

TSJ PAÍS VASCO



MEMORIA JUDICIAL
2024



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO

MEMORIA JUDICIAL

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 n° 9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, eleva al Consejo General del Poder Judicial la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

INDICE

<p>1.— EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 4</p> <p>1.1 Descripción órganos judiciales de la CAPV 4</p> <p>1.2 Ámbito territorial de cada uno de los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco 4</p> <p>1.2.1 El sistema de Justicia en el Territorio Histórico de Araba 5</p> <p>1.2.2 El sistema de Justicia en el Territorio Histórico de Bizkaia 7</p> <p>1.2.3 El sistema de Justicia en el Territorio Histórico de Gipuzkoa ... 11</p> <p>1.3 Estructura demográfica 14</p> <p>1.3.1 Carrera Judicial 14</p> <p>1.3.2 Letrados de la Administración de Justicia 19</p> <p>1.3.3 Funcionarios destinados en oficinas judiciales 20</p> <p>1.4 La Justicia de Paz 21</p> <p>1.5 Indicadores estadísticos sobre la eficiencia en los Juzgados y Tribunales 22</p> <p>1.5.1 Indicadores estadísticos 22</p> <p>1.5.2 Duración media de los procesos 31</p> <p>1.5.3 Datos estadísticos 33</p> <p>1.5.4 Por orden jurisdiccional 37</p> <p>1.5.5 Procesos en materia de violencia sobre la mujer 50</p> <p>2.— MEDIDAS DE APOYO A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES 53</p> <p>2.1 Comisiones de servicio sin relevación de funciones 53</p> <p>2.2 Medidas de apoyo con Adscripción Jueza Sustituta 55</p> <p>2.3 Medidas de apoyo con Juezas en Prácticas de la 73ª Promoción 56</p>	<p>3.— VALORACIÓN ÍNDICES ESTADÍSTICOS Y DURACIÓN MEDIA PROCESOS 57</p> <p>4.— SERVICIOS COMUNES PROCESALES 58</p> <p>5.— NECESIDADES DE NUEVAS PLAZAS JUDICIALES 66</p> <p>5.1 Mapa judicial de necesidades del año 2025 66</p> <p>5.2 Propuesta de incremento de planta judicial para atender a las necesidades más urgentes de la CAPV 75</p> <p>5.3 Informe sobre cargas de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en materia de violencia de género en los que no se crea una sección específica y órganos de enjuiciamiento y previsión tras asumir competencia en materia de violencia sexual 77</p> <p>5.4 Estudios de cargas de trabajo de las secciones de instrucción y de violencia sobre la mujer 80</p> <p>6.— INVERSIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA 85</p> <p>6.1 En la Unión Europea 85</p> <p>6.2 En España 87</p> <p>6.3 En la CAE 88</p> <p>7.— SERVICIOS DE APOYO AL SISTEMA DE JUSTICIA 90</p> <p>7.1 Servicio de Atención a la Víctima (SAV) 90</p> <p>7.2 Servicio Vasco de Gestión de Penas (SVGP) 91</p> <p>7.3 Servicio de Justicia Restaurativa (SJR) 92</p> <p>7.4 Justicia Gratuita 94</p> <p>7.5 Justicia Juvenil 98</p>
---	--

8.— PROGRAMA EDUCAR EN JUSTICIA Y COLABORACIÓN CON LA UPV/EHU	101
8.1 Programa Educar en Justicia	101
8.2 Colaboración con la UPV/EHU	102
9.— JUSTICIA Y EUSKERA	103
10.— ORGANIZACIÓN DE LA SALA DE GOBIERNO	111
10.1 General	111
10.2 Especial: Grupo de Decanos.....	115
11.— PLAN OBJETIVOS 2025	118

El Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco acordó, por unanimidad, aprobar la *Memoria* expositiva que refleja el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en dicho territorio, 1 de enero a 31 de diciembre de 2.024.

1.— EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1.1 DESCRIPCIÓN ÓRGANOS JUDICIALES DE LA CAPV

El sistema de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco se encuentra organizada en catorce partidos judiciales distribuidos en los Territorios Históricos de Araba/Álava (2), Bizkaia (6) y Gipuzkoa (6). El total de órganos judiciales, unipersonales y colegiados, ubicados en esta Comunidad Autónoma asciende a 169.

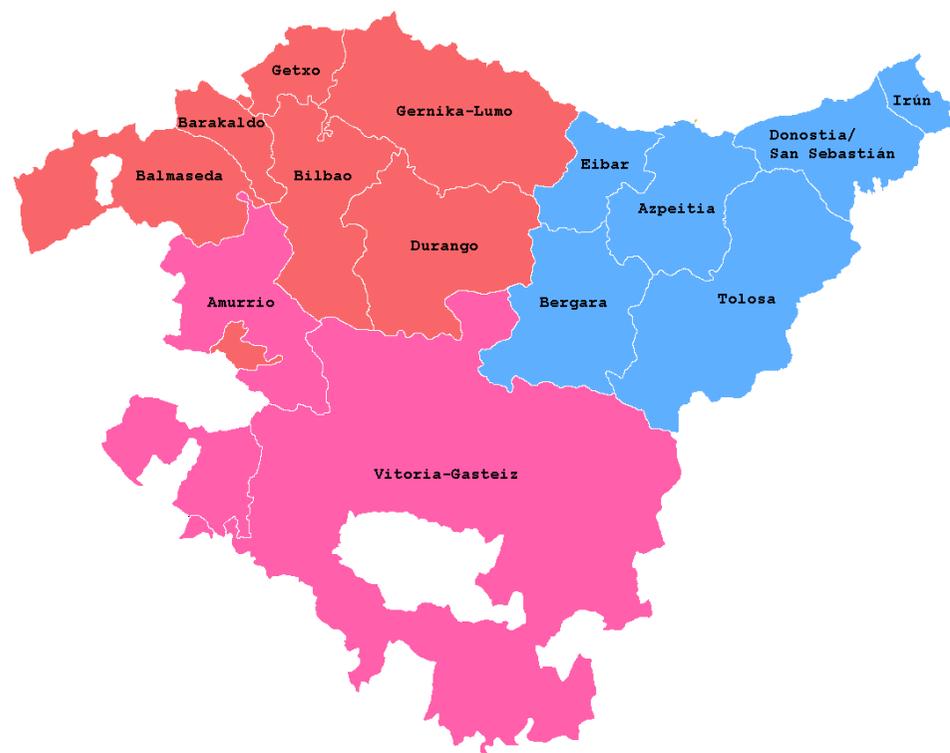
1.2 ÁMBITO TERRITORIAL DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Fuente: Consejo General del Poder Judicial y “La Justicia en la CAE en cifras” Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco

Datos demografía y territorio

Partido Judicial	Superficie Km ²	% sobre el total	Población 2024	% sobre el total	Densidad	Municipios
Amurrio	636,90	21,50%	36.838	10,86%	58	7
Vitoria-Gasteiz	2.326,00	78,50%	302.299	89,14%	130	44
Araba	2.962,90	100,00%	339.137		114	51
Balmaseda	429,30	19,18%	32.225	2,79%	75	10
Barakaldo	131,10	5,86%	263.035	22,81%	2.006	10
Bilbao	430,00	19,21%	503.215	43,63%	1.170	20
Durango	504,00	22,51%	111.054	9,63%	220	23
Gernika-Lumo	619,50	27,67%	96.400	8,36%	156	38
Getxo	124,70	5,57%	154.204	13,37%	1.237	12
Bizkaia	2.238,60	100,00%	1.153.282		515	113
Azpeitia	328,60	17,18%	71.433	9,77%	217	11
Bergara	410,60	21,46%	87.817	12,01%	214	11
Donostia/San Sebastián	288,20	15,07%	327.145	44,74%	1.135	11
Eibar	181,20	9,47%	55.441	7,58%	306	6
Irún	71,00	3,71%	80.585	11,02%	1.135	2
Tolosa	633,30	33,11%	108.761	14,87%	172	47
Gipuzkoa	1.912,90	100,00%	731.182		382	88
CAE	7.114,40		2.223.601		313	252

Datos a 1 de enero de 2024



Partidos Judiciales en la CAE

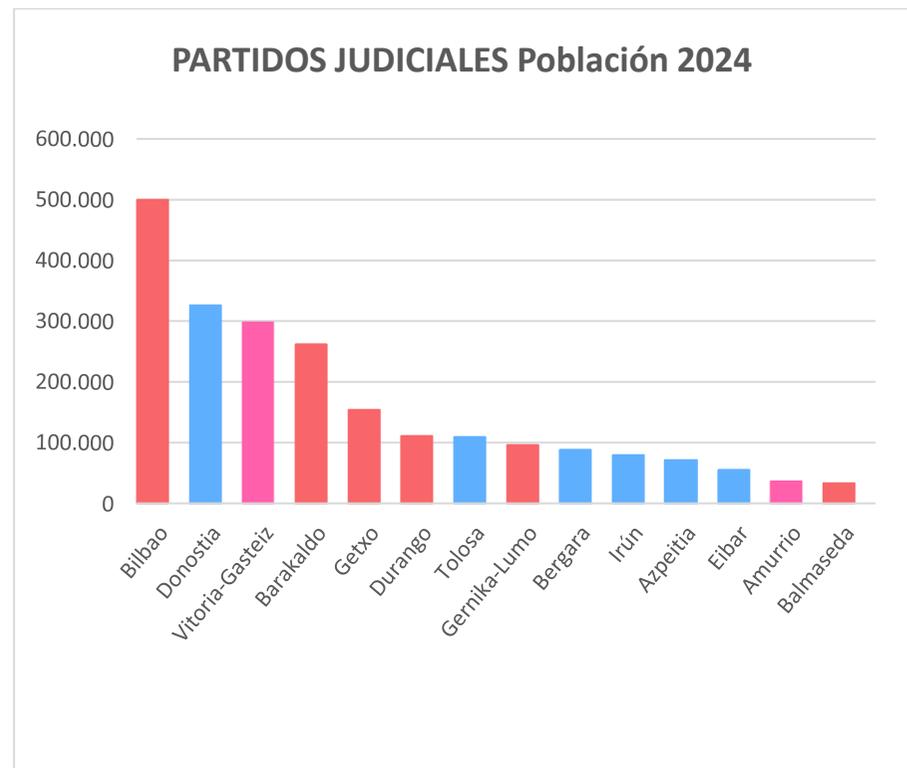
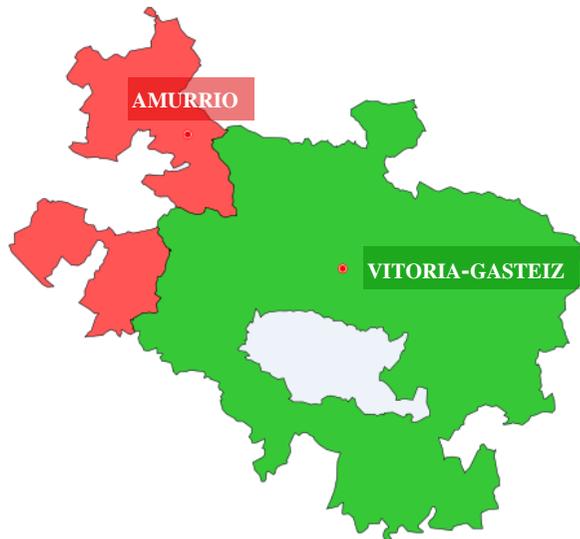


Tabla de habitantes por Partido Judicial

1.2.1 EL SISTEMA DE JUSTICIA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ARABA/ÁLAVA

ARABA/ÁLAVA



PARTIDO JUDICIAL DE AMURRIO

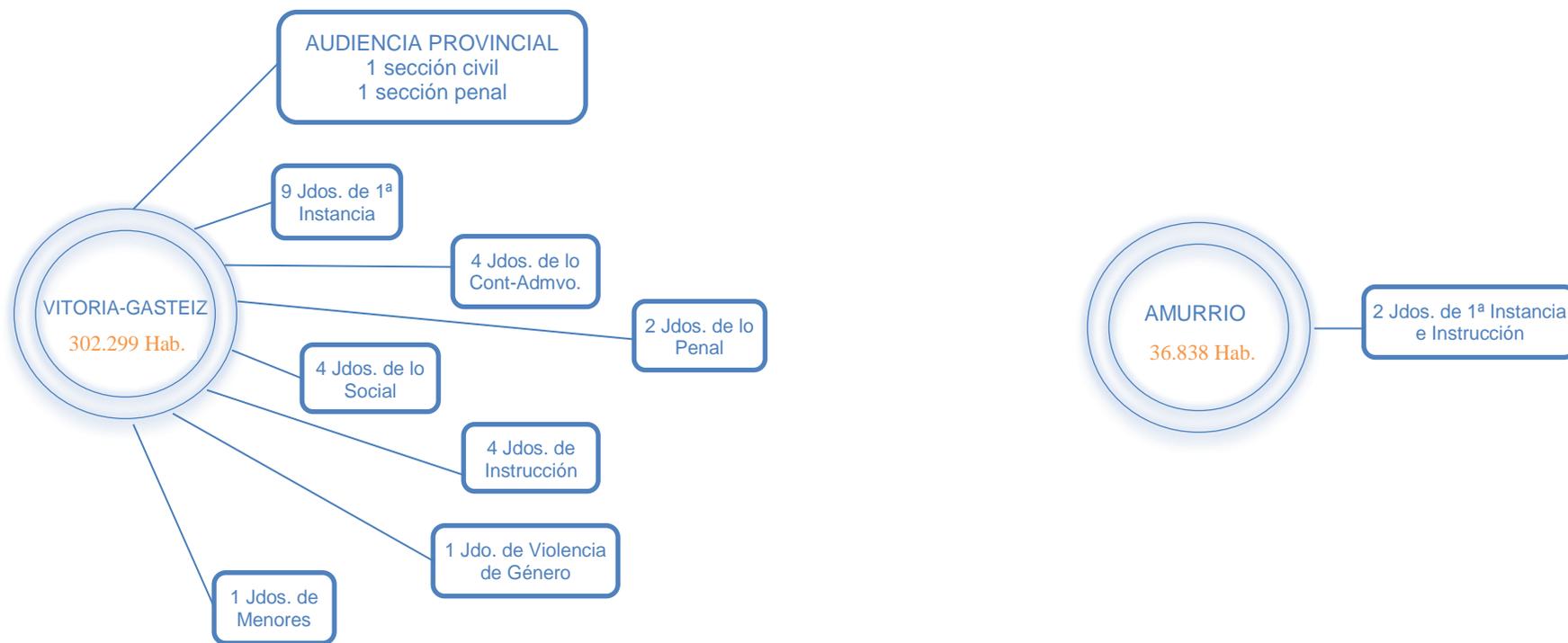
Amurrio
Artziniega
Ayala/Aiara
Laudio/Llodio

Okondo
Urkabustaiz
Valdegovía/Gaubea

PARTIDO JUDICIAL DE VITORIA-GASTEIZ

Agurain/Salvatierra
Alegría-Dulantzi
Añana
Aramaio
Armiñón
Arraia-Maeztu
Arratzua-Ubarrundia
Asparrena
Baños de Ebro-Mañueta
Barrundia
Berantevilla
Bernedo
Campezo/Kanpezu
Elburgo/Burgelu
Elciego
Elvillar/Bilar
Erriberagoitia/Ribera
Alta
Harana/Valle de Arana
Iruña Oka/Iruña de Oca
Iruraiz-Gauna
Kripan
Kuartango

Labastida/Bastida
Lagrán
Laguardia
Lanciego/Lantziego
Lantarón
Lapuebla de Labarca
Legutio
Leza
Moreda de Álava/Moreda Araba
Navaridas
Oyón/Oion
Peñacerrada-Urizaharra
Ribera Baja/Erribera Beitia
Samaniego
San Millán/Donemiliaga
Villabuena de Álava/Eskuernaga
Vitoria-Gasteiz
Yécora/Iekora
Zalduondo
Zambrana
Zigoitia
Zuia



1.2.2 EL SISTEMA DE JUSTICIA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

BIZKAIA



PARTIDO JUDICIAL DE BALMASEDA

- | | |
|------------|-------------------|
| Artzetales | Karrantza Harana |
| Balmaseda | Valle de Carranza |
| Galdames | Lanestosa |
| Gordexola | Sopuerta |
| Güeñes | Trucios-Turtzioz |
| | Zalla |

PARTIDO JUDICIAL DE BARAKALDO

- | | |
|------------------|-------------------|
| Abanto Ciérvana- | Portugalete |
| Abanto Zierbena | Santurtzi |
| Alonsotegi | Sestao |
| Barakaldo | Valle de Trápaga- |
| Muskiz | Trapagaran |
| Ortuella | Zierbena |

PARTIDO JUDICIAL DE BILBAO

- | | |
|--------------|-----------------|
| Arakaldo | Lezama |
| Arrankudiaga | Loiu |
| Arrigorriaga | Orozko |
| Basauri | Sondika |
| Bilbao | Ugao-Miraballes |
| Derio | Urduña/Orduña |
| Erandio | Usansolo |
| Etxebarri | Zamudio |
| Galdakao | Zaratamo |
| Larrabetzu | Zeberio |

PARTIDO JUDICIAL DE DURANGO

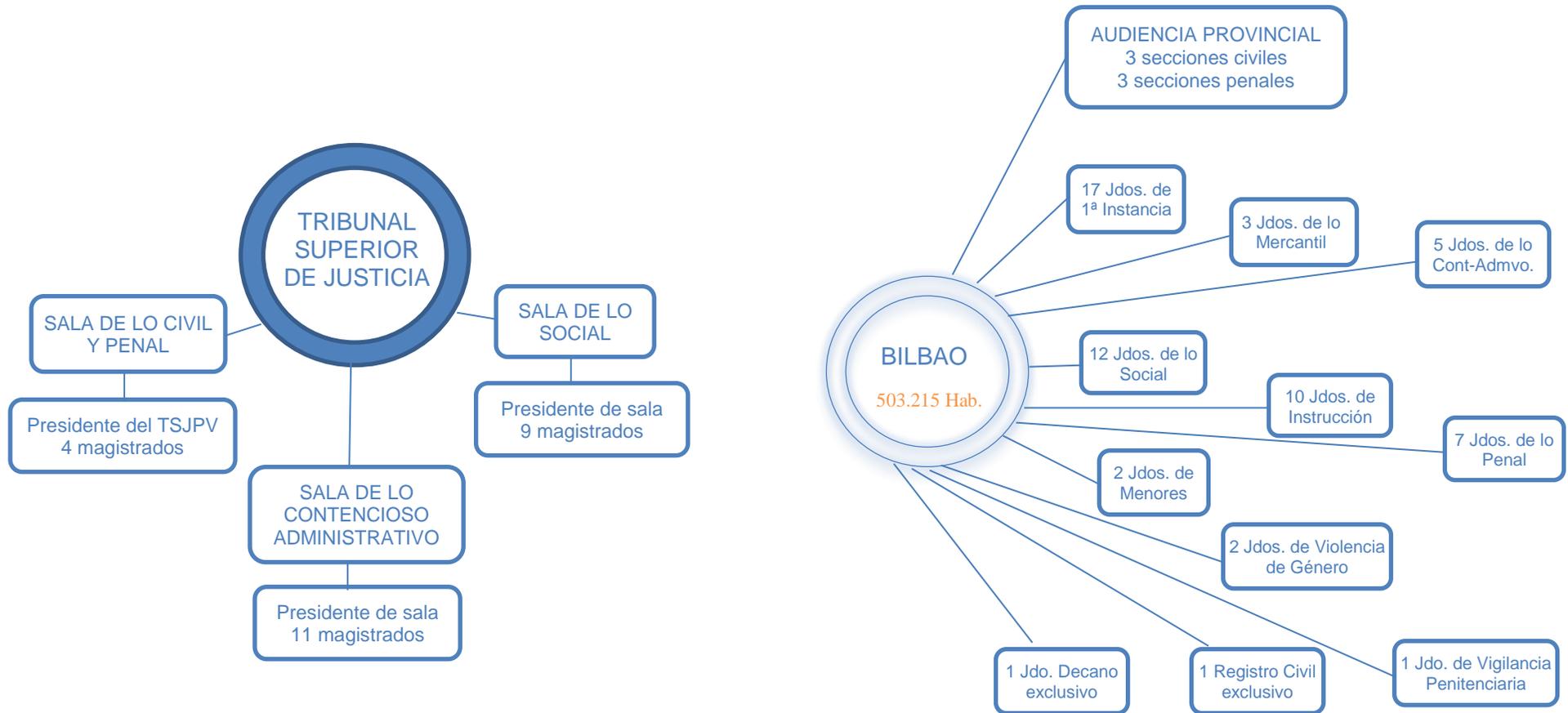
- | | |
|----------------------|----------|
| Abadiño | Ermua |
| Amorebieta-Etxano | Garai |
| Arantzazu | Igorre |
| Areatza | Iurreta |
| Artea | Izurtza |
| Atxondo | Lemoa |
| Bedia | Mallabia |
| Berriz | Mañaria |
| Castillo-Elejabeitia | Otxandio |
| Dima | Ubide |
| Durango-Iurreta | Zaldibar |
| Elorrio | Zeanuri |

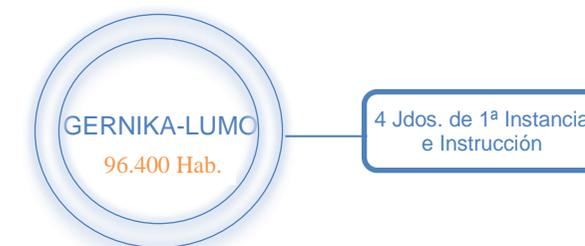
PARTIDO JUDICIAL DE GERNIKA-LUMO

- | | |
|------------------|---------------------|
| Ajangiz | Gizaburuaga |
| Amoroto | Ibarrangelu |
| Arratzu | Ispaster |
| Arrieta | Kortezubi |
| Aulesti | Lekeitio |
| Bakio | Markina-Xemein |
| Bermeo | Meñaka |
| Berriatua | Mendata |
| Busturia | Mendexa |
| Ea | Morga |
| Elantxobe | Mundaka |
| Ereño | Mungia |
| Errigoiti | Munitibar-Arbatzegi |
| Etxebarria | Gerrikaitz |
| Forua | Murueta |
| Fruiz | Muxika |
| Gamiz-Fika | Nabarniz |
| Gaategiz Arteaga | Ondarroa |
| Gernika-Lumo | Sukarrieta |

PARTIDO JUDICIAL DE GETXO

- | | |
|---------|---------------|
| Barrika | Leioa |
| Berango | Lemoiz |
| Gatika | Maruri-Jatabe |
| Getxo | Plentzia |
| Gorliz | Sopelana |
| Laukiz | Urduliz |





1.2.3 EL SISTEMA DE JUSTICIA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

GIPUZKOA



PARTIDO JUDICIAL DE AZPEITIA

- Aia
- Aizarnazabal
- Azkoitia
- Azpeitia
- Beizama
- Bidania-Goiatz
- Errezil
- Getaria
- Zarautz
- Zestoa
- Zumaia

PARTIDO JUDICIAL DE BERGARA

- Antzuola
- Aretxabaleta
- Arrasate/Mondragón
- Bergara
- Elgeta
- Eskoriatza
- Legazpi
- Leintz-Gatzaga
- Oñati
- Urretxu
- Zumarraga

PARTIDO JUDICIAL DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

- Astigarraga
- Donostia/San Sebastián
- Errenteria
- Hernani
- Lasarte-Oria
- Lezo
- Oiartzun
- Orio
- Pasaia
- Urnieta
- Usurbil

PARTIDO JUDICIAL DE EIBAR

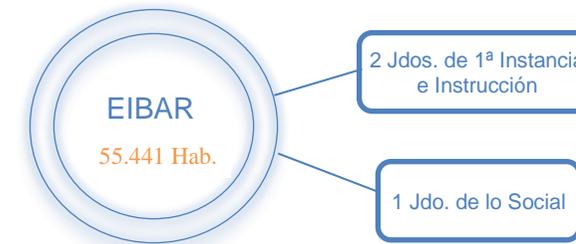
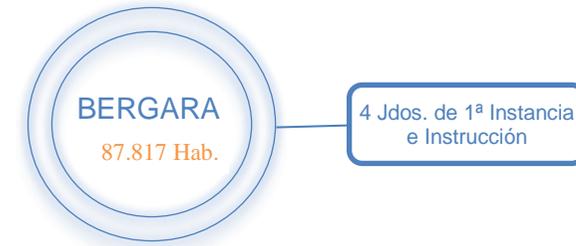
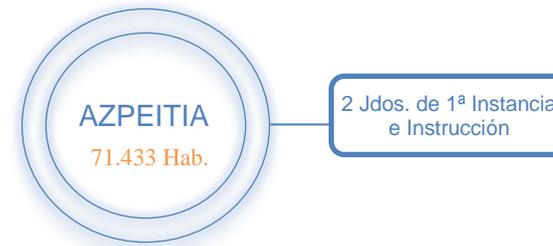
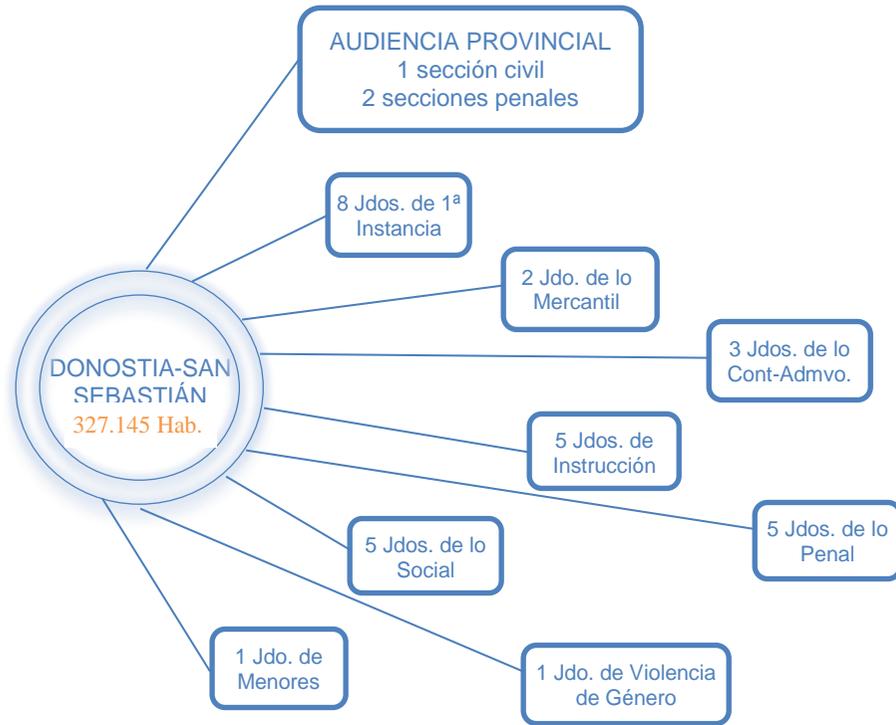
- Deba
- Eibar
- Elgoibar
- Mendaro
- Mutriku
- Soraluze/Placencia de las Armas

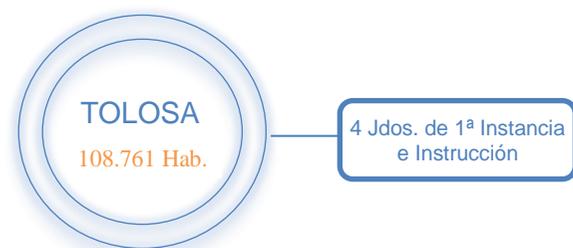
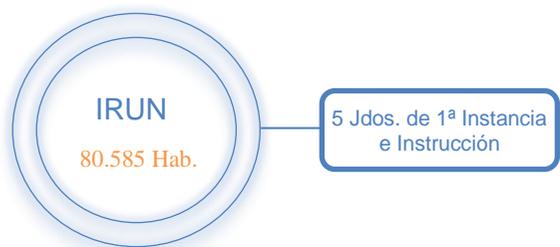
PARTIDO JUDICIAL DE IRÚN

- Hondarribia
- Irun

PARTIDO JUDICIAL DE TOLOSA

- | | | |
|--------------|--------------|------------|
| Abaltzisketa | Berastegi | Legorreta |
| Aduna | Berrobi | Lizartza |
| Albiztur | Elduain | Mutiloa |
| Alegia | Ezkio-Itsaso | Olaberria |
| Alkiza | Gabiria | Ordizia |
| Altzaga | Gaintza | Orendain |
| Altzo | Gaztelu | Orexa |
| Amezketeta | Hernalde | Ormaiztegi |
| Andoain | Ibarra | Segura |
| Anoeta | Idiazabal | Tolosa |
| Arama | Ikaztegieta | Villabona |
| Asteasu | Irura | Zaldibia |
| Ataun | Itsasondo | Zegama |
| Baliarrain | Larraul | Zerain |
| Beasain | Lazkao | Zizurkil |
| Belauntza | Leaburu | |





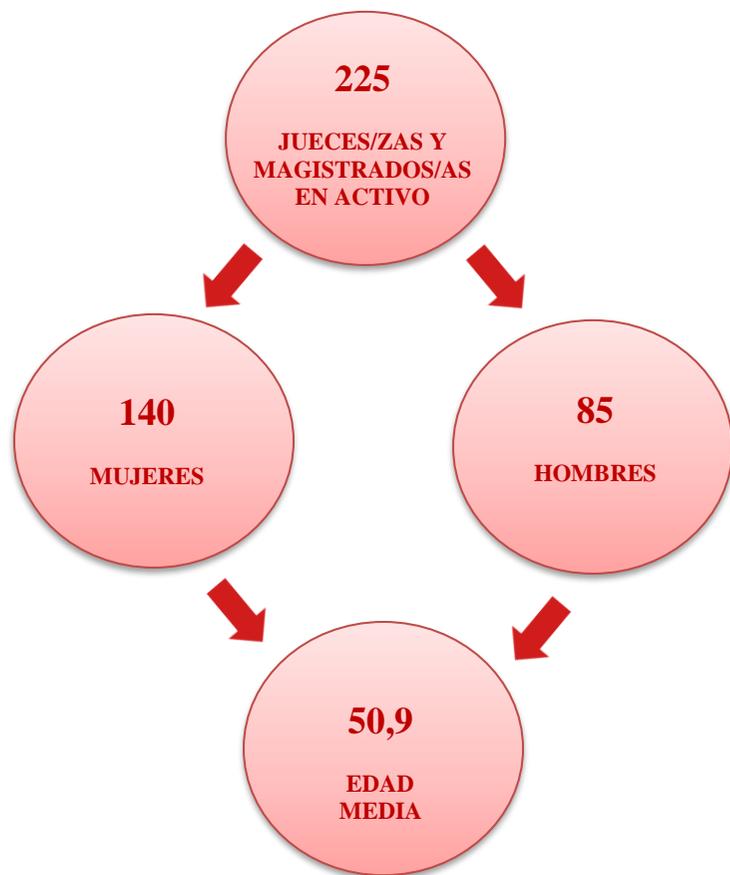
1.3 ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

1.3.1 CARRERA JUDICIAL

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

PERSONAL EN ACTIVO A 01-01-2025

EN EL PAÍS VASCO



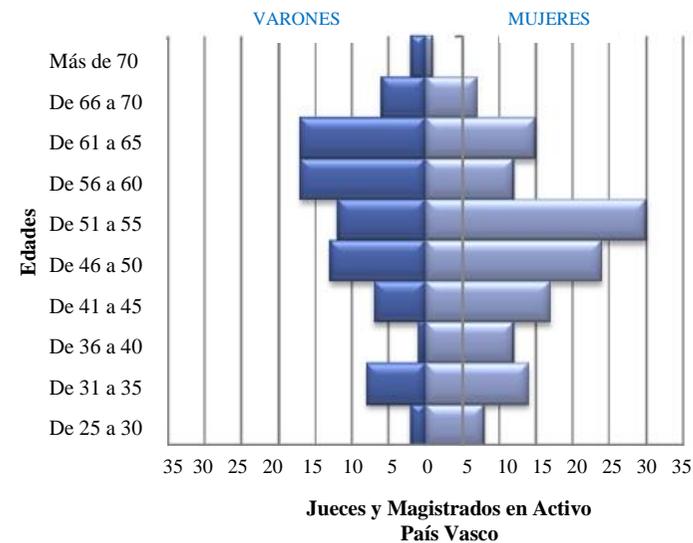
País Vasco

JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad media
	25 a 30	31 a 41	41 a 50	51 a 60	61 a 70	más de 70			
Mujer	8	26	41	42	22	1	140	49,1	18,6
Varón	2	9	20	29	23	2	85	53,9	22,6
Total	10	35	61	71	45	3	225	50,9	20,1

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

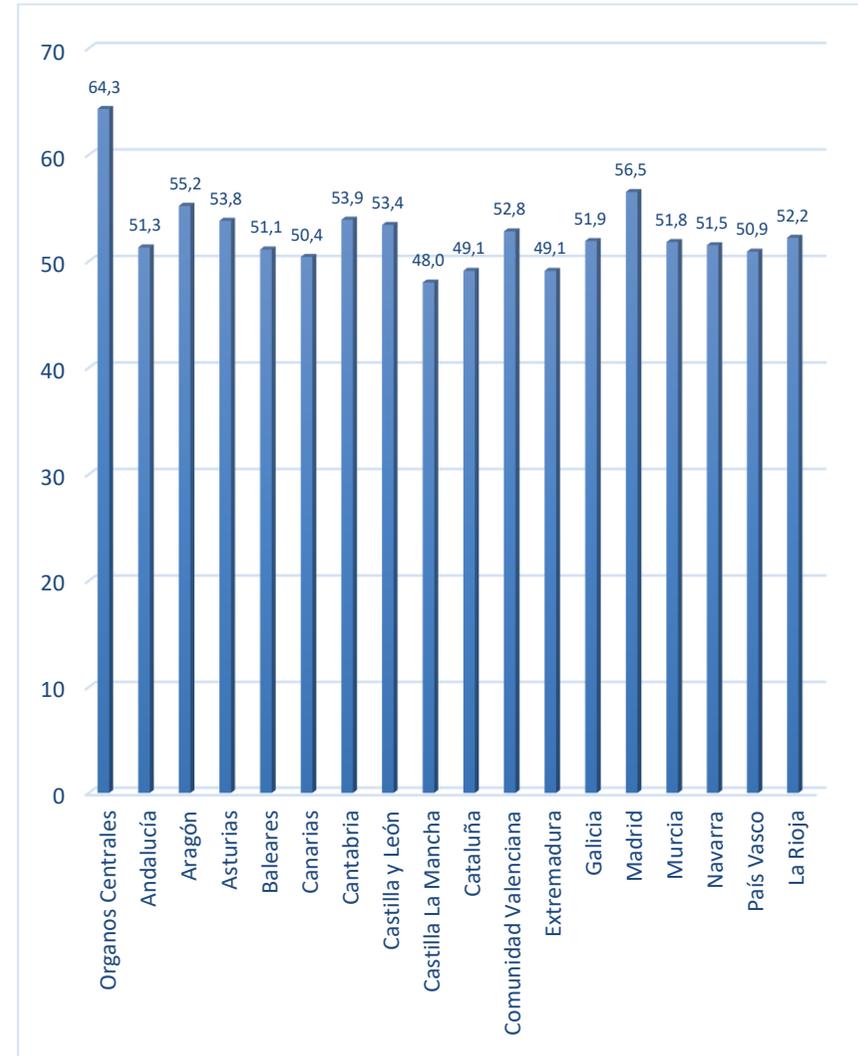
	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 41	41 a 50	51 a 60	61 a 70	más de 70	
Mujer	80,0%	74,3%	67,2%	59,2%	48,9%	33,3%	62,5%
Varón	20,0%	25,7%	32,8%	40,8%	51,1%	66,7%	37,5%



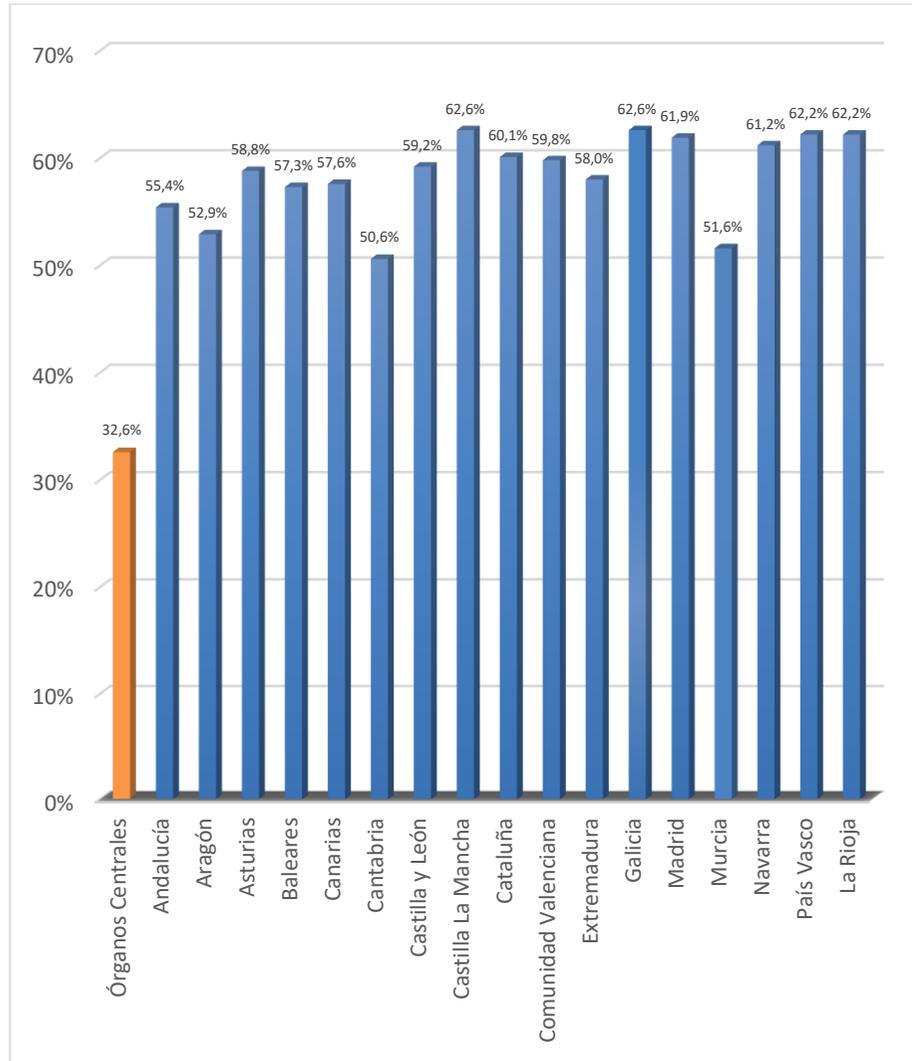
DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

PAÍS VASCO	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	8	18	56,4	61,2	27,9	28,8
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	4	3	41,5	43,4	8,4	6,6
AUDIENCIA PROVINCIAL	20	18	61,4	61,6	33,4	32,8
JUZGADO DE LO PENAL	12	4	53,3	49,8	22,4	19,1
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	6	6	50,3	49	16,5	17,3
JUZGADO DE LO SOCIAL	11	8	47,4	50,2	17,2	19,9
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	0	62,6	0	36,2	0
JUZGADO DE MENORES	4	0	57,4	0	22,1	0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	26	6	33,8	34,2	5	3,5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	28	10	48,7	49,5	17,5	17,6
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	16	5	51,3	55,7	19	23,6
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	0	1	0	53,6	0	22,8
JUZGADO DE LO MERCANTIL	0	5	0	55,5	0	22,4
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	4	1	51,7	34,3	17,7	6,1
Total	140	85	49,1	53,9	18,6	22,6

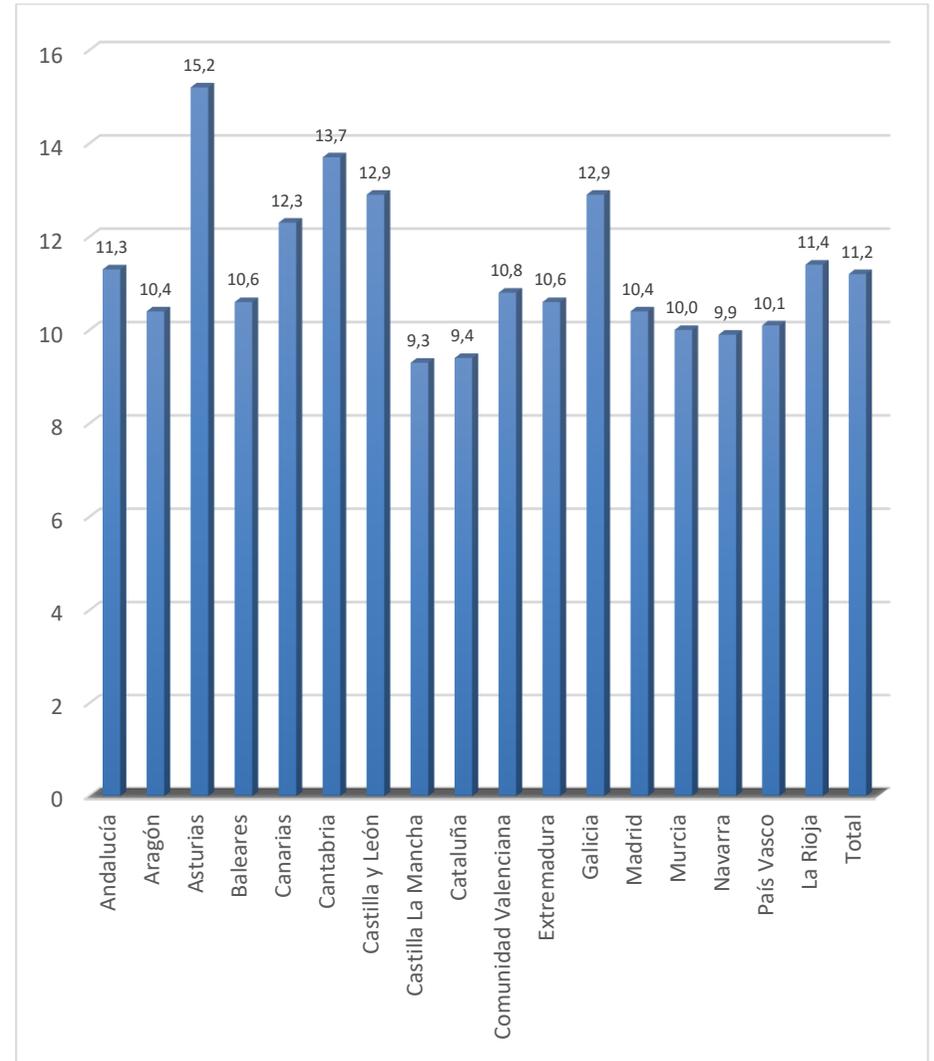
EDAD MEDIA DE LOS JUECES EN ACTIVO POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



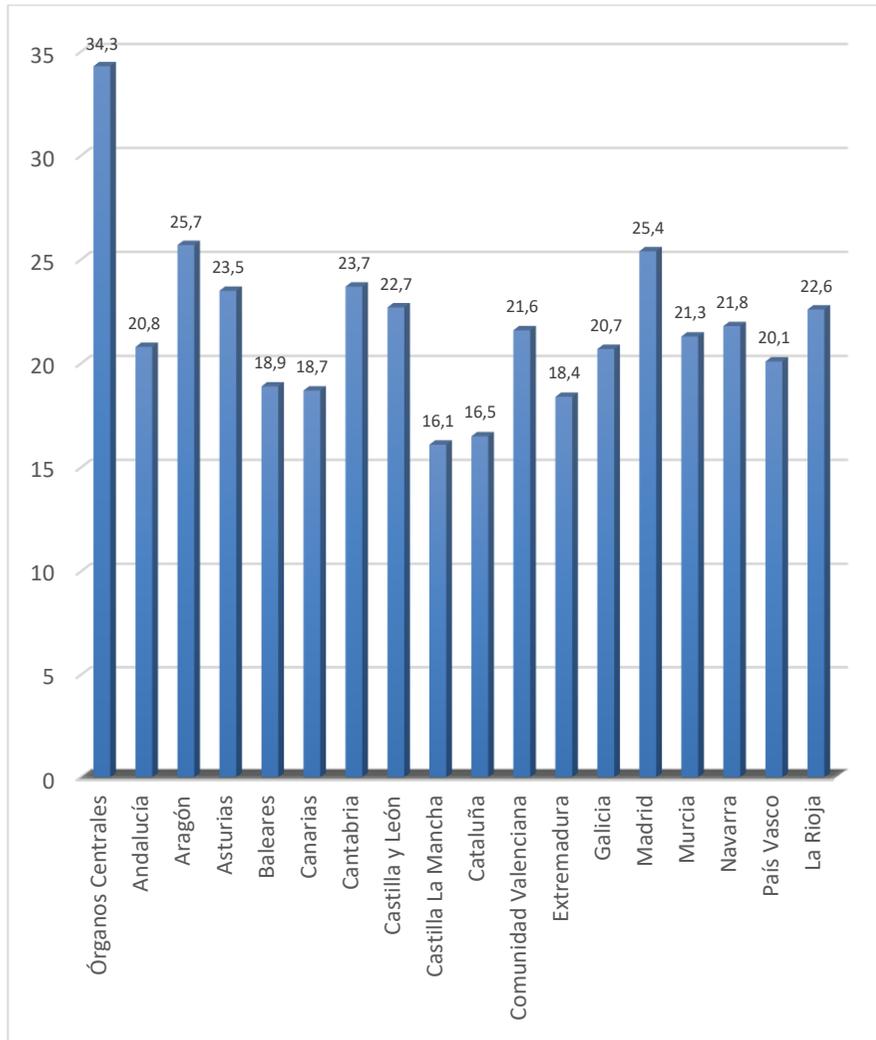
PORCENTAJE DE MUJERES ENTRE JUECES Y MAGISTRADOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



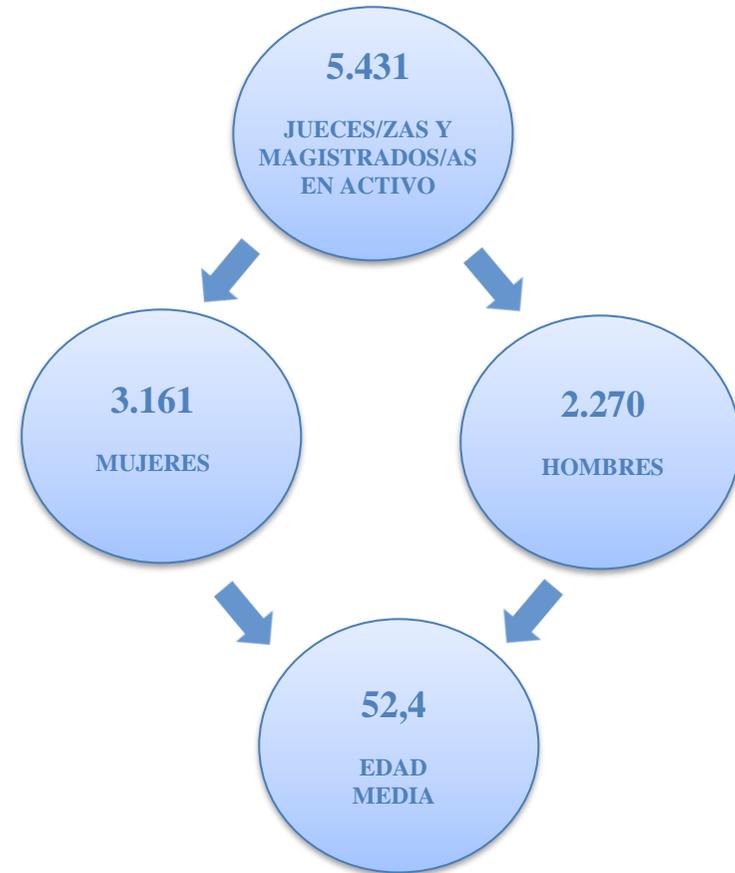
NÚMERO DE JUECES EN ACTIVO POR CADA 100.000 HABITANTES



ANTIGÜEDAD MEDIA DE LOS JUECES EN ACTIVO POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



EN EL ESTADO



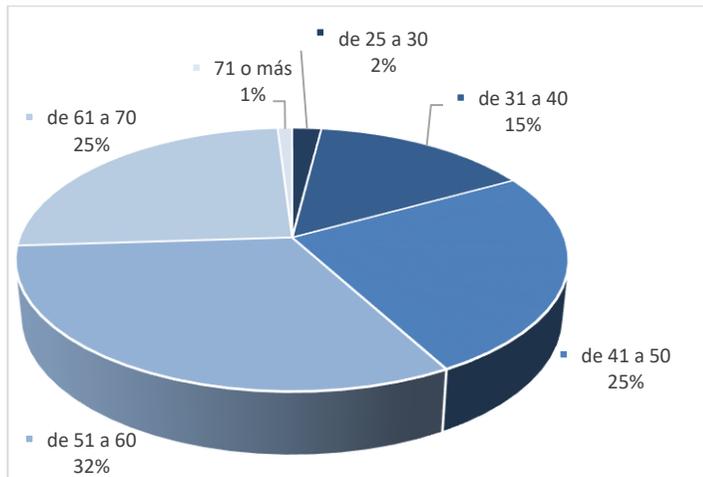
JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad media
	25 a 30	31 a 41	41 a 50	51 a 60	61 a 70	más de 70			
Mujer	84	568	896	1.039	560	14	3.161	50,4	19,5
Varón	37	251	468	685	795	34	2.270	55,0	23,7
Total	120	766	1.442	1.757	1.285	46	5.416	52,3	21,2

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad							Total
	25 a 30	31 a 41	41 a 50	51 a 60	61 a 70	más de 70		
Mujer	69,4%	69,4%	65,7%	60,3%	41,3%	29,2%	58,2%	
Varón	30,6%	30,6%	34,3%	39,7%	58,7%	70,8%	41,8%	

DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE LOS JUECES EN ACTIVO



1.3.2 LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

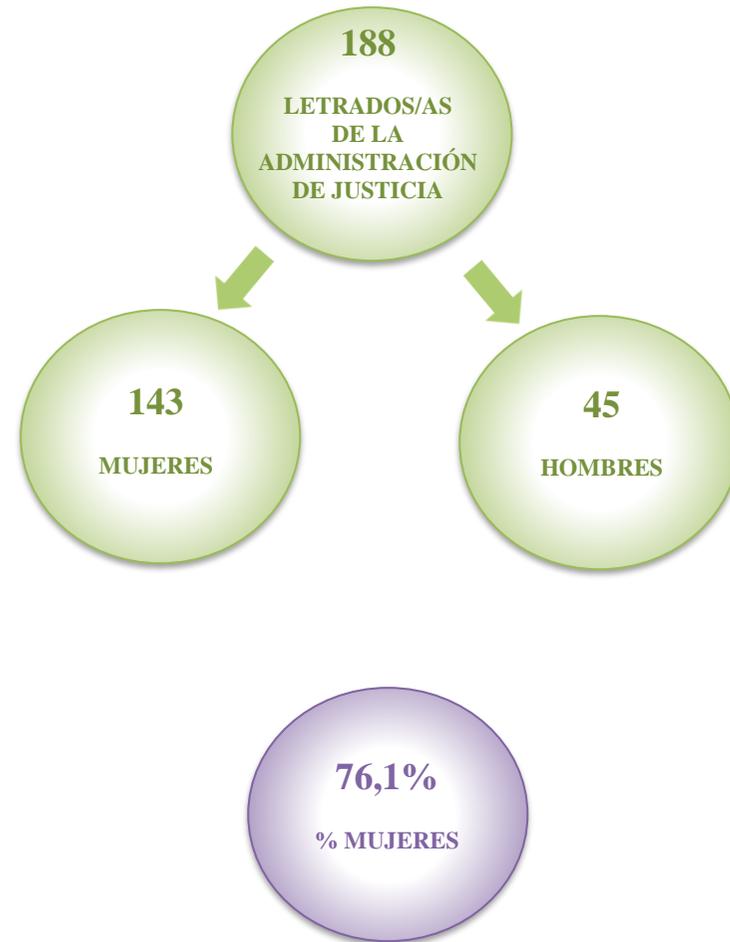
Fuente: “La Justicia en la CAE en cifras” Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco

PLANTILLA ORGÁNICA (1-1-2024)				
	Total	1ª categoría	2ª categoría	3ª categoría
Araba/Álava	30	1	27	2
Bizkaia	110	2	94	14
Gipuzkoa	59	1	38	20
CAE	199	4	159	36

PERSONAL EN ACTIVO (1-1-2024)				
	Total	Mujeres	Hombres	% Mujeres
Araba/Álava	31	26	5	83,9%
Bizkaia	105	82	23	78,1%
Gipuzkoa	52	35	17	67,3%
CAE	188	143	45	76,1%

PERSONAL EN ACTIVO (1-1-2024)				
	Total	Titulares	Sustitutos	Refuerzos
ARABA/ÁLAVA	31	26	5	0
BIZKAIA	109	84	21	4
GIPUZKOA	53	35	17	1
CAE	193	145	43	5

LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ACTIVO



1.3.3 FUNCIONARIOS DESTINADOS EN OFICINAS JUDICIALES

Fuente: “La Justicia en la CAE en cifras” Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco

En lo que respecta al personal funcionario destinado en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el número de los funcionarios de carrera, incluidos los destinados en la Fiscalía y en el Instituto de Medicina Legal, a fecha 1 de enero de 2024 asciende a 2.208 funcionarios 682 pertenecientes al Cuerpo de Gestión, 1.023 al Cuerpo de Tramitación, 447 al de Auxilio Judicial y 56 al de Médicos Forenses.

Personal de la Administración de Justicia por cuerpos

	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Auxilio Judicial	69	249	129	447
Tramitación Procesal y Administrativa	152	590	281	1.023
Gestión Procesal y Administrativa	105	375	202	682
Médico/a-Forense	8	32	16	56
Total	334	1.246	628	2.208

Cuadro Plantilla orgánica del personal de justicia dependiente del Gobierno Vasco, a 1 de enero de 2024

Partido Judicial	Auxilio	Tramitador	Gestor	Total
Amurrio	5	9	9	23
Vitoria-Gasteiz	64	143	96	303
Balmaseda	5	9	8	22
Barakaldo	36	86	64	186
Bilbao	166	419	232	817
Durango	13	24	23	60
Gernika-Lumo	13	18	21	52
Getxo	16	34	27	77
Azpeitia	7	14	12	33
Bergara	12	15	23	50
Donostia/San Sebastián	79	193	114	386
Eibar	8	14	13	35
Irún	10	25	19	54
Tolosa	13	20	21	54
Total	447	1023	682	2.152

Cuadro Plantilla orgánica del personal de justicia dependiente del Gobierno Vasco, a 1 de enero de 2024. Distribución por Partido judicial

1.4 LA JUSTICIA DE PAZ

Fuente: “La Justicia en la CAE en cifras” Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco

En la C.A.E. hay un total de 237 Juzgados de Paz (49 en Araba, 106 en Bizkaia y 82 en Gipuzkoa).

- 86 Juzgados de Paz asistidos por personal del Ayuntamiento respectivo.
- 151 Juzgados de Paz (40 Juzgados de Paz y 111 Juzgados de Paz agrupados en 25 Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz) asistidos por personas pertenecientes a los diferentes cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Juzgados de Paz de la C.A.E.

P.J.	Asistidos por personal del Ayuntamiento	Asistidos por personal de la Admón. de Justicia		TOTAL
		JJPP	En agrupaciones de Secretarías	
Amurrio		1	5 (1 Agrp.)	6
Vitoria-Gasteiz	9	1	33 (3 Agrp.)	43
Araba	9	2	38 (4 Agrp.)	49
Balmaseda	6	1	2 (1 Agrp.)	9
Barakaldo	2	7		9
Bilbao		4	14 (5 Agrp.)	18
Durango	7	4	11 (2 Agrp.)	22
Gernika-Lumo	31	4	2 (1 Agrp.)	37
Getxo	1	2	8 (2 Agrp.)	11
Bizkaia	47	22	37 (11 Agrp.)	106
Azpeitia	4	3	3 (1 Agrp.)	10
Bergara	1	4	5 (2 Agrp.)	10
Donostia/San Sebastián	1	5	4 (2 Agrp.)	10
Eibar		1	4 (1 Agrp.)	5
Irún		1		1
Tolosa	24	2	20 (4 Agrp.)	46
Gipuzkoa	30	16	36 (10 Agrp.)	82
CAE	86	40	111 (25 Agrp.)	237

Actividad judicial de los Juzgados de Paz

P.J.	Asuntos Civiles		Asuntos Penales	
	Ingresados	Resueltos	Ingresados	Resueltos
Amurrio	668	657	814	809
Vitoria-Gasteiz	1.965	1.917	6.828	6.693
Araba	2.633	2.574	7.642	7.502
Balmaseda	1.092	1.118	1.203	1.211
Barakaldo	5.563	5.243	10.753	10.256
Bilbao	4.683	4.697	5.877	5.888
Durango	1.844	1.803	2.298	2.232
Gernika-Lumo	2.865	2.860	2.298	2.232
Getxo	2.196	2.195	2.298	2.267
Bizkaia	18.243	17.916	24.727	24.086
Azpeitia	1.968	1.931	2.189	2.157
Bergara	2.389	2.410	2.953	2.959
Donostia/San Sebastián	4.496	4.406	8.096	8.036
Eibar	509	506	1.096	1.093
Irún	388	356	413	346
Tolosa	2.714	2.713	4.214	4.183
Gipuzkoa	12.464	12.322	18.961	18.744
CAE	33.340	32.812	51.330	50.362

1.5 INDICADORES ESTADÍSTICOS SOBRE LA EFICIENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

1.5.1 INDICADORES ESTADÍSTICOS

En el año 2024, el número de asuntos ingresados en los órganos judiciales del País Vasco, fue de 275.100, superior en 46.847 a la cifra de entrada del año anterior. En el orden civil, ingresaron 132.859 asuntos, 37.410 asuntos más que en el año anterior. En el orden penal, lo hicieron 108.800 asuntos, 8.029 asuntos más que en el año anterior. En el orden contencioso-administrativo se registraron 6.795 asuntos, 942 asuntos menos que en el año anterior. Y 26.646 asuntos en el orden social 2.350 asuntos más que en el año anterior.

La **tasa de litigiosidad** en la Comunidad Autónoma del País Vasco (asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes) alcanzó el valor de 123,5 con una tendencia al alza (20,3%) respecto del año anterior. En España, la tasa de litigiosidad alcanzó un valor de 160,4 con evolución al alza (11,1%) respecto del año anterior.

Sumando los cuatro órdenes jurisdiccionales se habían resuelto, al 31 de diciembre de 2024, un total de 243.071 asuntos, siendo 275.100 el

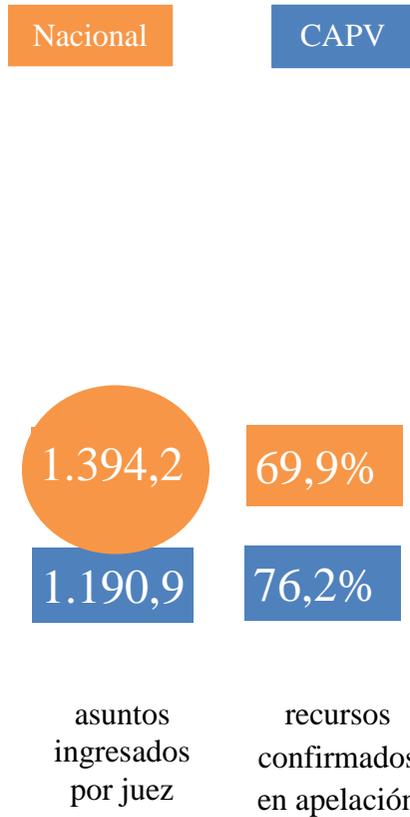
número de los asuntos ingresados. Por lo que la **tasa de resolución** (0,88) ha disminuido (-2,9%) respecto de la alcanzada en el año anterior. La tasa fue inferior a la media española (0,93).

Atendiendo a la relación entre los asuntos pendientes de resolver al 31 de diciembre de 2024, 165.906, y los asuntos resueltos en el mismo periodo 243.071, la **tasa de pendencia** (0,68) superior (7,1%) a la del año 2023. En el conjunto de los juzgados y tribunales españoles, la tasa alcanzó un valor de 0,62, igual a la del año anterior.

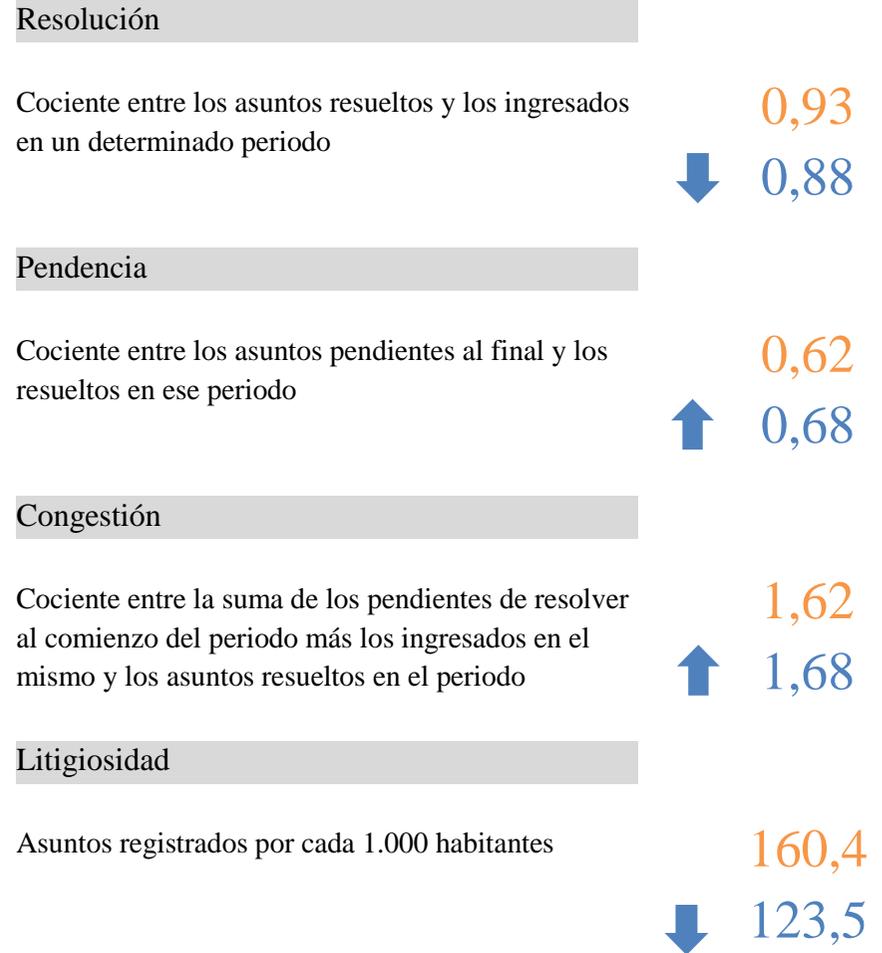
Igualmente, efectuada la correlación entre la suma de los asuntos en tramitación al 1 de enero de 2024 (132.412) más los ingresados en el año 2024 (275.100); y, por otra parte, los asuntos resueltos en el año 2024 (243.071) se constata una **tasa de congestión** (1,68) superior (2,1%) con respecto al año 2023. En el conjunto de los juzgados y tribunales españoles, la tasa de congestión alcanzó el valor de 1,62 en el mismo periodo, también con tendencia al alza.

Por último, en el total de las jurisdicciones se promovieron 34.589 ejecuciones de sentencias y se resolvieron 40.314, con una tasa de resolución de 0,33.

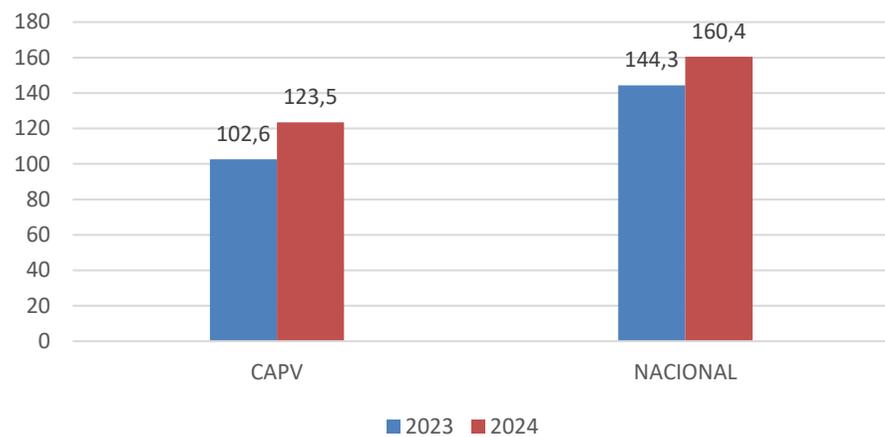
Indicadores clave



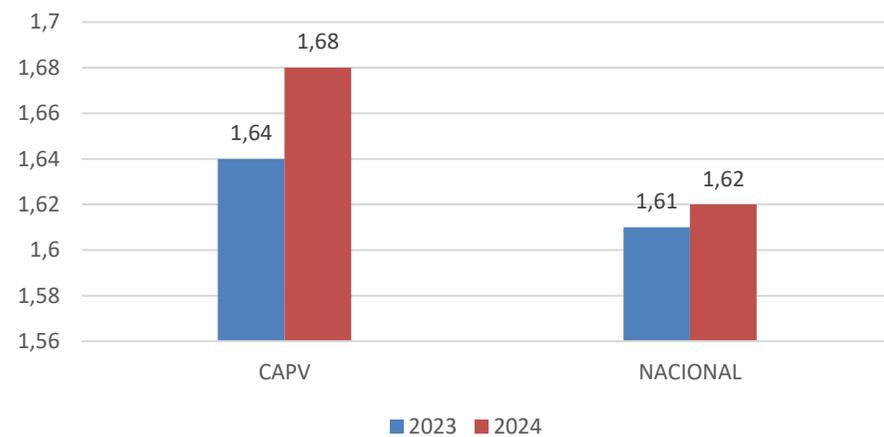
Tasas



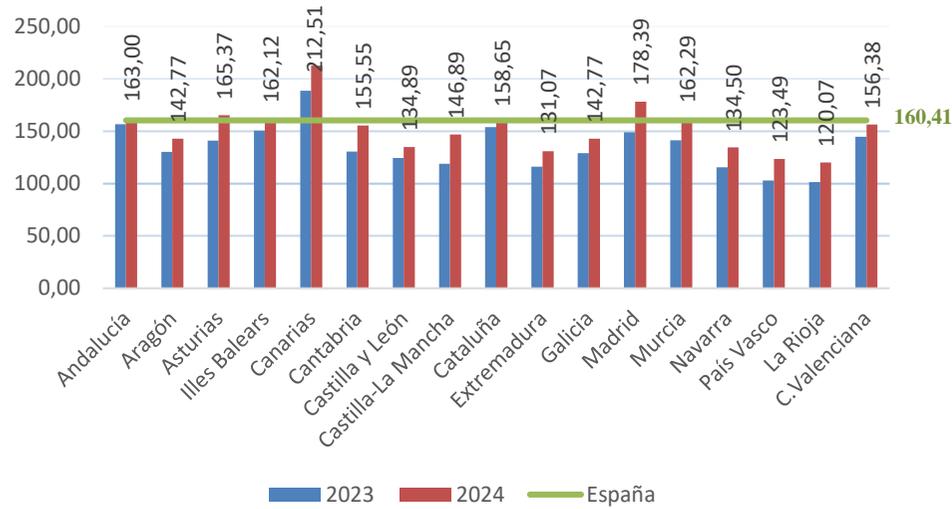
Tasa de Litigiosidad



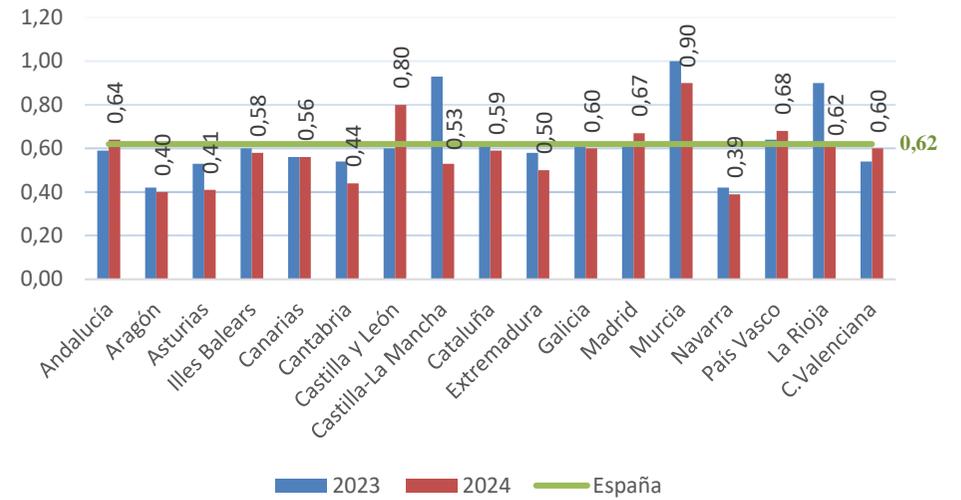
Tasa de Congestión



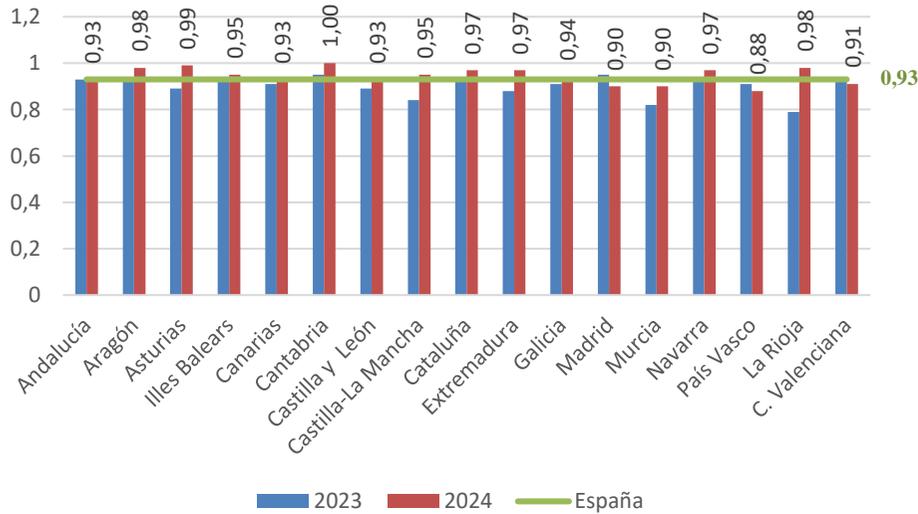
Tasa de Litigiosidad



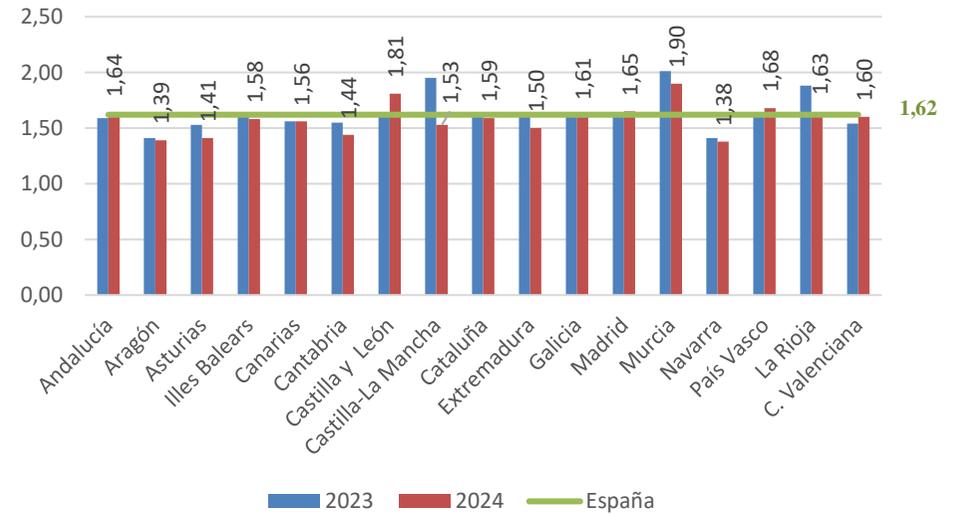
Tasa de Pendencia



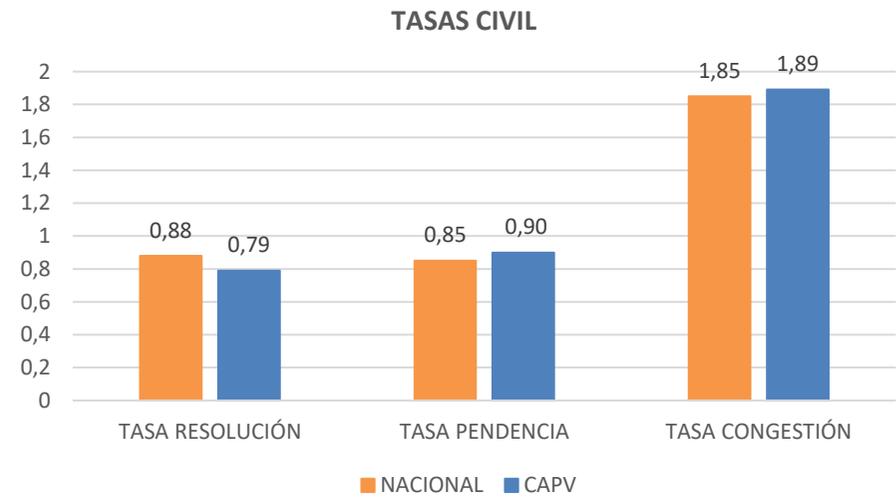
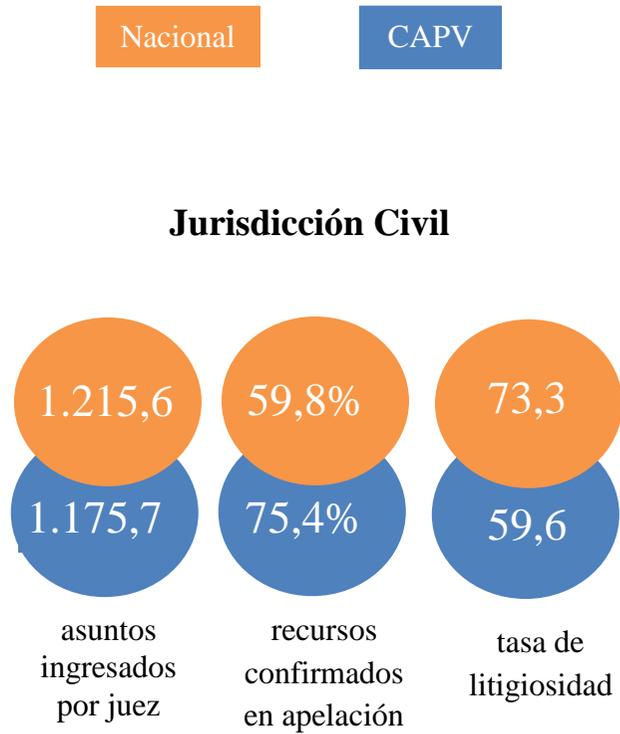
Tasa de Resolución



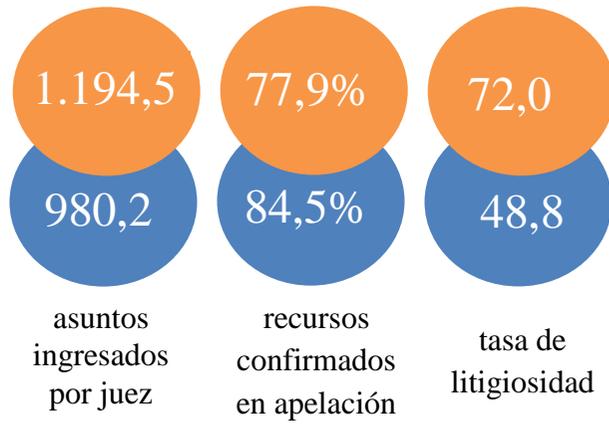
Tasa de Congestión



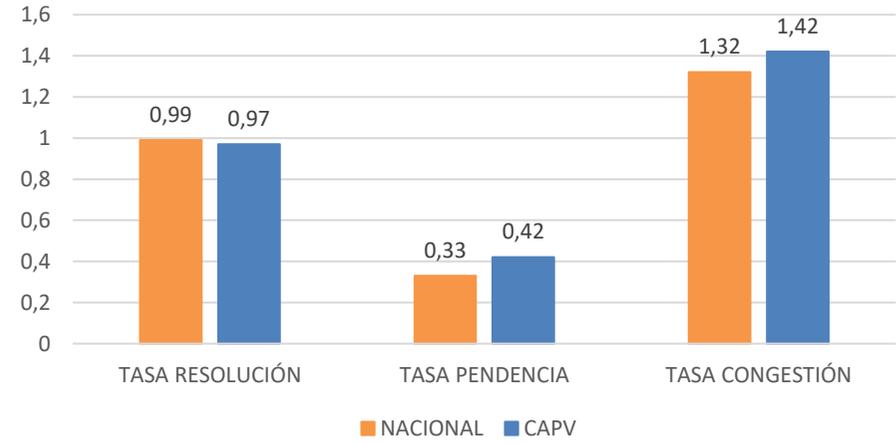
Indicadores clave por órdenes jurisdiccionales



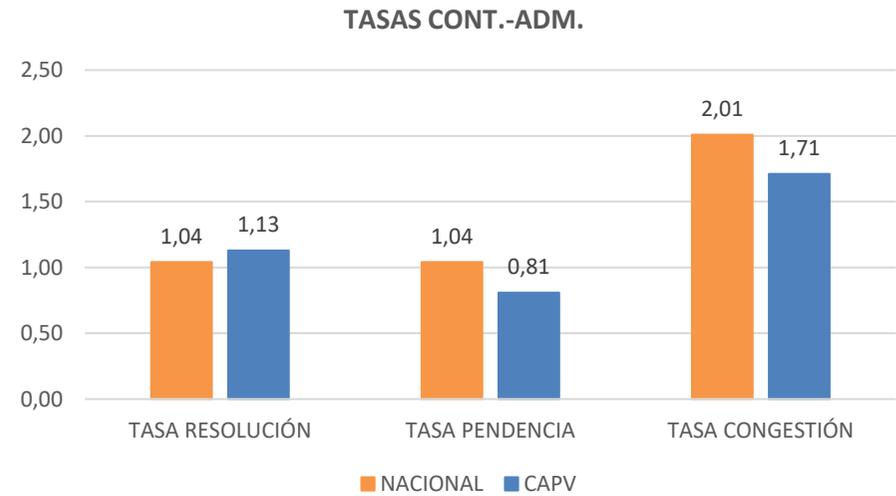
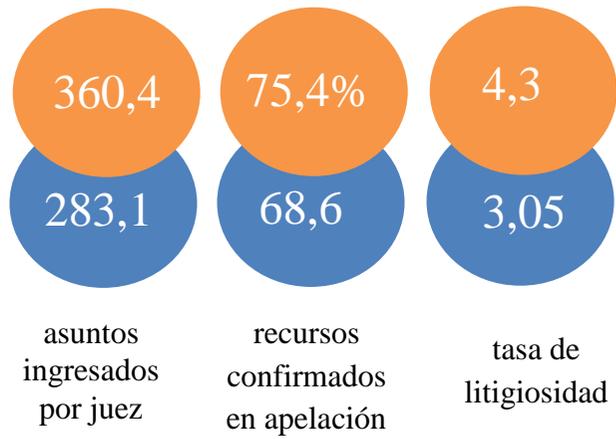
Jurisdicción Penal



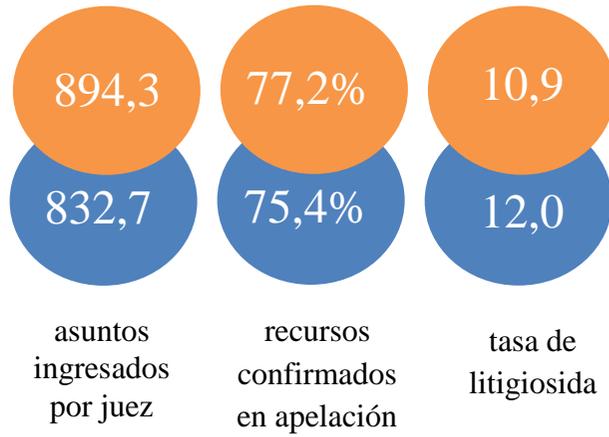
TASAS PENAL



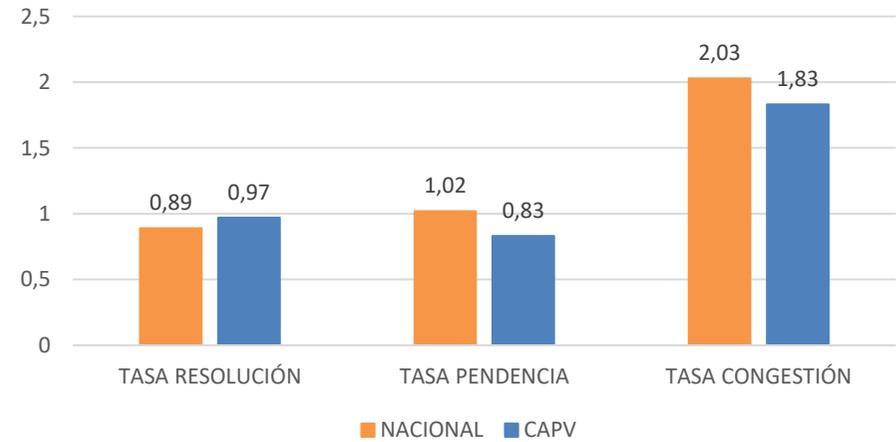
Jurisdicción Contencioso-Administrativa



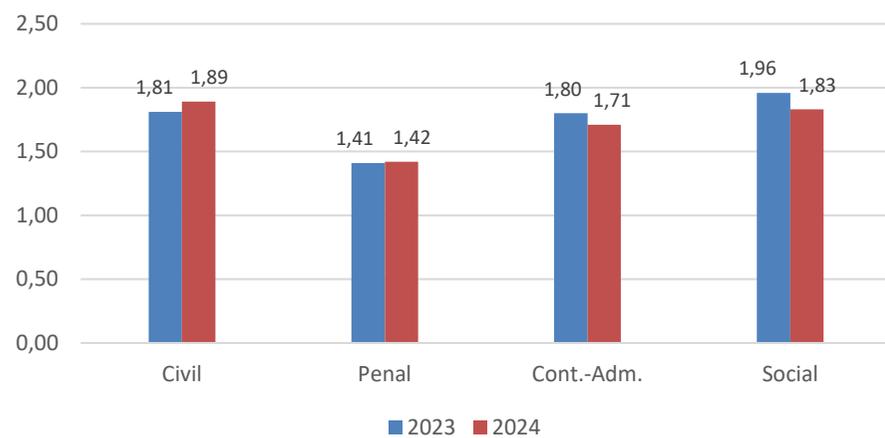
Jurisdicción Social



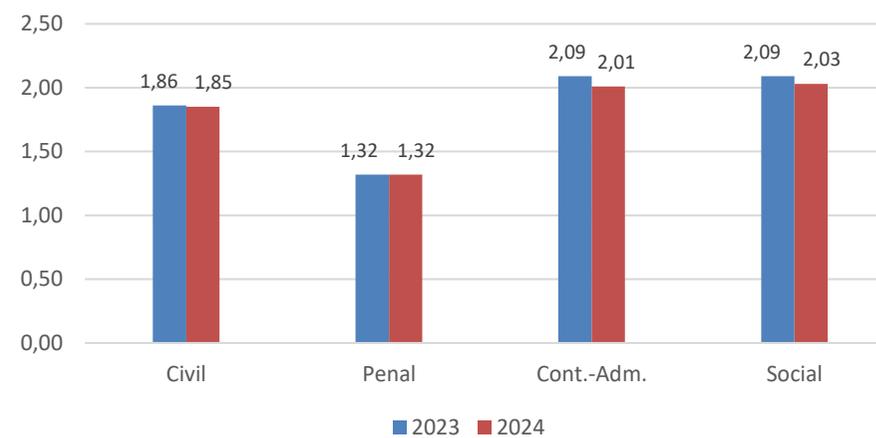
TASAS SOCIAL



Tasa de Congestión CAPV



Tasa de Congestión NACIONAL



1.5.2 DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCESOS

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

En el conjunto de los juzgados españoles, la duración media estimada de los procesos en la primera instancia, en el año 2024, fue de 7,5 meses. En el conjunto de los juzgados con sede en la C.A. del País Vasco, fue de 7,9 meses.

En la segunda instancia, la duración media estimada de los procesos en el conjunto de las jurisdicciones en la Administración de Justicia española fue de 6,3 meses. En el conjunto de los tribunales con sede en la C.A. del País Vasco, fue de 5,8 meses.

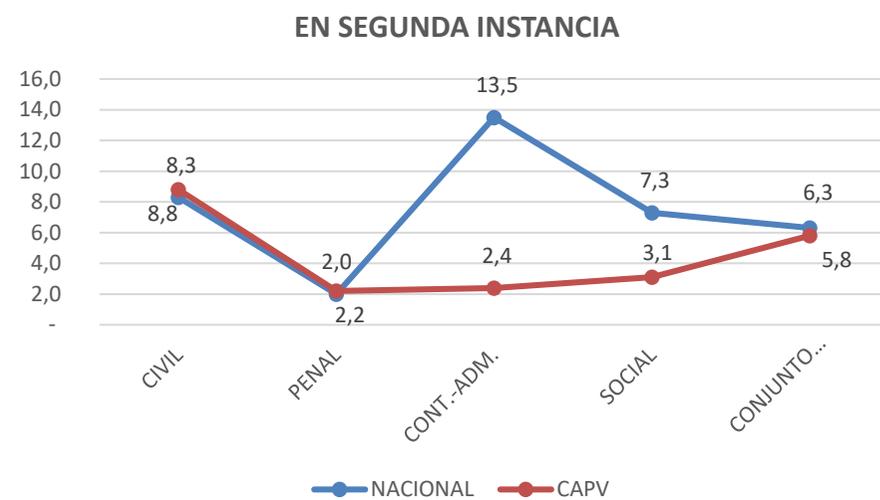
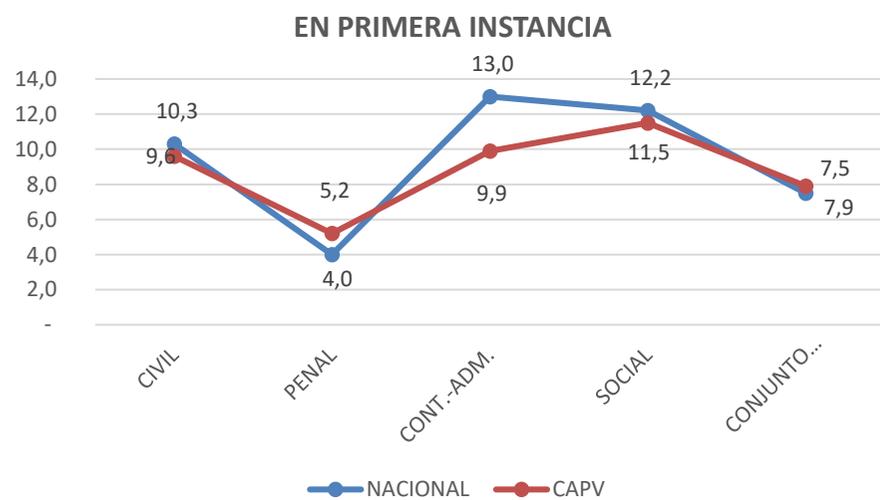
Las duraciones medias estimadas de los procesos, en el año 2024, en la jurisdicción civil fue de 10,3 meses en la primera instancia y de 8,3 meses en la segunda instancia. En los órganos de la jurisdicción civil con sede en la C.A. del País Vasco, fue de 9,6 meses en la primera instancia y de 8,8 meses en la segunda instancia.

En la jurisdicción penal las duraciones medias estimadas de los procesos, fue de 4,0 meses en la primera instancia y de 2,0 meses en la segunda instancia. En los órganos de la jurisdicción penal con sede en la C.A. del

País Vasco, fue de 5,2 meses en la primera instancia y de 2,2 meses en la segunda instancia.

Las duraciones medias estimadas de los procesos, en la jurisdicción contencioso-administrativa fue de 13,0 meses en la primera instancia y de 13,5 meses en la segunda instancia. En los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en la C.A. del País Vasco, fue de 9,9 meses en la primera instancia y de 2,4 meses en la segunda instancia.

Las duraciones medias estimadas de los procesos, en la jurisdicción social fue de 12,2 meses en la primera instancia y de 7,3 meses en la segunda instancia. En los órganos de la jurisdicción social con sede en la C.A. del País Vasco, fue de 11,5 meses en la primera instancia y de 3,1 meses en la segunda instancia.

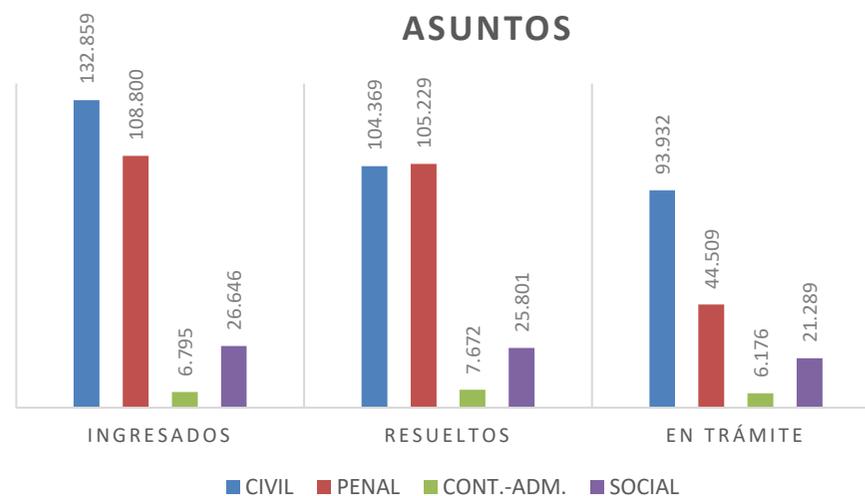


1.5.3 DATOS ESTADÍSTICOS

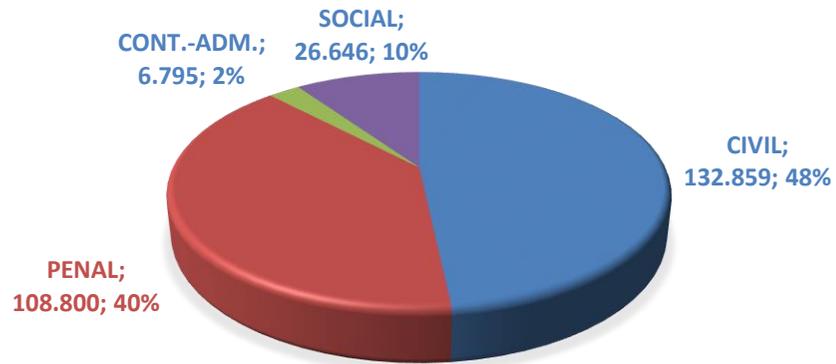
Fuente: Consejo General del Poder Judicial

TOTAL ASUNTOS

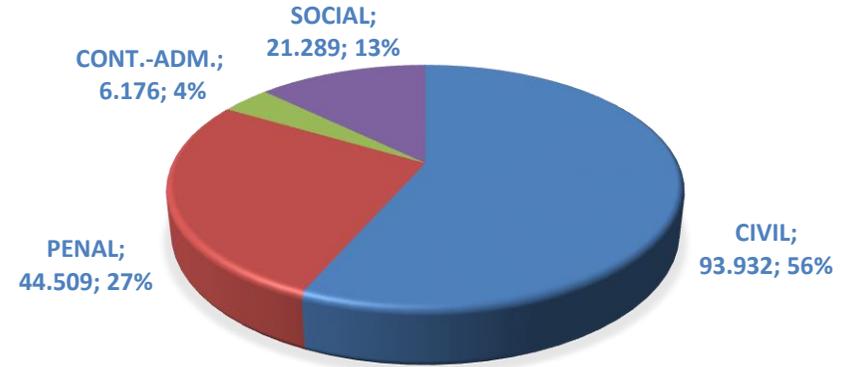
ÓRGANOS		ASUNTOS TRAMITADOS					
		Ingresados	Media X Órgano	Resueltos	Media X Órgano	En trámite al final del año	Media X Órgano
CIVIL	Jdos. 1ª Instancia	89.275	2.879,84	63.426	2.046,00	65.902	2.125,87
	Jdos. de lo Mercantil	3.199	533,17	3.194	532,33	1.606	267,67
	Jdos. Violencia contra la mujer	1.223	81,53	1.021	68,07	885	59,00
	Jdos. Familia	9.221	1.152,63	9.539	1.192,38	3.096	387,00
	Jdos. 1ª Instª. e Instr.	22.787	651,06	22.048	629,94	14.622	417,77
	A.P. Secciones Civiles	7.127	1.425,40	5.115	1.023,00	7.817	1.563,40
	T.S.J. Sala Civil y Penal	27	27,00	26	26,00	4	4,00
TOTAL	132.859	1.413,39	104.369	1.110,31	93.932	999,28	
PENAL	Jdos. Instrucción	55.007	2.391,61	55.251	2.402,22	18.140	788,70
	Jdos. 1ª Instª. e Instr.	21.810	623,14	19.981	570,89	12.443	355,51
	Jdos. Violencia contra la mujer	8.550	570,00	8.008	533,87	3.282	218,80
	Jdos. de Menores	1.262	315,50	1.178	294,50	738	184,50
	Jdos. Vigilancia Penitenciaria	7.992	7.992,00	7.933	7.933,00	1.819	1.819,00
	Jdos. de lo Penal	7.748	553,43	6.708	479,14	6.370	455,00
	A.P. Secciones Penales	6.274	1.045,67	6.010	1.001,67	1.710	285,00
T.S.J. Sala Civil y Penal	157	157,00	160	160	7	7,00	
TOTAL	108.800	1.195,60	105.229	1.156,36	44.509	489,11	
CONT.-ADM.	Jdos Cont.-Admvo.	4.896	376,62	5.137	395,15	4.356	335,08
	T.S.J. Sala Cont.-Admvo.	1.899	1.899,00	2.535	2.535,00	1.820	1.820,00
TOTAL	6.795	522,69	7.672	590,15	6.176	475,08	
SOCIAL	Jdos. de lo Social	23.618	1.073,55	22.817	1.037,14	20.531	933,23
	T.S.J. Sala Social	3.028	3.028,00	2.984	2.984,00	758	758,00
TOTAL	26.646	1.158,52	25.801	41.121,78	21.289	925,61	
TOTAL JURISDICCIONES		275.100	1.563,07	243.071	1.381,09	165.900	942,65



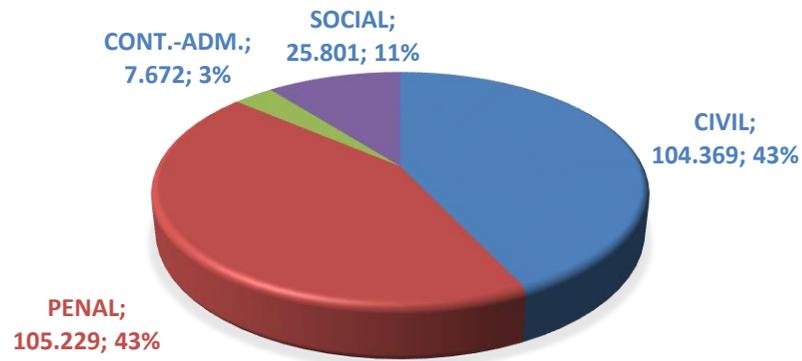
ASUNTOS INGRESADOS



EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO



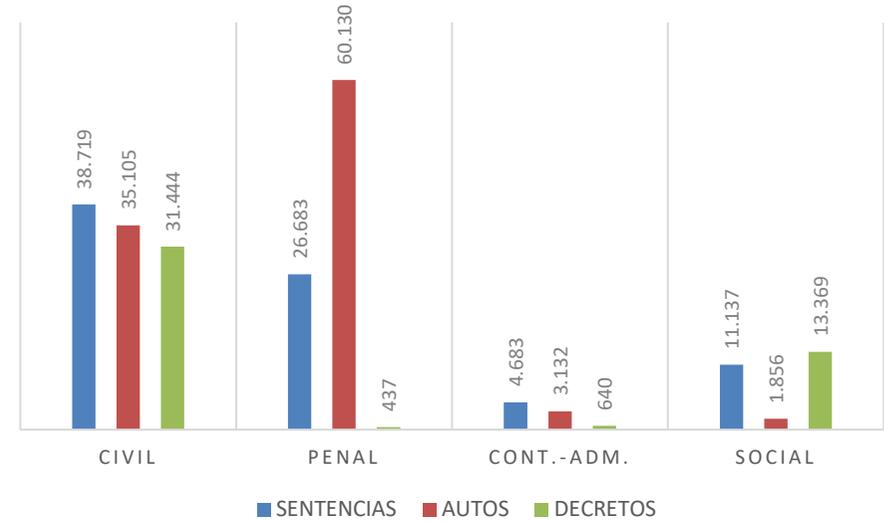
ASUNTOS RESUELTOS



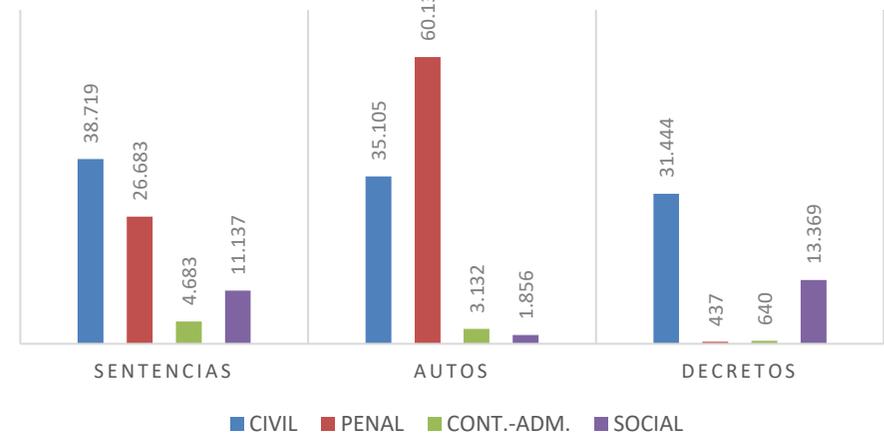
RESOLUCIÓN ASUNTOS

ÓRGANOS		RESOLUCIÓN ASUNTOS					
		Sentencias	Media x Órgano	Autos	Media x Órgano	Decretos	Media x Órgano
CIVIL	Jdos. 1ª Instancia	25.165	811,77	19.650	633,87	20.898	674,12
	Jdos. de lo Mercantil	773	128,83	1.587	264,50	1.179	196,50
	Jdos. Violencia contra la mujer	466	31,07	312	20,80	109	7,27
	Jdos. Familia	2.954	369,25	4.653	581,63	1.552	194,00
	Jdos. 1ª Instª. e Instr.	5.982	170,91	7.911	226,03	7.077	202,20
	A.P. Secciones Civiles	3.370	674,00	983	196,60	629	125,80
	T.S.J. Sala Civil y Penal	9	9,00	9	9,00	0	0,00
TOTAL	38.719	411,00	35.105	373,46	31.444	334,51	
PENAL	Jdos. Instrucción	11.868	516,00	24.960	1.085,22	0	0,00
	Jdos. 1ª Instª. e Instr.	4.355	124,43	9.839	281,11	11	0,31
	Jdos. Violencia contra la mujer	1.433	95,53	3.997	266,47	5	0,33
	Jdos. de Menores	615	153,75	543	135,75	113	28,25
	Jdo. Vigilancia Penitenciaria	-	-	7.742	7.742,00	39	39,00
	Jdos. de lo Penal	6.181	441,50	3.114	222,43	54	3,86
	Jdos. de lo Penal de Ejecutorias	-	-	6.056	3.028,00	105	52,50
	A.P. Secciones Penales	2.101	350,17	3.850	641,67	108	18,00
	T.S.J. Sala Civil y Penal	130	13,00	29	29,00	2	2,00
TOTAL	26.683	296,22	60.130	660,77	437	4,80	
CONT.-ADM.	Jdos. Cont.-Admvo.	3.004	231,08	2.271	174,69	471	36,23
	T.S.J. Sala Cont.-Admvo.	1.679	1.679,00	861	861,00	169	169,00
TOTAL	4.683	360,23	3.132	240,92	640	49,23	
SOCIAL	Jdos. de lo Social	8.358	379,91	1.802	81,91	13.294	604,27
	T.S.J. Sala Social	2.779	2.779,00	54	54,00	75	75,00
TOTAL	11.137	484,22	1.856	80,70	13.369	581,26	
TOTAL JURISDICCIONES		81.222	461,49	100.223	569,45	45.890	260,74

RESOLUCIONES DICTADAS

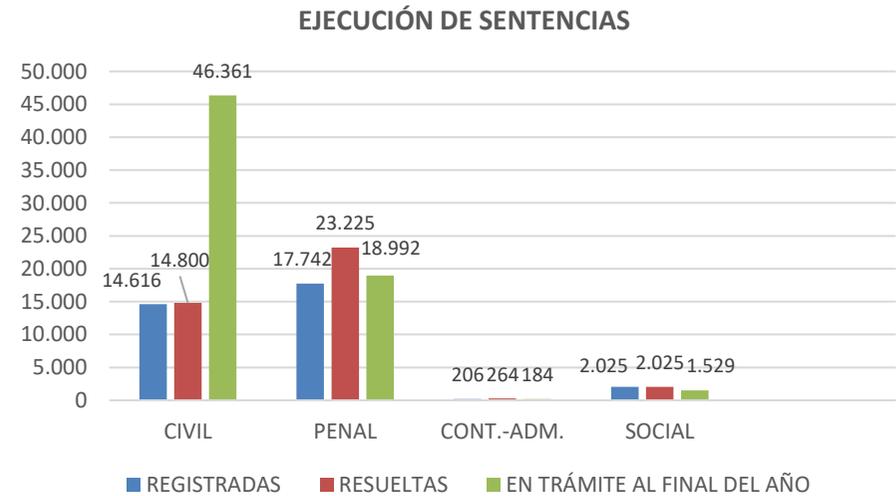


RESOLUCIONES DICTADAS



EJECUCIÓN SENTENCIAS

ÓRGANOS		EJECUCIÓN DE SENTENCIAS		
		Registradas	Resueltas	En trámite al final del año
CIVIL	Jdos. 1ª Instancia	9.033	9.142	27.718
	Jdos. de lo Mercantil	412	366	1.503
	Jdos. Violencia contra la mujer	218	393	450
	Jdos. Familia	846	891	2.914
	Jdos. 1ª Instª. e Instr.	4.106	4.006	13.774
	Jdos. de Menores	0	0	0
	A.P. Secciones Civiles	-	-	-
	T.S.J. Sala Civil y Penal	1	2	2
TOTAL		14.616	14.800	46.361
PENAL	Jdos. Instrucción	4.567	4.613	2.642
	Jdos. 1ª Instª. e Instr.	1.229	1.116	1.505
	Jdos. Violencia contra la mujer	101	145	59
	Jdos. de Menores	461	447	689
	Jdos. Vigilancia Penitenciaria	-	-	-
	Jdos. de lo Penal	3.303	5.979	2.596
	Jdos. de lo Penal de Ejecutorias	7.651	10.447	10.482
	A.P. Secciones Penales	429	476	1.018
	T.S.J. Sala Civil y Penal	1	2	1
TOTAL		17.742	23.225	18.992
CONT.-ADM.	Jdos Cont.-Admvo.	167	176	158
	T.S.J. Sala Cont.-Admvo.	39	88	26
TOTAL		206	264	184
SOCIAL	Jdos. de lo Social	2.010	2.011	1.515
	T.S.J. Sala Social	15	14	14
TOTAL		2.025	2.025	1.529
TOTAL JURISDICCIONES		34.589	40.314	67.066



1.5.4 POR ORDEN JURISDICCIONAL

Fuente: Punto Neutro Judicial

PRIMERA INSTANCIA

CIVIL	FASE DECLARATIVA			
	ÓRGANO	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos
1ª INSTAN. 1 DE VITORIA-GASTEIZ	935	1.981	1.872	1.017
1ª INSTAN. 2 DE VITORIA-GASTEIZ	793	2.011	2.197	588
1ª INSTAN. 3 DE VITORIA-GASTEIZ	1.020	2.127	1.614	1.607
1ª INSTAN. 5 DE VITORIA-GASTEIZ	1.207	8.330	6.714	2.823
1ª INSTAN. 6 DE VITORIA-GASTEIZ	829	1.959	1.905	883
1ª INSTAN. 7 DE VITORIA-GASTEIZ	234	747	686	295
1ª INSTAN. 9 DE VITORIA-GASTEIZ	856	1.963	1.994	825
1ª INSTAN. 1 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	1.045	1.678	1.783	940
1ª INSTAN. 2 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	1.112	1.709	1.233	1.588
1ª INSTAN. 4 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	807	1.995	1.631	1.227
1ª INSTAN. 5 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	714	1.703	1.861	1.081
1ª INSTAN. 7 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	891	1.817	1.561	1.147
1ª INSTAN. 8 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	3.478	11.207	3.178	11.507
1ª INSTAN. 1 DE BARAKALDO	718	1.550	1.551	717
1ª INSTAN. 2 DE BARAKALDO	782	1.607	1.423	968
1ª INSTAN. 3 DE BARAKALDO	1.073	1.382	1.356	1.099
1ª INSTAN. 4 DE BARAKALDO	625	1.665	1.523	767
1ª INSTAN. 6 DE BARAKALDO	1.001	2.187	2.011	1.177
1ª INSTAN. 1 DE BILBAO	875	2.062	1.571	1.366
1ª INSTAN. 2 DE BILBAO	1.535	2.093	2.006	1.621
1ª INSTAN. 3 DE BILBAO	1.533	1.574	1.761	1.345
1ª INSTAN. 4 DE BILBAO	1.673	1.714	1.594	1.853
1ª INSTAN. 7 DE BILBAO	1.859	1.586	1.502	2.090
1ª INSTAN. 8 DE BILBAO	1.666	2.162	1.831	1.998
1ª INSTAN. 9 DE BILBAO	1.344	2.021	2.049	1.340
1ª INSTAN. 10 DE BILBAO	1.444	2.081	1.766	1.746
1ª INSTAN. 11 DE BILBAO	1.609	2.181	2.353	1.437
1ª INSTAN. 12 DE BILBAO	1.054	2.328	2.044	1.338
1ª INSTAN. 13 DE BILBAO	1.366	2.280	1.496	2.150
1ª INSTAN. 15 DE BILBAO	4.773	16.727	4.618	16.882
TOTAL ORGANOS	38.851	86.427	60.684	65.422
PROMEDIO	1.253,26	2.787,97	1.957,55	2.110,39

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
546	514	807	509	226	1.837
617	585	1.015	695	262	1.903
364	549	796	352	557	1.252
6.349	176	428	338	245	874
546	535	1.032	513	639	1.427
146	305	256	80	6	267
519	599	855	482	230	517
537	507	714	16	0	1.133
418	325	511	294	595	460
518	403	690	361	380	269
751	494	586	73	0	673
498	444	629	306	549	436
2.485	289	384	161	143	465
454	487	777	360	251	1.256
438	438	536	379	163	1.388
308	497	681	272	608	1.334
446	522	565	476	675	1.490
239	1.524	441	241	363	931
544	559	550	247	312	807
532	714	921	355	515	487
630	481	333	272	382	691
409	598	518	70	119	756
392	445	571	179	68	1.061
564	556	764	254	202	799
475	1.057	652	213	293	475
507	567	791	261	121	1.028
504	880	1.295	364	542	1.170
625	512	884	365	130	1.368
397	407	817	322	185	665
3.445	287	995	231	267	582
25.203	16.256	20.794	9.041	9.028	27.801
813	524,39	670,77	291,65	291,23	896,81

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CIVIL	FASE DECLARATIVA			
	ÓRGANO	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE AMURRIO	316	548	546	320
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE AMURRIO	374	502	474	403
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE TOLOSA	440	579	516	493
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE TOLOSA	316	585	502	286
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE TOLOSA	273	512	481	304
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE TOLOSA	426	648	841	336
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE AZPEITIA	412	804	584	632
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE AZPEITIA	353	744	710	387
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE BERGARA	251	648	579	320
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE BERGARA	229	496	399	326
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE BERGARA	233	598	571	260
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE BERGARA	173	657	640	190
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE EIBAR	429	602	535	496
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE EIBAR	915	833	843	902
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE IRUN	273	610	579	304
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE IRUN	254	682	671	265
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE IRUN	530	606	489	647
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE IRUN	232	863	740	358
1ª INSTAN. E INSTRUC. 5 DE IRUN	518	615	376	742
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE DURANGO	750	822	955	619
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE DURANGO	700	842	845	698
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE DURANGO	469	863	974	361
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE DURANGO	445	767	705	470
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE GERNIKA-LUMO	199	687	648	239
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE GERNIKA-LUMO	365	654	743	276
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE GERNIKA-LUMO	287	610	614	275
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE GERNIKA-LUMO	381	652	619	414
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE BALMASEDA	297	482	469	311
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE BALMASEDA	292	514	467	339
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE GETXO	545	625	674	495
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE GETXO	739	704	693	751
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE GETXO	368	726	824	270
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE GETXO	376	572	529	420
1ª INSTAN. E INSTRUC. 5 DE GETXO	649	744	738	660
1ª INSTAN. E INSTRUC. 6 DE GETXO	330	713	762	281
TOTAL ORGANOS	14.139	23.109	22.335	14.850
PROMEDIO	392,75	641,92	620,42	412,5

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
123	138	293	77	55	252
113	135	273	122	59	459
143	227	164	111	88	172
168	116	180	88	137	315
156	167	72	121	87	165
199	292	152	134	363	171
177	235	157	103	81	435
184	296	335	145	68	420
157	256	221	120	136	357
64	166	143	77	37	264
140	197	105	36	86	197
164	278	164	97	90	278
153	231	139	111	135	387
239	181	303	85	148	394
166	212	163	128	54	372
205	226	271	138	93	576
123	185	180	87	44	388
226	224	234	224	155	177
84	111	175	59	47	429
257	417	225	165	232	654
192	234	234	270	327	789
235	367	239	164	126	873
141	256	213	131	175	429
156	328	210	100	149	456
183	226	202	113	133	445
159	195	221	124	109	420
149	329	175	101	97	423
121	225	178	76	31	388
90	161	205	86	115	167
239	167	248	152	141	514
189	108	68	88	56	429
299	316	258	136	145	526
190	147	166	111	45	291
234	301	234	113	97	595
281	253	277	195	156	278
6.099	7.903	7.077	4.188	4.097	13.885
169,42	219,53	196,58	116,33	113,81	385,69

FAMILIA

CIVIL	FASE DECLARATIVA			
	ÓRGANO	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos
1ª INSTAN. 4 DE VITORIA-GASTEIZ	438	1.158	1.204	392
1ª INSTAN. 8 DE VITORIA-GASTEIZ	553	1.454	1.530	500
1ª INSTAN. 3 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	335	1.077	1.262	150
1ª INSTAN. 6 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	299	2.173	2.085	387
1ª INSTAN. 5 DE BARAKALDO	551	1.289	1.386	454
1ª INSTAN. 5 DE BILBAO	536	789	781	499
1ª INSTAN. 6 DE BILBAO	602	694	773	418
1ª INSTAN. 16 DE BILBAO	174	601	532	296
TOTAL ORGANOS	3.488	9.235	9.553	3.096
PROMEDIO	387,56	1.026,11	1.061,44	344

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
261	501	159	140	146	615
378	810	259	120	55	664
566	422	151	83	50	339
126	1.913	192	41	52	172
648	420	244	186	275	391
334	251	202	117	204	356
372	187	210	95	75	337
269	149	135	64	34	40
2.954	4.653	1.552	846	891	2.914
328,22	517	172,44	94	99	323,78

INSTRUCCIÓN

PENAL	FASE DECLARATIVA			
	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
INSTRUC. 1 DE VITORIA-GASTEIZ	968	2.530	1.714	1.786
INSTRUC. 2 DE VITORIA-GASTEIZ	1.233	2.716	2.471	1.478
INSTRUC. 3 DE VITORIA-GASTEIZ	1.580	1.934	1.389	2.125
INSTRUC. 4 DE VITORIA-GASTEIZ	472	2.493	2.518	447
INSTRUC. 1 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	960	3.251	3.310	901
INSTRUC. 2 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	835	3.191	3.344	683
INSTRUC. 3 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	966	3.198	3.218	946
INSTRUC. 4 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	912	3.374	3.586	687
INSTRUC. 5 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	919	3.620	3.634	905
INSTRUC. 1 DE BARAKALDO	1.053	2.181	2.477	757
INSTRUC. 2 DE BARAKALDO	603	2.053	2.059	597
INSTRUC. 3 DE BARAKALDO	811	2.077	2.175	713
INSTRUC. 4 DE BARAKALDO	702	2.333	2.582	453
INSTRUC. 1 DE BILBAO	594	2.058	1.969	683
INSTRUC. 2 DE BILBAO	504	1.939	2.005	438
INSTRUC. 3 DE BILBAO	743	2.133	2.080	796
INSTRUC. 4 DE BILBAO	469	2.011	1.883	597
INSTRUC. 5 DE BILBAO	455	1.845	1.873	427
INSTRUC. 6 DE BILBAO	398	1.923	1.866	455
348INSTRUC. 7 DE BILBAO	379	2.118	2.062	435
INSTRUC. 8 DE BILBAO	634	2.346	2.320	660
INSTRUC. 9 DE BILBAO	392	2.541	2.507	426
INSTRUC. 10 DE BILBAO	693	2.261	2.209	745
TOTAL ORGANOS	17.275	56.126	55.251	18.140
PROMEDIO	719,79	2.338,58	2.302,13	755,83

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
516	912	0	209	333	190
512	1.257	0	199	221	162
377	737	0	134	240	111
531	1.165	0	258	295	153
536	1.390	0	165	143	146
517	1.857	0	296	231	209
640	1.671	0	178	122	197
533	1.724	0	193	98	191
495	1.498	0	166	198	146
505	1.168	0	167	221	23
563	873	0	261	326	19
508	1.147	0	147	194	97
621	935	0	0	0	0
530	665	0	247	189	124
469	927	0	213	179	122
429	928	0	162	144	104
422	823	0	220	211	78
487	835	0	215	218	91
596	728	0	211	173	137
542	755	0	263	196	113
552	855	0	269	238	59
470	1.317	0	220	249	66
517	793	0	192	214	121
11.868	24.960	0	4.567	4.613	2.642
494,5	1.040	0,0	191,04	193,04	110,79

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PENAL	FASE DECLARATIVA			
	ÓRGANO	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE AMURRIO	184	431	428	187
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE AMURRIO	302	631	467	466
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE TOLOSA	344	929	786	469
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE TOLOSA	200	654	584	238
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE TOLOSA	441	478	283	636
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE TOLOSA	367	690	740	303
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE AZPEITIA	501	633	422	405
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE AZPEITIA	405	634	577	289
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE BERGARA	132	517	447	202
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE BERGARA	322	631	636	317
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE BERGARA	214	490	283	421
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE BERGARA	268	516	455	329
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE EIBAR	362	853	688	527
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE EIBAR	807	974	677	1.104
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE IRUN	347	867	799	415
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE IRUN	280	855	812	323
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE IRUN	466	857	1.003	247
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE IRUN	443	1.530	1.579	394
1ª INSTAN. E INSTRUC. 5 DE IRUN	369	849	596	597
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE DURANGO	364	686	682	368
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE DURANGO	627	676	832	471
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE DURANGO	310	680	627	363
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE DURANGO	444	862	615	529
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE GERNIKA-LUMO	176	591	550	217
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE GERNIKA-LUMO	157	507	450	214
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE GERNIKA-LUMO	481	743	719	276
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE GERNIKA-LUMO	362	693	768	287
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE BALMASEDA	455	559	505	509
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE BALMASEDA	390	465	455	400
1ª INSTAN. E INSTRUC. 1 DE GETXO	276	535	481	330
1ª INSTAN. E INSTRUC. 2 DE GETXO	466	605	569	502
1ª INSTAN. E INSTRUC. 3 DE GETXO	291	542	556	277
1ª INSTAN. E INSTRUC. 4 DE GETXO	314	997	936	375
1ª INSTAN. E INSTRUC. 5 DE GETXO	274	602	505	391
1ª INSTAN. E INSTRUC. 6 DE GETXO	186	602	616	172
TOTAL ORGANOS	12.327	24.364	22.128	13.550
PROMEDIO	342,42	676,78	614,67	376,39

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
91	104	0	30	22	35
87	244	1	41	22	54
153	218	0	17	14	27
105	259	0	21	31	44
115	88	0	0	26	1
128	402	0	27	25	47
130	156	0	22	39	45
136	251	0	38	4	17
87	266	0	17	21	30
111	245	0	17	13	30
56	164	0	13	7	25
63	265	0	22	36	18
110	453	0	17	18	15
212	177	0	68	39	64
163	444	0	63	52	94
109	475	0	35	33	28
162	633	0	48	42	32
341	379	0	86	85	62
131	365	0	25	20	47
152	266	0	63	55	61
173	494	0	45	88	44
147	237	0	43	45	68
193	192	0	50	41	81
121	286	0	28	23	64
119	202	0	28	21	65
180	237	0	30	28	74
159	280	0	29	19	70
64	212	0	19	25	36
58	270	0	15	19	29
126	291	0	41	74	14
163	264	10	53	40	41
158	303	0	48	36	32
196	246	0	64	44	68
132	243	0	50	10	23
167	228	0	50	53	60
4.798	9.839	11	1.263	1.170	1.545
133,28	273,31	0,31	35,08	32,5	42,92

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

CIVIL	FASE DECLARATIVA			
	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1 DE VITORIA-GASTEIZ	218	320	221	317
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	77	125	119	83
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1 DE BARAKALDO	113	161	154	107
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1 DE BILBAO	102	188	179	89
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 2 DE BILBAO	35	104	78	61
TOTAL ORGANOS	545	898	751	657
PROMEDIO	90,83	149,67	125,17	109,5

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
108	70	17	20	158	10
77	22	14	19	10	80
78	51	7	41	43	89
57	65	17	35	39	97
29	12	13	21	52	63
349	220	68	136	302	339
58,17	36,67	11,33	22,67	50,33	56,5

PENAL	FASE DECLARATIVA			
	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1 DE VITORIA-GASTEIZ	828	1.369	1.204	993
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	265	1.144	1.096	313
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1 DE BARAKALDO	362	1.396	1.289	469
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1 DE BILBAO	227	1.182	1.256	153
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 2 DE BILBAO	195	1.068	1.016	247
TOTAL ORGANOS	1.877	6.159	5.861	2.175
PROMEDIO	312,83	1.026,5	976,83	362,5

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
265	632	0	9	16	4
148	538	0	0	1	0
223	502	0	32	48	8
208	549	5	18	16	6
146	559	0	8	10	1
990	2.780	5	67	91	19
165	463,33	0,83	11,17	15,17	3,17

VIGILANCIA PENITENCIARIA

PENAL	FASE DECLARATIVA			
	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
ÓRGANO				
VIG. P. 1 CON SEDE EN BILBAO	1.760	7.992	7.933	1.819
TOTAL ORGANOS	1.760	7.992	7.933	1.819

RESOLUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos
-	7.742	39
0	7.742	39

MENORES

PENAL	FASE DECLARATIVA			
	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
ÓRGANO				
MENORES 1 DE VITORIA-GASTEIZ	103	267	233	137
MENORES 1 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	179	317	319	177
MENORES 1 DE BILBAO	174	367	321	220
MENORES 2 DE BILBAO	169	365	330	204
TOTAL ORGANOS	625	1.316	1.203	738
PROMEDIO	125	263,2	240,6	147,6

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
126	101	24	178	167	97
178	134	14	109	104	258
169	142	43	97	103	160
142	166	32	77	73	174
615	543	113	461	447	689
123	108,6	22,6	92,2	89,4	137,8

MERCANTIL

CIVIL	FASE DECLARATIVA			
	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
ÓRGANO				
MERCANTIL 1 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	164	446	417	191
MERCANTIL 2 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	129	604	556	177
MERCANTIL 1 DE BILBAO	286	383	491	202
MERCANTIL 2 DE BILBAO	340	491	497	335
MERCANTIL 3 DE BILBAO	452	603	630	438
TOTAL ORGANOS	1.371	2.527	2.591	1.343
PROMEDIO	457	421,17	431,83	223,83

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
120	153	180	87	115	203
156	255	159	51	40	18
181	191	228	88	93	341
130	206	289	88	79	643
92	490	86	38	37	62
679	1.295	942	352	364	1.267
113,17	215,83	157	58,67	60,67	211,17

El Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Vitoria-Gasteiz orgánicamente no es un Juzgado de lo Mercantil pero tiene atribuidos exclusivamente asuntos mercantiles

PENAL

PENAL	FASE DECLARATIVA			
	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
PENAL 1 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	661	665	521	661
PENAL 2 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	798	684	380	821
PENAL 3 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	697	522	473	746
PENAL 5 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	625	665	626	664
PENAL 1 DE BILBAO	85	624	626	83
PENAL 2 DE BILBAO	283	607	533	357
PENAL 3 DE BILBAO	201	553	517	237
PENAL 4 DE BILBAO	416	563	450	529
PENAL 5 DE BILBAO	232	580	485	327
PENAL 6 DE BILBAO	468	586	537	532
PENAL 1 DE VITORIA-GASTEIZ	108	350	390	68
PENAL 2 DE VITORIA-GASTEIZ	87	349	358	78
PENAL 1 DE BARAKALDO	503	544	433	614
PENAL 2 DE BARAKALDO	352	600	379	653
PENAL 4 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (exclusivo ejecución)	-	-	-	-
PENAL 7 DE BILBAO (exclusivo ejecución)	-	-	-	-
TOTAL ORGANOS	5516	7892	6708	6370
PROMEDIO	324,47	464,24	394,59	374,71

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
513	7	0	-	-	-
365	6	0	-	-	-
417	25	0	-	-	-
532	30	0	-	-	-
543	14	0	-	-	-
452	20	0	-	-	-
496	21	0	-	-	-
425	25	0	-	-	-
447	1	0	-	-	-
511	26	0	-	-	-
378	854	13	903	1.802	890
353	853	0	878	1.868	924
404	592	19	753	1.142	416
345	640	22	769	1.167	366
-	2.091	0	3.090	3.413	4.765
-	3.965	105	4.561	7.034	5.717
6181	9.170	159	10.954	16.426	13.078
363,59	539,41	9,35	1.564,86	2.346,57	1.868,29

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

CONTENCIOSO	FASE DECLARATIVA			
	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
CONTEN. ADTVO. 1 DE VITORIA-GASTEIZ	599	435	609	425
CONTEN. ADTVO. 2 DE VITORIA-GASTEIZ	534	505	427	612
CONTEN. ADTVO. 3 DE VITORIA-GASTEIZ	491	484	379	596
CONTEN. ADTVO. 4 DE VITORIA-GASTEIZ	163	436	247	352
CONTEN. ADTVO. 1 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	268	625	577	281
CONTEN. ADTVO. 2 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	242	620	495	426
CONTEN. ADTVO. 3 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	333	600	512	385
CONTEN. ADTVO. 1 DE BILBAO	266	349	406	209
CONTEN. ADTVO. 2 DE BILBAO	170	392	348	214
CONTEN. ADTVO. 3 DE BILBAO	229	373	402	200
CONTEN. ADTVO. 4 DE BILBAO	326	369	353	342
CONTEN. ADTVO. 5 DE BILBAO	294	361	350	305
TOTAL ORGANOS	3.915	5.549	5.105	4.347
PROMEDIO	301,15	426,85	392,69	334,38

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
368	271	82	36	29	34
205	157	91	15	18	16
198	158	52	22	25	20
128	107	8	2	0	2
297	365	20	5	9	6
233	318	37	13	15	10
247	324	28	19	17	14
280	149	37	7	20	7
230	127	31	9	14	2
286	146	10	6	10	4
244	184	40	10	8	13
258	94	33	19	6	29
2.974	2.400	469	163	171	157
228,77	184,62	36,08	12,54	13,15	12,08

SOCIAL

SOCIAL	FASE DECLARATIVA				
	ÓRGANO	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
SOCIAL 1 DE VITORIA-GASTEIZ		804	946	886	864
SOCIAL 2 DE VITORIA-GASTEIZ		747	956	896	807
SOCIAL 3 DE VITORIA-GASTEIZ		620	950	936	634
SOCIAL 4 DE VITORIA-GASTEIZ		568	938	876	630
SOCIAL 1 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN		703	972	887	788
SOCIAL 2 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN		535	1.024	953	606
SOCIAL 3 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN		836	994	968	862
SOCIAL 4 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN		431	910	897	444
SOCIAL 5 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN		833	978	738	1.073
SOCIAL 1 DE EIBAR		353	699	758	294
SOCIAL 1 DE BILBAO		1.181	1.208	1.340	1.049
SOCIAL 2 DE BILBAO		634	1.252	1.345	541
SOCIAL 3 DE BILBAO		837	1.204	1.252	789
SOCIAL 4 DE BILBAO		1.555	1.190	1.100	1.645
SOCIAL 5 DE BILBAO		1.374	1.206	1.200	1.380
SOCIAL 6 DE BILBAO		674	1.221	1.081	814
SOCIAL 7 DE BILBAO		1.381	1.192	1.118	1.455
SOCIAL 8 DE BILBAO		1.537	975	1.211	1.301
SOCIAL 9 DE BILBAO		1.229	1.202	1.217	1.214
SOCIAL 10 DE BILBAO		944	1.218	1.160	1.002
SOCIAL 11 DE BILBAO		1.102	1.220	1.062	1.260
SOCIAL 12 DE BILBAO		919	1.239	1.070	1.088
TOTAL ORGANOS		19.797	23.694	22.951	20.540
PROMEDIO		860,74	1.030,17	997,87	893,04

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
327	18	534	68	66	33
351	27	509	54	74	45
350	19	570	82	107	124
313	7	549	72	89	98
394	89	508	114	108	44
422	0	352	95	71	24
405	34	479	68	64	4
465	58	379	52	49	16
294	80	417	71	77	39
315	183	325	75	75	45
416	188	752	104	103	77
508	36	902	94	84	48
375	233	698	100	72	76
327	39	835	107	213	58
363	253	635	102	104	38
378	22	611	148	161	43
430	13	704	91	27	237
368	21	857	95	101	118
371	41	850	84	82	62
381	239	659	123	113	132
411	167	529	119	113	110
424	37	642	96	63	45
8.388	1.804	13.296	2.014	2.016	1.516
364,7	78,43	578,09	87,57	87,65	65,91

AUDIENCIA PROVINCIAL

CIVIL	FASE DECLARATIVA			
	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
SEC. Nº 1 DE LA A. PROV. DE ARABA/ALAVA	1.676	1.995	1.729	1.942
SEC. Nº 2 DE LA A. PROV. DE GIPUZKOA	1.563	1.846	1.254	2.209
SEC. Nº 3 DE LA A. PROV. DE BIZKAIA	1.063	981	574	1.490
SEC. Nº 4 DE LA A. PROV. DE BIZKAIA	349	1.336	1.059	623
SEC. Nº 5 DE LA A. PROV. DE BIZKAIA	1.084	971	501	1.553
TOTAL ORGANOS	5.735	7.129	5.117	7.817
PROMEDIO	955,83	1.188,17	852,83	1.302,83

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
1.154	233	307	-	-	-
835	247	81	-	-	-
385	113	74	-	-	-
652	282	121	-	-	-
344	108	46	-	-	-
3.370	983	629			
561,67	163,83	104,83	-	-	-

AUDIENCIA PROVINCIAL

PENAL	FASE DECLARATIVA			
	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
SEC. Nº 2 DE LA A. PROV. DE ARABA/ALAVA V/M	185	792	830	105
SEC. Nº 1 DE LA A. PROV. DE GIPUZKOA	170	938	878	223
SEC. Nº 3 DE LA A. PROV. DE GIPUZKOA V/M	400	975	918	449
SEC. Nº 1 DE LA A. PROV. DE BIZKAIA	184	1.249	1.197	256
SEC. Nº 2 DE LA A. PROV. DE BIZKAIA	267	1.002	924	345
SEC. Nº 6 DE LA A. PROV. DE BIZKAIA V/M	256	1.347	1.271	332
TOTAL ORGANOS	1.462	6.303	6.018	1.710
PROMEDIO	208,86	900,43	859,71	244,29

RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
239	576	15	73	127	175
216	655	34	101	79	350
321	591	25	55	60	110
458	728	8	66	59	151
357	566	3	50	65	44
510	734	23	84	86	188
2.101	3.850	108	429	476	1.018
300,14	550	15,43	61,29	68	145,43

TRIBUNAL SUPERIOR

CIVIL	FASE DECLARATIVA			
	Asuntos en trámite al inicio del periodo	Asuntos ingresados	Asuntos resueltos	Asuntos pendientes al final de periodo
ÓRGANO				
SALA CIVIL Y PENAL Civil	3	27	26	4
SALA CIVIL Y PENAL Penal	10	157	160	7
SALA SOCIAL	774	3.028	2.984	758
SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Sec. 1ª	492	515	574	437
SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Sec. 2ª	1.039	675	785	930
SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Sec. 3ª	865	773	1.176	453

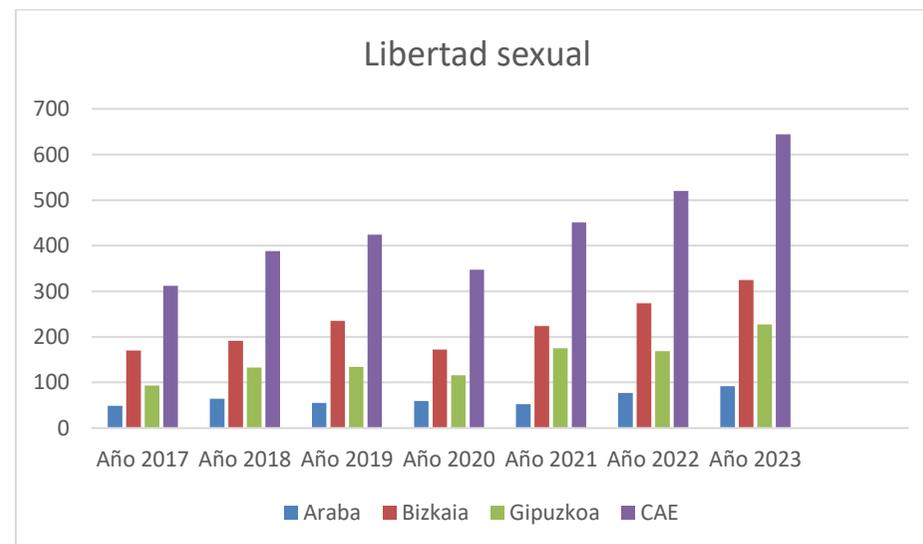
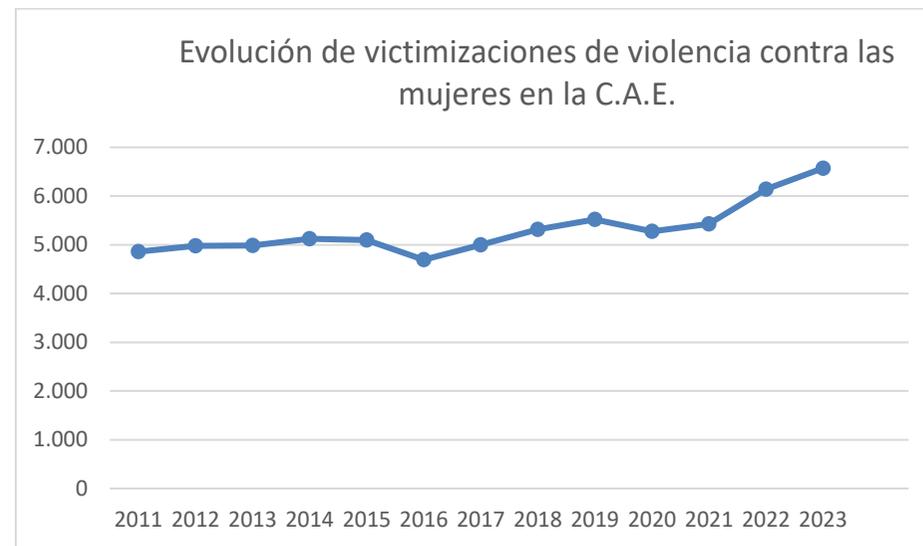
RESOLUCIÓN			FASE EJECUCIÓN		
Sentencias	Autos	Decretos	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
9	9	0	1	2	2
130	29	2	1	2	1
2.779	54	75	15	14	14
459	223	67	18	37	14
602	219	64	10	12	10
618	630	38	11	39	2

1.5.5 PROCESOS EN MATERIA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Fuente: “La Justicia en la CAE en cifras” Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco

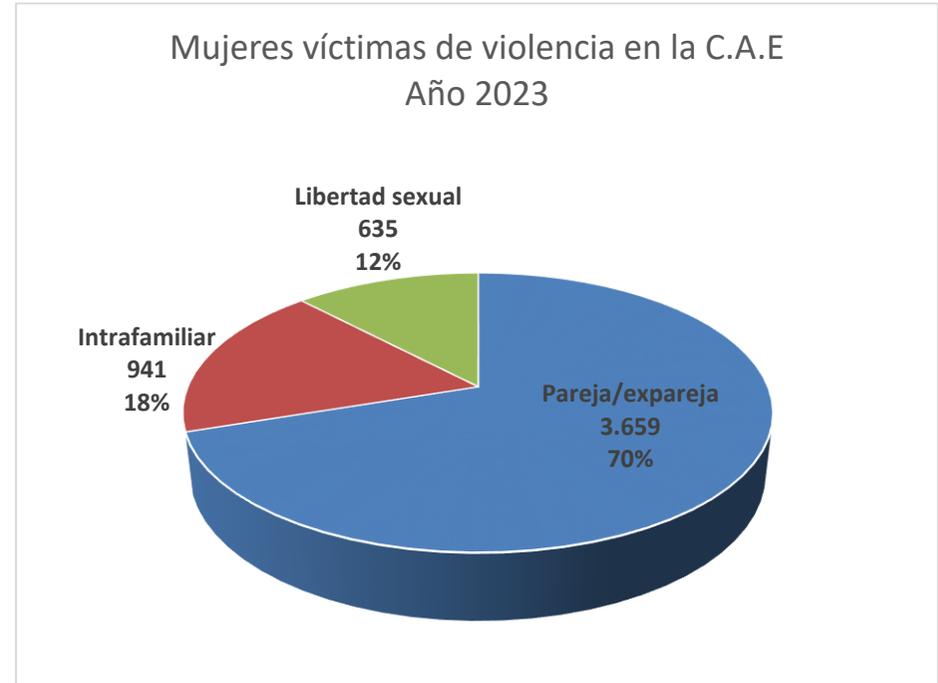
Victimizaciones por violencia contra las mujeres en la C.A.E.

		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Violencia ejercida por pareja / expareja	Araba	563	599	625	557	571	702	811
	Bizkaia	2.072	2.194	2.230	2.135	2.114	2.352	2.567
	Gipuzkoa	1.123	1.181	1.231	1.122	1.188	1.453	1.440
	CAE	3.758	3.974	4.086	3.814	3.873	4.507	4.818
Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)	Araba	115	123	166	147	172	162	156
	Bizkaia	526	547	524	654	570	568	613
	Gipuzkoa	288	283	318	314	364	386	341
	CAE	929	953	1.008	1.115	1.106	1.116	1.110
Libertad sexual	Araba	49	64	55	59	52	77	92
	Bizkaia	170	191	235	172	224	274	325
	Gipuzkoa	93	133	134	116	175	169	227
	CAE	312	388	424	347	451	520	644
TOTAL	Araba	727	786	846	763	795	941	1.059
	Bizkaia	2.768	2.932	2.989	2.961	2.908	3.194	3.505
	Gipuzkoa	1.504	1.597	1.683	1.552	1.727	2.008	2.008
	CAE	4.999	5.315	5.518	5.276	5.430	6.143	6.572

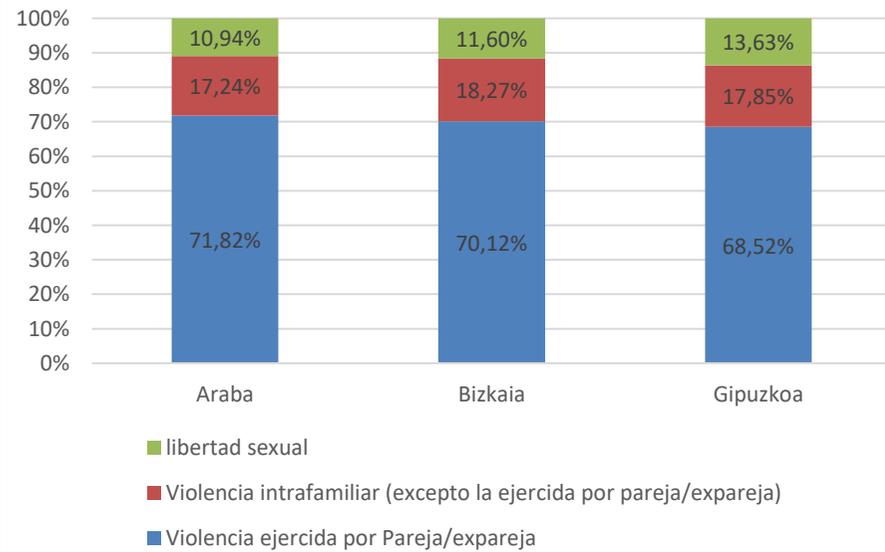


Mujeres víctimas de violencia en la C.A.E.

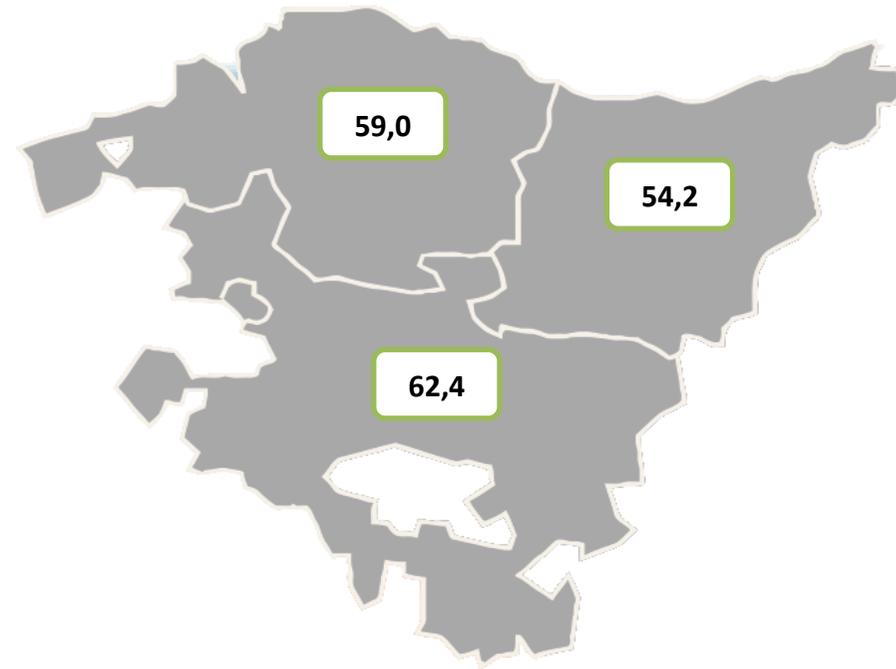
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Violencia ejercida por pareja / expareja	Araba	463	476	501	448	453	549	604
	Bizkaia	1.574	1.621	1.659	1.589	1.581	1.770	1.934
	Gipuzkoa	868	892	938	855	898	1.088	1.121
	CAE	2.905	2.989	3.098	2.892	2.932	3.407	3.659
Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)	Araba	95	113	148	123	145	154	145
	Bizkaia	458	500	480	554	502	483	504
	Gipuzkoa	251	257	271	270	293	315	292
	CAE	804	870	899	947	940	952	941
Libertad sexual	Araba	49	63	55	57	51	74	92
	Bizkaia	169	189	233	168	224	271	320
	Gipuzkoa	93	133	134	113	170	166	223
	CAE	311	385	422	338	445	511	635
TOTAL	Araba	607	652	704	628	649	777	841
	Bizkaia	2.201	2.310	2.372	2.311	2.307	2.524	2.758
	Gipuzkoa	1.212	1.282	1.343	1.238	1.361	1.569	1.636
	CAE	4.020	4.244	4.419	4.177	4.317	4.870	5.235



Victimizaciones de violencia contra las mujeres por tipo de violencia según TTHH. %. CAE, 2023



Tasa media de victimizaciones por cada 10.000 mujeres, según TTHH. %. CAE, 2023



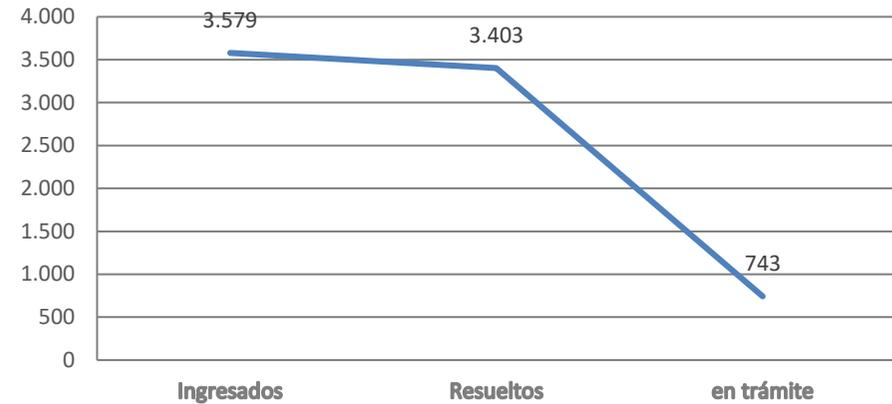
2.— MEDIDAS DE APOYO A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES

2.1.- COMISIONES DE SERVICIO SIN RELEVACIÓN DE FUNCIONES

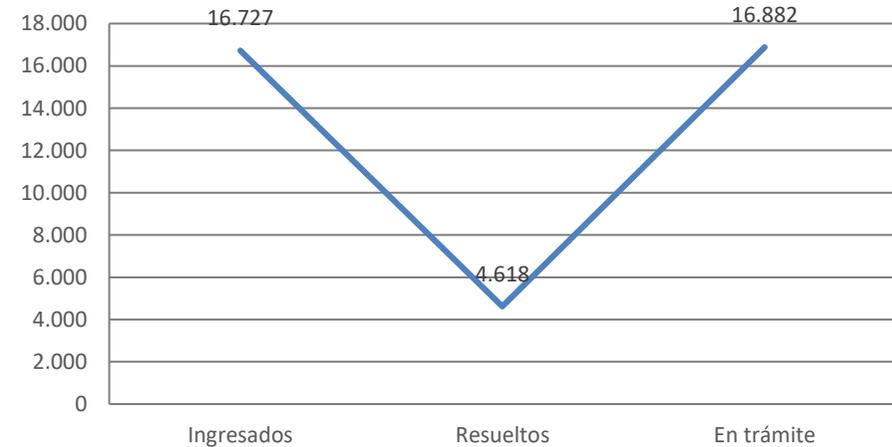
En el año 2024 se implementaron las siguientes medidas de apoyo mediante comisiones de servicio sin relevación de funciones:

- Juzgado de 1ª Instancia nº 14 Bilbao. (refuerzo, comisión sin relevación de funciones, desde el 1/01/2024 hasta 31/12/2024).
- Juzgado de 1ª Instancia nº 15 Bilbao. (2 refuerzos, comisiones sin relevación de funciones, desde el 1/01/2024 hasta 31/12/2024).
- Juzgado de 1ª Instancia nº 6 Barakaldo. (refuerzo, comisión sin relevación de funciones, desde el 1/01/2024 hasta 30 de junio de 2024).

Juzgado de 1ª Instancia nº 14 de Bilbao



Juzgado de 1ª Instancia nº 15 de Bilbao



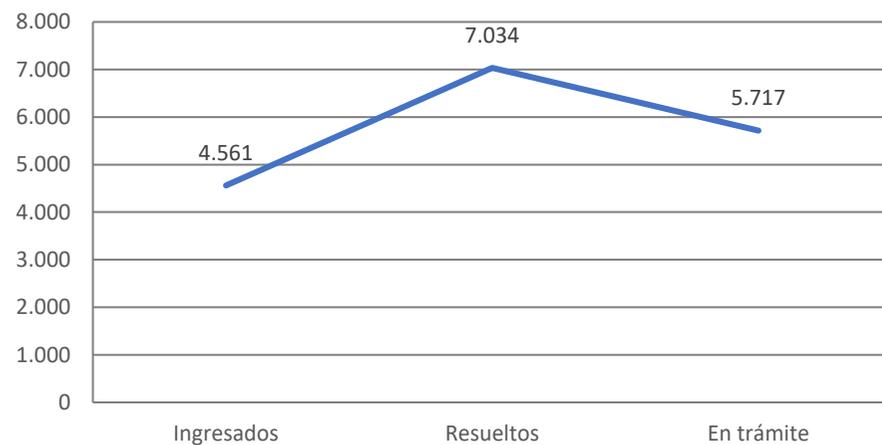
Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Barakaldo



2.2.- MEDIDAS DE APOYO CON JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL

- Juzgado de lo Penal nº 7 de Bilbao (1 de enero al 31 de diciembre de 2024)

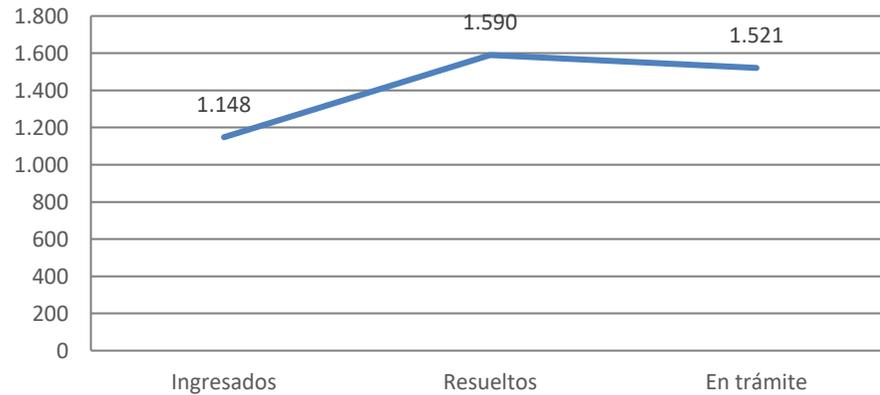
Juzgado de lo Penal nº 7 de Bilbao



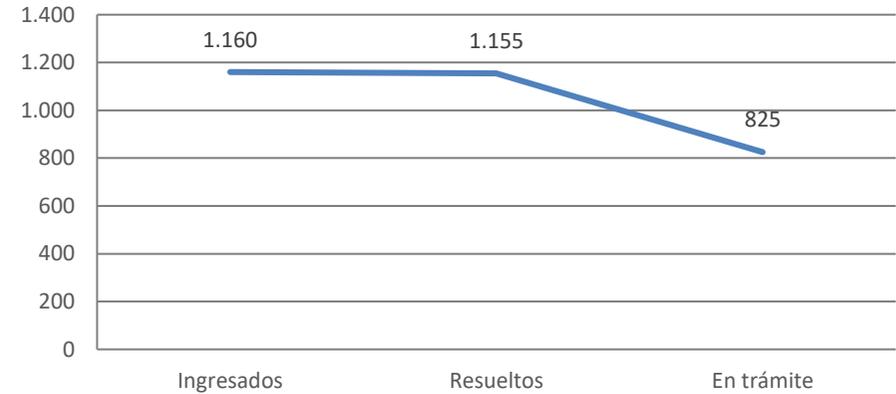
2.3.- MEDIDA DE APOYO CON JUEZAS EN PRÁCTICAS DE LA 73ª PROMOCIÓN

- Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Vitoria-Gasteiz (1 de julio al 31 de diciembre de 2024)
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº1 de Getxo (1 de julio al 31 de diciembre de 2024)
- Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Bilbao (1 de julio al 31 de diciembre de 2024)

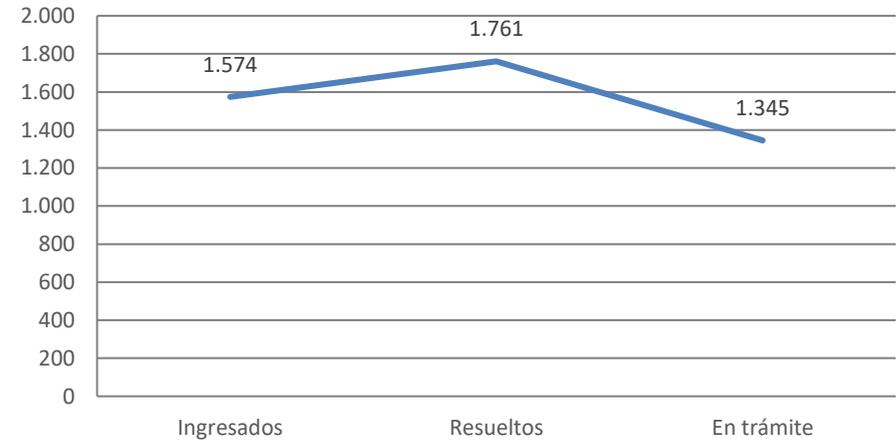
Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Vitoria-Gasteiz



Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº1 de Getxo



Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Bilbao



3.— VALORACIÓN ÍNDICES ESTADÍSTICOS Y DURACIÓN MEDIA PROCESOS

El examen de los datos procedentes del punto neutro judicial (que es la información oficial procedente de los boletines estadísticos de los /las Letrados/as de la Administración de Justicia) denota que los índices de pendencia y congestión siguen al alza. Al respecto, procede realizar tres consideraciones:

- I) **La primera, que el déficit de planta judicial sigue siendo el punto vulnerable del sistema de justicia de Euskadi. La permanencia de una ratio de siete puntos menos de Juezas/es por cada 100.000 habitantes respecto a la media de la Unión Europea (17 en la Unión Europea, 10,1 en Euskadi) provoca la imposibilidad de absorber la carga de trabajo creciente en los Juzgados de Instancia de las tres capitales y Barakaldo y los Juzgados de lo Social de Bilbao, preferentemente. Comienzan a atisbarse puntos de tensión, también en el orden penal preferentemente en los juzgados encargados de la ejecución penal. Al respecto, la menor tasa de litigiosidad a nivel estatal resulta compensada con el menor índice de jueces/as en Euskadi respecto al resto del Estado;**
- II) **La segunda, que la reducción de la tasa de resolución se vincula en el orden civil, penal y social al incremento del número de asuntos ingresados (más de 37.000 en el orden civil, más de 8.000 en el orden penal y más de 2.000 en el orden social. No obedece, por lo tanto, al descenso del**

número de asuntos resueltos. El dato empírico resulta elocuente: en el año 2024 se resolvieron 36.000 asuntos más (207.799 asuntos el año 2023, 243.071 asuntos el año 2024), pero, también, se ingresaron 47.000 asuntos más (228.253 asuntos ingresados el año 2023 y 275.010 el año 2024);

- III) **El tercero, que la tasa de resolución (con la consiguiente incidencia en la tasa de pendencia y congestión) viene mediatizada, también, por existir en Euskadi un número de medidas de apoyo significativamente inferior al concurrente en otras Comunidades Autónomas. En concreto, tal y como puede colegirse de esta memoria, las medidas de apoyo se circunscriben, con carácter estructural, a los Juzgados de Instancia nº 14 y 15 de Bilbao (con competencia específica en materia de medidas de apoyo judicial y condiciones generales de la contratación bancaria) y al Juzgado de lo Penal nº 7, también de Bilbao (con competencia específica en materia de ejecución penal).**

Como consecuencia del incremento de la tasa de congestión por el progresivo alejamiento del diferencial entre los asuntos ingresados y los asuntos resueltos (debido, como ha quedado referido, al incremento significativo de la carga de ingreso que no puede ser neutralizada a pesar del notable incremento de la tasa de resolución), se produce una dilación en el plazo de respuesta. Así, en la primera instancia, se transita de una duración media de 7,1 meses del año 2023 a una duración media de 7,9 meses en el año 2024 y, en la segunda instancia, se pasa de una duración media de 5,5 meses a una duración media de 5,8 meses.

4. — SERVICIOS COMUNES PROCESALES

Fuente: Secretaría de Gobierno del TSJPV

En Euskadi se ha implantado la NOJ en todos los partidos judiciales, excepto en el de Bilbao, de forma homogénea, atendiendo especialmente al número de órganos judiciales a los que presta soporte y apoyo. Se han creado Servicios Comunes Procesales Generales (SCPG y Servicios Comunes Procesales de Ejecución (SCPE) en los partidos judiciales más grandes: Donostia, Vitoria–Gasteiz y Barakaldo; Servicios Comunes Procesales Generales y de Ejecución (SCPGE) en los Partidos Judiciales de Bergara, Tolosa, Irún, Eibar, Gernika, Getxo y Durango; y únicamente Servicios Comunes Procesal Generales en los partidos judiciales de Balmaseda y Azpeitia.

Todos los servicios comunes procesales, dirigidos por un Letrado o Letrada de la Administración de Justicia, asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales, con criterios de agilidad, eficiencia y racionalización del trabajo, coordinación y cooperación entre administraciones, con el fin de que los ciudadanos obtengan un servicio próximo y de calidad. Para ello ha resultado clave la aplicación de los criterios de calidad que rigen dichos Servicios en los que la homogenización de tareas y trámites y el

sistema de control continuo de procedimientos son las piedras angulares para la mejora continua de la prestación del Servicio Público.

El Departamento de igualdad, justicia y políticas sociales del Gobierno Vasco de forma colaborativa con todos los operadores jurídicos y colectivos vinculados con la administración de justicia, ha elaborado el plan de justicia digital 2022-2026, cuyo objeto es la transformación digital del servicio público de justicia en esta comunidad autónoma para alcanzar la implantación del expediente judicial electrónico, las comunicaciones telemáticas con el resto de operadores jurídicos, el desarrollo progresivo de tramites digitales a través de la sede judicial electrónica, la progresiva generalización de videoconferencias e la interoperabilidad con todos los sistemas de gestión procesal del estado.

Para el cumplimiento de estos objetivos el gobierno vasco optó por la implantación del sistema de gestión procesal AVANTIUS en todos los órganos judiciales y servicios comunes, que comenzó en septiembre de 2022 y finalizó a mediados de 2023.

Los servicios comunes, especialmente los de registro y reparto que constiuyen la entrada del expediente judicial electrónico, deben velar especialmente por el adecuado tratamiento de los datos y por la utilización de los sistemas de gestión procesal conforme a los esquemas

preestablecidos con el fin de mejorar la eficiencia, la descentralización, la gestión común deslocalizada y la inmediatez. Para ello se va a requerir una mayor dotación de medios materiales, formativos y personales, destacando especialmente la necesidad de aumento de las plantillas de auxilios judiciales, piezas clave en el proceso de información al ciudadano y gestión de vistas telemáticas y videoconferencias

SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL

SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL				
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	ÁLAVA			
PARTIDO JUDICIAL	VITORIA-GASTEIZ		AMURRIO	
AÑO	2023	2024	2023	2024
Sección Registro y Reparto				
Asuntos Civiles y mercantiles registrados	16.714	21.474	1.113	1.159
Asuntos Sociales registrados	3.529	3.833		
Asuntos Contencioso-Administrativo registrados	1.475	1.699		
Asuntos Penales registrados	8.232	9.963	651	815
Escritos Civiles y Mercantiles registrados	4.350	5.945	795	805
Escritos Sociales registrados	100	220		
Escritos Contencioso-Administrativo registrados	88	111		
Escritos Penales registrados	3.467	5.177	725	354
Sección SCACE				
Entrada de solicitudes de actos unipersonales	33.324	44.386	636	766
Entrada de solicitudes de actos de comisión	374	465	9	16
Actos unipersonales realizados	35.323	48.056	636	765
Actos en comisión realizados	351	484	9	16
Sección Otros Servicios				
Servicio de información al Público			10.106	13.214
Videoconferencias recibidas	1.285	1.336	193	297
Archivo: a) expedientes recibidos	19.648	9.902	543	652
Archivo: b) prestamos/devolución	11.028	14.193	127	86
Depósito efectos recibidos	295	525	46	17
Poderes Apud-Acta	2.372	3.419	433	1.077
Asistencia a Sala	9.019	9.634	351	373
Servicio Consulta Registral (SCR)	0	112	0	40
Justicia Gratuita	90	2.895	637	27
Asist. Decano (Gub, Com- Circ, Quejas, Nomb. Perito, Otros)	712		190	

SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL							
BIZKAIA				GIPUZKOA			
BARAKALDO		BALMASEDA		DONOSTIA		AZPEITIA	
2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
9.456	11.834	835	1.162	16.242	23.877	1.296	1.224
0	0			4.494	4.988	-----	-----
0	0			1.930	1.433	-----	-----
12.124	14.329	742	1.515	20.391	20.222	1.015	861
3.010	1.783	1.810	3.161	3.079	3677	291	255
0	0			264	356	-----	-----
0	0			10	71	-----	-----
686	373	1.411	2.606	3.327	2850	185	122
15.117	16.190	2.030	954	33.751	31.355	953	869
126	122	3	20	124	122	9	15
8.902	15.001	1.236	889	31.229	31.396	698	709
53	84	3	20	120	122	9	16
1.226	1.333	473	241	716	980	131	112
12.057	6.046	0		29.072	9.275	560	953
1.560	1.020	76		10.216	6.298	387	345
359	241	17	26	1.025	1.103	28	37
1.654	2.409	194	254	824	1.217	189	321
3.217	6.137	2.196	462	10.615	13.255	473	413
626	576	99	216	119	74	22	32
341	401		81	798	1.151	44	67

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	ÁLAVA	
PARTIDO JUDICIAL	VITORIA-GASTEIZ	
AÑO	2023	2024
Civil		
Ejecuciones incoadas	2.190	3.114
Ejecuciones reabiertas (Civil + Mercantil)	3.229	3.033
Ejecuciones archivadas (Civil + Mercantil)	4.768	5.955
Ejecuciones pendientes (Civil + Mercantil)	8.180	8.366
Escritos totales	25.894	29.817
Escritos recibidos (Civil + Mercantil hasta la entrada de AVANTIUS)		
Escritos recibidos desde la entrada de AVANTIUS (sin distinción: Civil, Mercantil, Social, C.A.)		
Escritos pendientes	677	1.295
Solicitudes Intervención a UPAD (Civil + Mercantil)	3.743	5.180
Audiencia Provincial		
Ejecuciones incoadas		0
Ejecuciones reabiertas		0
Ejecuciones archivadas		1
Ejecuciones pendientes		4
Escritos Pendientes		0
Social		
Ejecuciones incoadas	273	325
Ejecuciones reabiertas	149	330
Ejecuciones archivadas	491	708
Ejecuciones pendientes	397	344
Escritos recibidos	1.800	2.193
Escritos pendientes	95	26
Solicitudes de Intervención a la UPAD	403	522

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	ÁLAVA	
PARTIDO JUDICIAL	VITORIA-GASTEIZ	
AÑO	2023	2024
Contencioso-Administrativo		
Ejecuciones incoadas	74	65
Ejecuciones reabiertas	9	35
Ejecuciones archivadas	79	95
Ejecuciones pendientes	70	75
Escritos recibidos	317	539
Escritos pendientes	1	1
Solicitudes de Intervención a la UPAD	61	68
Sección Penal		
Ejecuciones registradas, incoadas y re-aperturadas	4.406	4.403
Ejecuciones archivadas	3.618	4.924
Ejecuciones pendientes	3.134	2.613
Solicitudes de Intervención a la UPAD	6.279	8.620
Escritos recibidos	8.904	12.164
Escritos pendientes	371	311
Subastas		
Subastas señaladas	52	47
Subastas celebradas		

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	BIZKAIA	
PARTIDO JUDICIAL	BARAKALDO	
AÑO	2023	2024
Civil		
Ejecuciones incoadas	1.848	2.218
Ejecuciones reabiertas (Civil + Mercantil)	2.112	1.366
Ejecuciones archivadas (Civil + Mercantil)	2.610	4.218
Ejecuciones pendientes (Civil + Mercantil)	7.433	6.952
Escritos totales		
Escritos recibidos (Civil + Mercantil hasta la entrada de AVANTIUS)	16.286	19.155
Escritos recibidos desde la entrada de AVANTIUS (sin distinción: Civil, Mercantil, Social, C.A.)		14.246
Escritos pendientes	562	7
Solicitudes Intervención a UPAD (Civil + Mercantil)	2.819	3.936
Audiencia Provincial		
Ejecuciones incoadas		
Ejecuciones reabiertas		
Ejecuciones archivadas		
Ejecuciones pendientes		
Escritos Pendientes		
Social		
Ejecuciones incoadas		
Ejecuciones reabiertas		
Ejecuciones archivadas		
Ejecuciones pendientes		
Escritos recibidos		
Escritos pendientes		
Solicitudes de Intervención a la UPAD		

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	BIZKAIA	
PARTIDO JUDICIAL	BARAKALDO	
AÑO	2023	2024
Contencioso-Administrativo		
Ejecuciones incoadas		
Ejecuciones reabiertas		
Ejecuciones archivadas		
Ejecuciones pendientes		
Escritos recibidos		
Escritos pendientes		
Solicitudes de Intervención a la UPAD		
Sección Penal		
Ejecuciones registradas, incoadas y re-aperturadas	2.377	2.292
Ejecuciones archivadas	1.036	2.344
Ejecuciones pendientes	2.464	2.190
Solicitudes de Intervención a la UPAD	5.655	7.159
Escritos recibidos	6.649	8.387
Escritos pendientes	56	4
Subastas		
Subastas señaladas	51	80
Subastas celebradas	51	62

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	GIPUZKOA	
PARTIDO JUDICIAL	DONOSTIA	
AÑO	2023	2024
Civil		
Ejecuciones incoadas	2.165	2.277
Ejecuciones reabiertas (Civil + Mercantil)	2.220	958
Ejecuciones archivadas (Civil + Mercantil)	5374	3.316
Ejecuciones pendientes (Civil + Mercantil)	5.425	5.807
Escritos totales		
Escritos recibidos (Civil + Mercantil hasta la entrada de AVANTIUS)		
Escritos recibidos desde la entrada de AVANTIUS (sin distinción: Civil, Mercantil, Social, C.A.)		
Escritos pendientes		
Solicitudes Intervención a UPAD (Civil + Mercantil)	2.483	3.298
Mercantil		
Ejecuciones incoadas	135	121
Ejecuciones reabiertas	37	49
Ejecuciones archivadas	237	175
Ejecuciones pendientes	317	289
Escritos Pendientes	20	14
Social		
Ejecuciones incoadas	360	441
Ejecuciones reabiertas	308	160
Ejecuciones archivadas	862	789
Ejecuciones pendientes	250	293
Escritos recibidos		
Escritos pendientes		
Solicitudes de Intervención a la UPAD	354	444

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	GIPUZKOA	
PARTIDO JUDICIAL	DONOSTIA	
AÑO	2023	2024
Contencioso-Administrativo		
Ejecuciones incoadas	44	41
Ejecuciones reabiertas	14	9
Ejecuciones archivadas	62	66
Ejecuciones pendientes	39	37
Escritos recibidos		
Escritos pendientes		
Solicitudes de Intervención a la UPAD	43	55
Sección Penal		
Ejecuciones registradas, incoadas y re-aperturadas	5.854	5.955
Ejecuciones archivadas	3.702	5.740
Ejecuciones pendientes	7.426	6.390
Solicitudes de Intervención a la UPAD	8.424	14.199
Escritos recibidos		
Escritos pendientes		
Subastas		
Subastas señaladas	70	74
Subastas celebradas	35	37

SERVICIO COMÚN GENERAL Y DE EJECUCIÓN

DECANATO DE BILBAO Y SCACE		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	BIZKAIA	
PARTIDO JUDICIAL	BILBAO	
AÑO	2023	2024
Sección Registro y Reparto		
Asuntos Civiles y mercantiles registrados <i>*incluidos en 2023 1.318 rec. de apelación sección 2º AP</i>	27.074 C 1013M	40.230 C 1.154 M
Asuntos Sociales registrados	13.049	14.178
Asuntos Contencioso-Administrativo registrados	2.230	1.826
Asuntos Penales registrados	9.748 P 1.228 M 27.404 I	10.840 P 1.380 M 26.636 I
Escritos Civiles y Mercantiles registrados	25.136 C 935 M	41.396 C 1.519 M
Escritos Sociales registrados	13.174	14.255
Escritos Contencioso-Administrativo registrados	2.241	1.818
Escritos Penales registrados	13.311 I 1.276 P 32 M	15.442 I 1.333 P 37 M
Sección SCACE		
Entrada de solicitudes de actos unipersonales	46.501	51.542
Entrada de solicitudes de actos de comisión	755	687
Actos unipersonales realizados	45.888	46.588
Actos en comisión realizados	371	331
Sección Otros Servicios		
Servicio de información al Público		
Videconferencias recibidas	GENERAL 21 REFUERZO 176	GENERAL 41 REFUERZO 218
Archivo: a)expedientes recibidos		
Archivo: b)prestamos/devolución		
Depósito efectos recibidos	597	695
Poderes Apud- Acta	6.157	13.038
Asistencia a Sala	GENERAL 2.323 REFUERZO 218	GENERAL 2.279 REFUERZO 148
Servicio Consulta Registral (SCR)		
Justicia Gratuita	159	106
Asist.Decano (Gub,ComCirc,Quejas,Nomb.Peritos,Otros)	2.224	3.450

SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Y DE EJECUCIÓN				
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	BIZKAIA			
PARTIDO JUDICIAL	GETXO-DURANGO-GERNIKA		IRÚN-TOLOSA-BERGARA-EIBAR	
AÑO	2023	2024	2023	2024
Sección Registro y Reparto				
Asuntos Civiles registrados	9.740	10.264	7.672	9.076
Asuntos Sociales registrados			713	708
Asuntos Penales registrados	5.714	6.639	7.858	9.716
Escritos Civiles y mercantiles registrados	5.741	4.249	1.938	2.015
Escritos Sociales registrados			90	30
Escritos Penales registrados	3.775	2.047	1.917	1.207
Sección Scace				
Entrada de solicitudes de actos unipersonales	6.562	5.742	10.694	9.391
Entrada de solicitudes de actos de comisión	71	57	102	156
Actos unipersonales realizados	6.444	5.401	10.635	9.279
Actos en comisión realizados	71	52	80	144
Sección Otros Servicios				
Servicio de información al Público				
Videconferencias recibidas	768	1.133	773	906
Archivo: a) expedientes recibidos	11.590	2.406	5.879	3.184
Archivo: b) prestamos/devolución	1.469	628	3.625	2.895
Depósito efectos recibidos	201	867	1.528	1.399
Poderes Apud- Acta	1.299	2.090	1.841	4.742
Asistencia a Sala	6.178	7.923	2.980	2.743
Servicio Consulta Registral (SCR)			-----	-----
Justicia Gratuita	254	692	338	475
Asist. Decano (Gub, ComCirc, Quejas, Nomb. Peritos, Otros)	1.068	1.703	255	487

SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Y DE EJECUCIÓN				
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	BIZKAIA		GIPUZKOA	
PARTIDO JUDICIAL	GETXO-DURANGO-GERNIKA		IRUN-TOLOSA-BERGARA-EIBAR	
AÑO	2023	2024	2023	2024
Civil				
Ejecuciones incoadas	1.605	1.847	1.240	1.583
Ejecuciones reabiertas	1.480	897	1.194	1.406
Ejecuciones archivadas	2.624	2.379	1.578	1440
Ejecuciones pendientes	7.137	7.094	4684	5.371
Escritos recibidos (Civil + Mercantil)	13.597	17.572	17.254	16.361
Escritos pendientes	649	1.111	322	280
Solicitudes Intervención a UPAD (Civil + Mercantil)	2.076	3.221	2.324	3.296
Social				
Ejecuciones incoadas			56	75
Ejecuciones reabiertas			0	15
Ejecuciones archivadas			56	75
Ejecuciones pendientes			30	45
Escritos recibidos			350	317
Escritos pendientes			0	0
Solicitudes de Intervención a la UPAD			62	132
Sección Penal				
Ejecuciones registradas, incoadas y reaperturadas	528	623	424	589
Ejecuciones archivadas	381	648	476	502
Ejecuciones pendientes	672	744	508	625
Solicitudes de Intervención a la UPAD	873	1.233	767	787
Escritos recibidos	319	736	463	456
Escritos pendientes	13	13	0	64
Subastas				
Subastas señaladas	119	74	42	62
Subastas celebradas	79	42	36	44

5.— NECESIDADES DE NUEVAS PLAZAS JUDICIALES

5.1.- MAPA JUDICIAL DE NECESIDADES DEL AÑO 2025

ANALISIS CARGAS DE TRABAJO 2024

I.- ANTECEDENTES

1.- Contenido de la ponencia

El presente informe es una radiografía estadística sobre la situación de los órganos judiciales de Euskadi atendiendo exclusivamente a su carga de trabajo de entrada.

2.- Información examinada

Se han examinado los datos de asuntos de ingreso de los últimos cuatro años correlacionándolos con las cargas de trabajo fijadas en el Acuerdo suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia el 20 de diciembre de 2018.

La información proviene del Punto Neutro Judicial. Para contrastar la información se acompañan los cuadros extraídos como Anexos.

3.- Necesidades aprobadas por la Sala de Gobierno en el ejercicio 2024

- Juzgados de Primera Instancia nº 9 de Donostia-San Sebastian.
- Juzgado de lo Social nº 13 de Bilbao.

4.- Otras propuestas aprobadas por la Sala de Gobierno en el ejercicio 2024

- Estudiar de forma individualizada la situación de los Juzgados de lo Penal de Bilbao y Donostia-San Sebastián a fin de que pueda formularse una propuesta de creación de una nueva unidad judicial con competencia exclusiva pero no excluyente en materia de ejecución junto con otra materia de enjuiciamiento.

- Poner en conocimiento de la Presidenta de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa la situación de reparto de asuntos entre la Sección Primera y la Sección Tercera, para que, en el caso de que lo estime oportuno, se convoque Junta de Magistrados para proponer alguna medida de reparto equitativo entre ambas Secciones Penales.

- Se ponga en conocimiento de los Decanatos respectivos de la diversidad en el reparto de asuntos en los Juzgados de Instancia de Bilbao y Donostia-San Sebastián, del partido judicial de Irún, Durango (Juzgado nº 2) y Getxo (Juzgado nº 2).

II.- EXAMEN ESTADÍSTICO

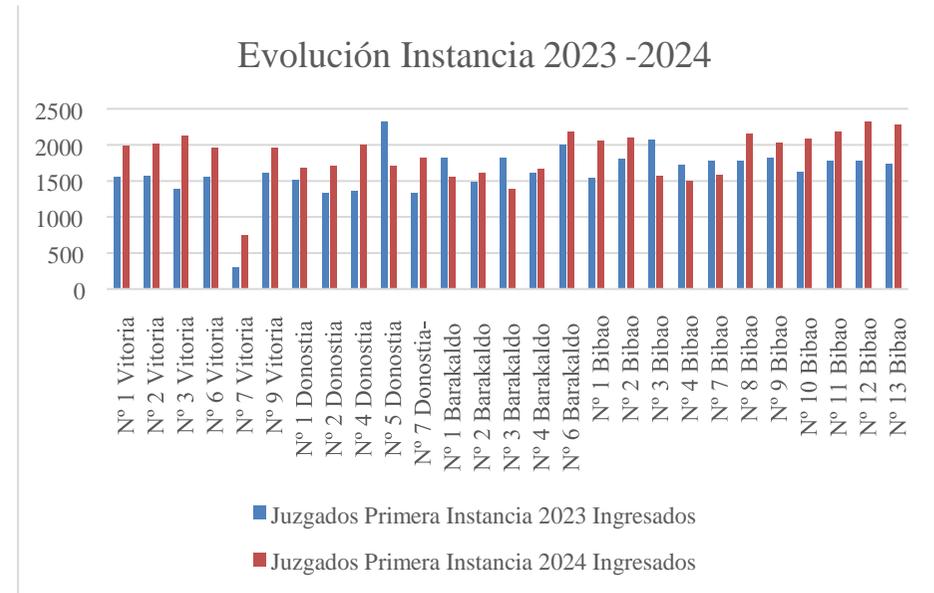
1.- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Tabla I.

- Todos los juzgados de Instancia superan el 120% de los índices de entrada. Es un incremento que se adiciona al que se viene padeciendo en los últimos años. Es más, salvo Barakaldo, superan el 180%.

- Todos los partidos judiciales han experimentado un incremento de ingreso de asuntos. Concretamente:

- Vitoria; incremento del 56 % (quizá influido por la especialización de dos juzgados de forma exclusiva en familia)
- Donostia; incremento del 12% o Barakaldo; disminución del 12%.
- Bilbao; incremento del 21%.

- Los datos de entrada resultado muy desiguales en distintos órganos judiciales del mismo partido judicial, lo que conlleva la necesidad de revisar los repartos.



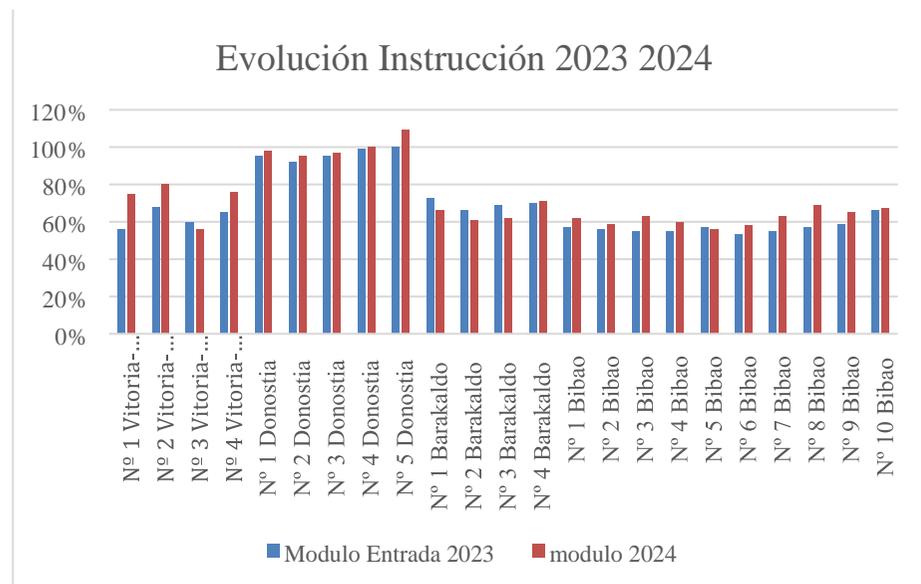
2.- JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN. Tabla II.

- El módulo de entrada de los juzgados de Instrucción no supera el módulo de entrada fijado por el Consejo y el Ministerio. En ninguna población supera el 120%

- Los juzgados con más volumen de trabajo son los de Donostia San Sebastián, alcanzando el 100%.

- Se ha producido incrementos en Vitoria: 10%. Donostia: 7% y Bilbao: 5%. Y descenso en Barakaldo; -5%.

- Debe tenerse en cuenta, para el año 2025, el decrecimiento que se producirá, a partir del 3 de octubre, con la asignación de la violencia sexual a los órganos competentes en materia de violencia sexual.



3.- JUZGADOS DE LO SOCIAL. Tabla III

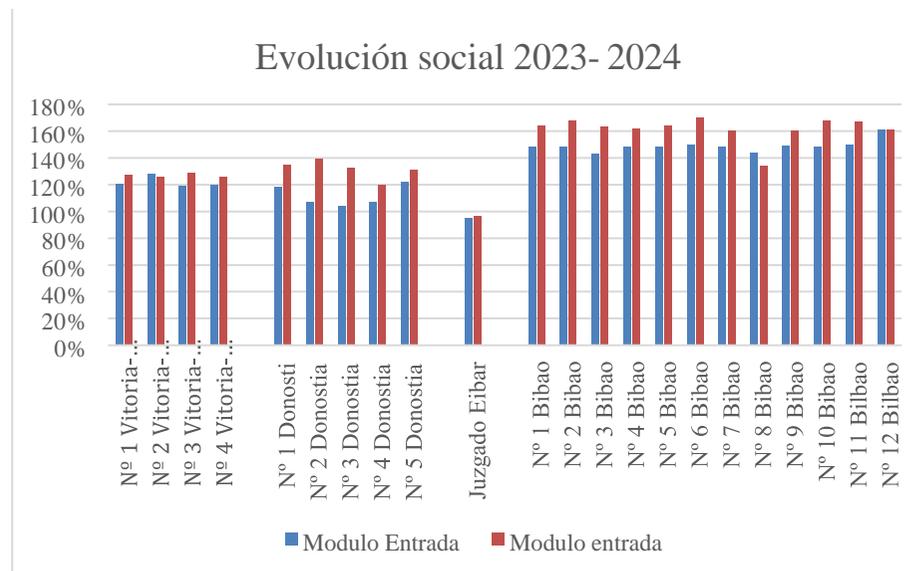
- Los juzgados de Social de Bilbao siguen siendo los que más carga de trabajo tienen en este orden jurisdiccional. Tienen una media de 160% de entrada

- Los juzgados de Vitoria han alcanzado una entrada entre el 120 y 130% y los juzgados de Donostia entre el 120 y el 130%. Ni Vitoria ni Donostia alcanzan el criterio fijado por el Consejo al no haberse

producido ese incremento en los últimos cinco años, aunque se observa un alza en la entrada de asuntos.

- Se ha producido un incremento en relación al ejercicio anterior de un 5% en Vitoria y un 13% en Donostia y Bilbao.

- El Juzgado de Eibar frisa el 100% de la carga de trabajo.



4.- JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

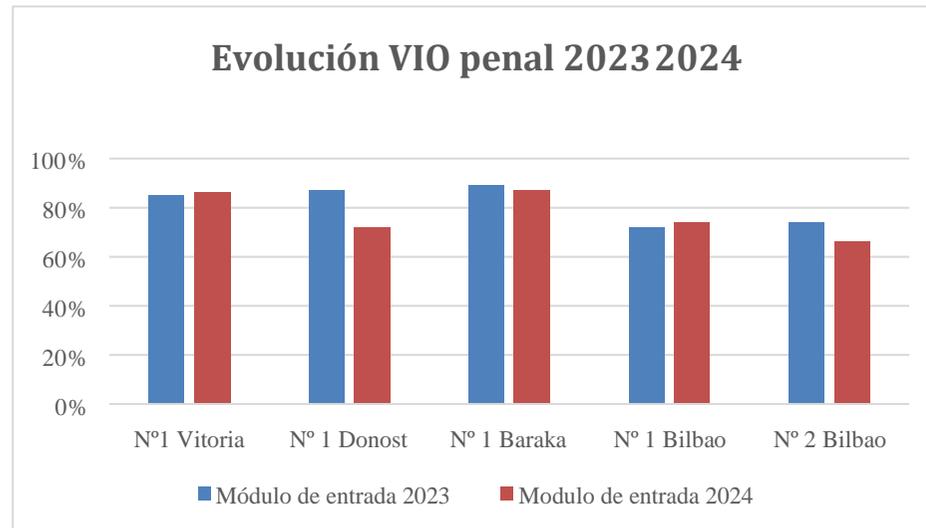
Tabla IV

Jurisdicción Penal

- Los juzgados de Violencia no han experimentado variaciones sustanciales en relación al ingreso de asuntos respecto al ejercicio anterior. Sólo el juzgado de Vitoria y el juzgado de Bilbao nº 1 han aumentado en un 1º%.

- Ninguno alcanza el 100% del módulo de entrada.

- Debe tenerse en cuenta, para el año 2025, el incremento derivado de la asunción competencial de la violencia sexual.



Jurisdicción Civil

- El porcentaje de asuntos de naturaleza civil en los juzgados de violencia es bajo: entre un 7% y un 12%.

- Se ha producido un incremento entre un 1 y 2%.

5.- JUZGADOS DE LO PENAL

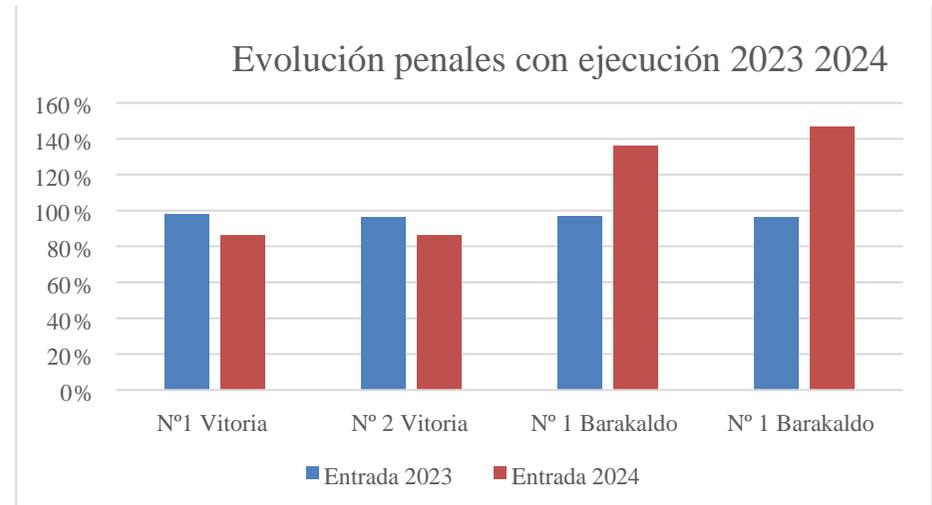
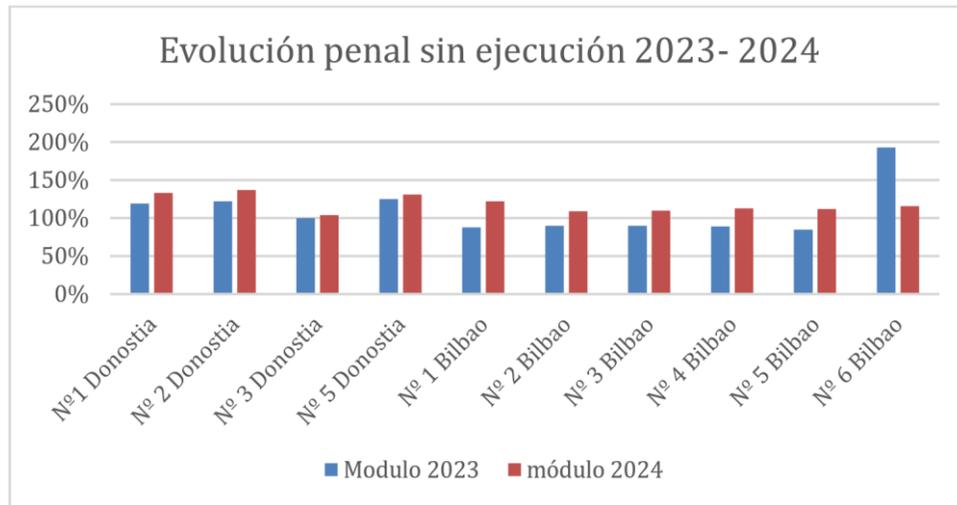
Penales sin ejecución

- Los juzgados de Penal de Donostia - San Sebastián han alcanzado el 130%.

- Se ha producido un incremento tanto en los juzgados de Bilbao como en Donostia de un 9 y 10% respectivamente.

- Ninguno ha superado durante tres años consecutivos el 130%.

- En el caso del juzgado penal nº 6 competencia exclusiva y excluyente de violencia de género, se ha producido una reducción considerable de volumen de entrada, situándose en el ejercicio 2024 en el 116%.



Juzgados de Penal con Ejecución

- Los juzgados penales de Barakaldo han superado el 130%. No así los de Vitoria.

- En Barakaldo se ha producido un incremento del 51% respecto al ejercicio anterior. En el caso de Vitoria una disminución del 11%.

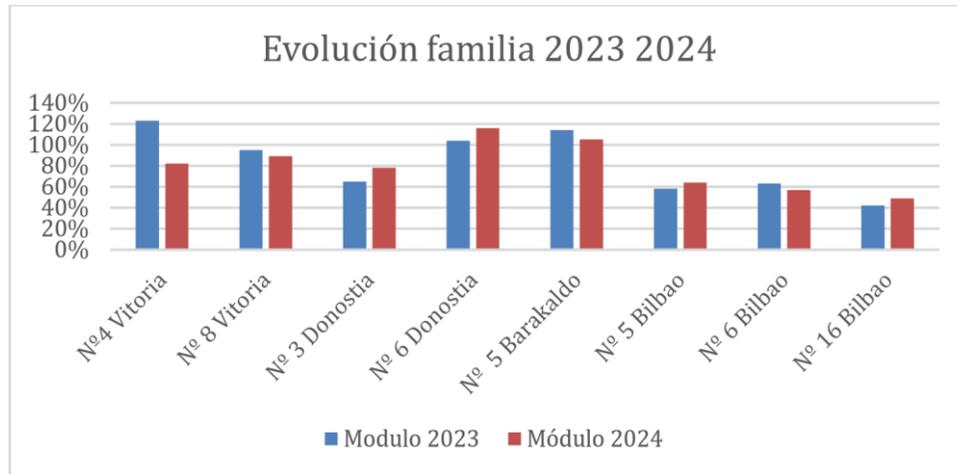
Penales de Ejecución

- El juzgado Penal nº 7 de Bilbao continúa con una entrada por encima del 130%. No ha ocurrido lo mismo con Donostia San Sebastián que ha visto reducida su entrada respecto al ejercicio anterior (de 146 a 126), si bien superando el 120%.

- El juzgado de Penal de Donostia ha reducido su entrada en un 34% mientras que Bilbao ha aumentado en un 13%.

6.- JUZGADOS DE FAMILIA

- Ningún juzgado de familia llega al 100% de carga de trabajo.
- Se ha producido una disminución en todos los juzgados con la excepción de Bilbao que ha sufrido un ligero incremento del 2%



7.- JUZGADO VIGILANCIA PENITENCIARIA

- En el ejercicio 2023 superó el 130 % alcanzando un 153% de carga de trabajo.
- Ha aumentado su volumen de entrada en un 30%.

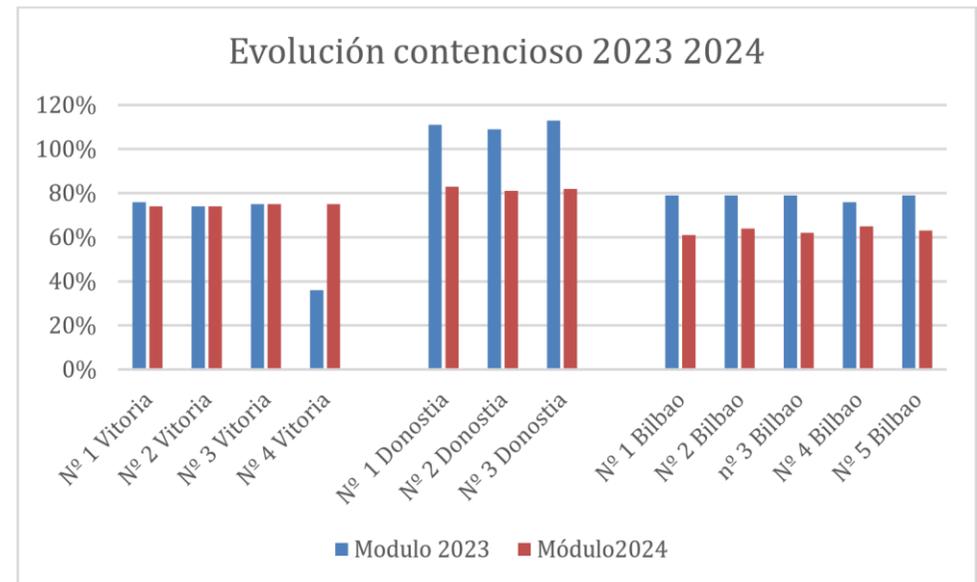
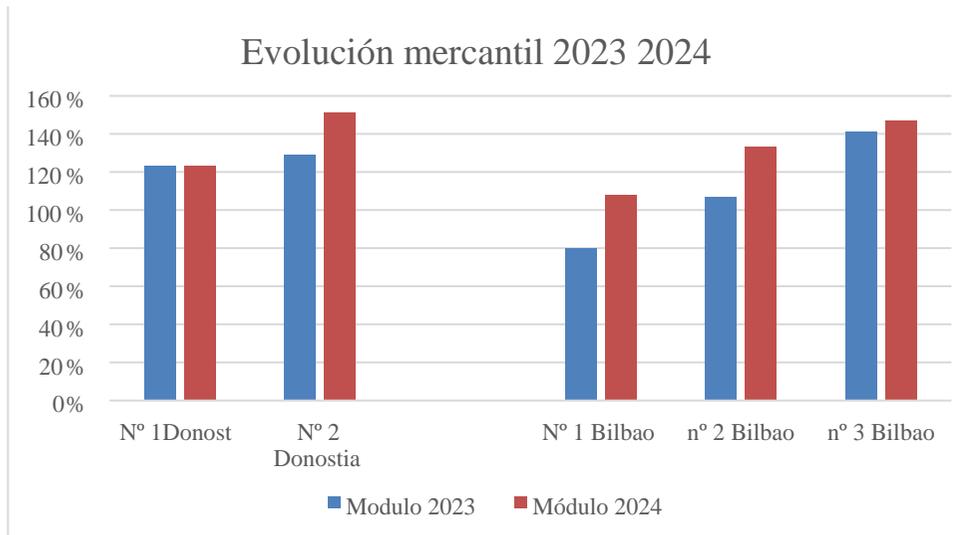
8.- JUZGADOS DE MENORES

- Ninguno supera el 60% de la carga de entrada
- Vitoria ha experimentado un incremento de un 12% alcanzando un 51%. El promedio de incremento ha sido de un 3%.

9.- JUZGADOS DE MERCANTIL

- La distribución de entrada no ha sido equitativa. En el número 2 de Donostia se ha alcanzado el 151% frente al 123% del número 1. En Bilbao también se ha superado el 130% en dos órganos existiendo un reparto no equitativo entre ellos al oscilar la entrada entre un 108%, un 133% y un 147%.

- Se ha producido un incremento de un 22% en Donostia San Sebastián y un 20% en Bilbao.
- En el ejercicio anterior sí han superado el 130% si bien no durante tres años consecutivos.



10.- JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

- Ninguno supera el 85% de carga de trabajo
- Se ha producido un incremento de un 9% en Vitoria y un descenso del 29% en Donostia San Sebastián y un 15 % en Bilbao.

11.- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

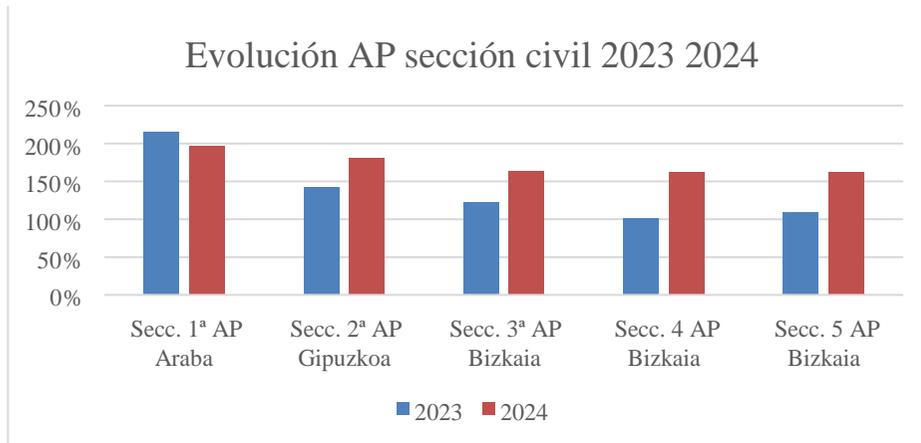
- El volumen de asuntos penales se mantiene con ligero ascenso, pero sin superar por partido judicial el 100% a excepción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Irún.
- El volumen de asuntos civiles ha sufrido un incremento generalizado, siendo en algunos partidos significativo (Durango; 38%: Irún 28%) lo que sitúa a algunos órganos judiciales por encima del 130% de carga de trabajo por dicho incremento
- Siguen existiendo desigualdades en el reparto entre órganos del mismo partido judicial.

12.- ÓRGANOS COLEGIADOS

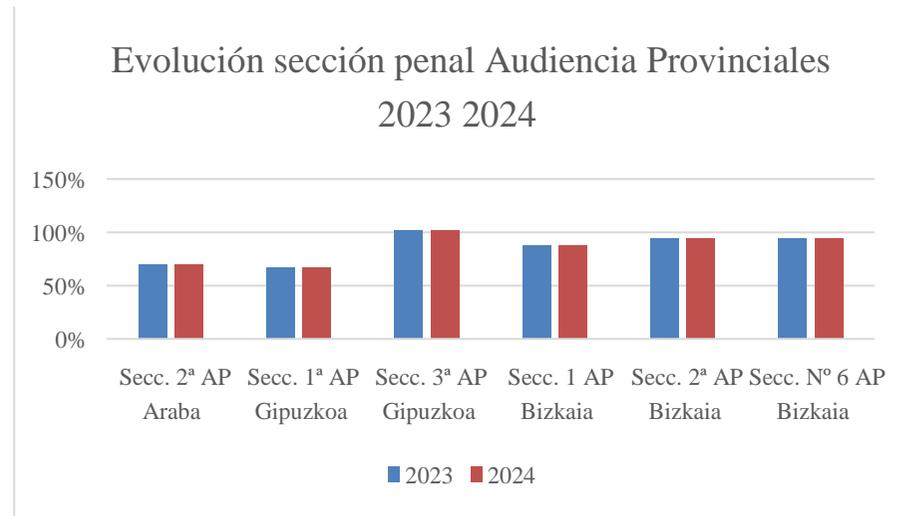
Audiencias Provinciales. Sección Civil

- Todas las secciones superan en este ejercicio el 130%.

- Se ha producido un aumento significativo, con la excepción de la Sección de AP de Araba, alcanzando un 38 y un 52% en las secciones de Gipuzkoa y Bizkaia.



- Salvo en la Sección penal de la Audiencia Provincial de Araba se ha producido un incremento entre un 6% y un 17% en Gipuzkoa y Bizkaia.



Audiencias Provinciales. Sección Penal

- Las secciones penales no alcanzan los módulos de entrada en ninguna de ellas.

III.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- Ninguna sala llega al 100% del módulo de entrada.

- Se ha producido un incremento en la Sala de lo Social y un descenso en la sala de lo contencioso administrativo y la sala civil y penal.

CONCLUSIONES

1.- Incremento generalizado, un año más, en la jurisdicción civil, colocando a algunos órganos por encima del 180 e incluso el 200 % de volumen de entrada.

Especialmente significativo en Vitoria Gasteiz, Bilbao, Donostia San Sebastián y Barakaldo. Los juzgados con competencia en civil y penal también han visto incrementada su carga de trabajo por el aumento de asuntos de naturaleza civil. La tendencia al alza se mantiene y es generalizada.

2.- Otras jurisdicciones también han sufrido incremento de trabajo como los juzgados de lo mercantil con un 20% y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria con un incremento del 30%.

3.- Debido al mantenimiento del incremento, así como el alto nivel de entrada que venían sosteniendo, los órganos unipersonales que cumplen con el criterio de superar durante 5 años el 130% siguen siendo

los juzgados de Primera Instancia de Vitoria Gasteiz, Bilbao, Donostia San Sebastián y Barakaldo con entradas por encima de los 200%, 180% Y 160%, respectivamente. También los juzgados de lo social de Bilbao con una entrada de media por encima de los 160% los últimos cinco años. Conforme a la organización contemplada en la LO 1/2025 la propuesta de nuevas plazas judiciales debe concentrarse en la Secciones Civiles de los Tribunales de Instancia de Vitoria-Gasteiz, Bilbao, Donostia-San Sebastián y Barakaldo y la Sección Social del Tribunal de Instancia de Bilbao. También deben abarcar las Secciones Civiles-Mercantiles de las Audiencias Provinciales de Araba, Gipuzkoa y alguna de Bizkaia.

4.- Es necesario revisar los repartos entre los órganos del mismo partido judicial al seguir existiendo desigualdades muy relevantes, como en los juzgados de Primera Instancia de Bilbao, Donostia o los juzgados mixtos en Tolosa e Irún.”

5.2.- PROPUESTA DE INCREMENTO DE PLANTA JUDICIAL PARA ATENDER A LAS NECESIDADES MÁS URGENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Atendiendo a la carga de trabajo de los últimos cinco años (superior al 130% de la carga consignada en el acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia del año 2018) se propone la creación de las siguientes plazas judiciales que permiten la absorción de la carga jurisdiccional que excede del referido 130%:

Secciones Civiles de los Tribunales de Instancia

Barakaldo: 2

Bilbao: 6

Donostia-San Sebastián: 2

Vitoria-Gasteiz: 4

Secciones Penales de los Tribunales de Instancia

Bilbao: 1

Secciones Sociales de los Tribunales de Instancia

Bilbao: 4

Sección de Vigilancia Penitencia de los Tribunales de Instancia

1

Secciones únicas de los Tribunales de Instancia

Durango: 1

Irún: 1

Audiencias Provinciales (Secciones Civiles)

Araba: 1

Bizkaia: 1

Gipuzkoa: 1

Atendiendo a lo acordado por la Sala de Gobierno en su sesión de 28 de febrero de 2025 en materia de violencia de género se propone la creación de las siguientes plazas judiciales:

Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Bilbao

1 plaza (constituyendo una Sección de tres) mediante la transformación de la plaza de nueva creación (la undécima) prevista en el Anexo de la LO 1/2025 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao.

Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián

1 plaza (constituyendo una Sección de dos) mediante la transformación de la plaza sexta de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián prevista en el Anexo de la L.O. 1/2025.

Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz

1 plaza (constituyendo una Sección de dos), manteniendo las cuatro plazas en la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz.

En materia de violencia de género procede valorar la comarcalización de las Secciones de Violencia sobre la Mujer mediante la agrupación de dos o más partidos judiciales en los términos previstos en el artículo 89.3 de la LOPJ.

5.3.- INFORME SOBRE CARGAS DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS QUE NO SE CREA UNA SECCIÓN ESPECÍFICA Y ÓRGANOS DE ENJUICIAMIENTO Y PREVISIÓN TRAS ASUMIR COMPETENCIA EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXUAL

1.- Metodología

- Para determinar la carga de entrada de trabajo se han tenido en cuenta los datos del Punto Neutro Judicial.

- Para especificar el volumen de asuntos en materia de violencia sexual se han valorado los datos ofrecidos por la Secretaría de Gobierno, procedentes, a su vez, de los Letrados de la Administración de Justicia de cada órgano judicial o, en su caso, de la Presidencia de estos últimos.

2.- Datos

CARGA DE TRABAJO EL AÑO 2024 Y ESTIMACIÓN DE INCREMENTO DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN CON COMPETENCIA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Juzgados	Ingresados 2024	Estimación agresiones sexuales	Modulo entrada 2024	Modulo Estimado	Incremento
Amurrio	431	23	43%	45,29 %	2,29
Tolosa	929	60	93%	99%	6
Azpeitia	633	27	63%	65,68%	2,68
Bergara	631	33	63%	66,29%	3,29
Eibar	974	23	97%	99,29%	2,29
Irun	1530	55	153%	158,5%	5,5
Durango	862	35	86%	89,49%	3,49
Gernika	743	64	74%	80,37%	6,37
Balmaseda	559	5	56%	56,50%	0,5
Getxo	997	47	99%	103,66	4,66

ESTIMACIÓN INCREMENTO ASUNTOS JUZGAGOS PENAL DE VIOLENCIA

Juzgados	Ingresados	Estimación agresión sexual	Módulo entrada	Módulo estimado	Incremento
Nº 3 Donostia	522	52	104%	114,36%	10,36
Nº 6 Bilbao	586	62	116%	128,27%	12,27

ESTIMACIÓN INCREMENTO ASUNTOS SECCIONES PENALES AUDIENCIAS PROVINCIALES

Secciones AP	Ingresados	Estimación agresión sexual	Módulo entrada	Módulo estimado	Incremento
Araba	792	Procedimientos 12 Recursos 44	65%	69,59%	4,59
Gipuzkoa	975	Procedimientos 69 Recursos 98	108%	126,49%	18,49
Bizkaia	1347	Procedimientos 71 Recursos 206	112%	135,03%	23,03

3.- Valoración

3.1. Perspectiva cuantitativa

- Tomando como referencia el acuerdo de 2018 suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, el único órgano judicial que supera una carga de trabajo del 130% en el orden penal es el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Irún. El resto oscila entre el 43% (Amurrio) y el 116% (Juzgado de lo Penal nº 6 de Bilbao).

- El previsible incremento de la carga de trabajo por la asunción de la competencia en materia de violencia sexual oscila entre 0,5 puntos (Balmaseda) y 12,27 puntos (Juzgado de lo Penal nº 6 de Bilbao).

- El único órgano judicial que supera el 130% de la carga de trabajo asignada con el incremento previsible derivado de la violencia sexual es el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Irún (158,5%), si bien, se acerca al mismo el Juzgado de lo Penal nº 6 de Bilbao (128,27%).

3.2- Perspectiva cualitativa

Tal y como se acordó en el Pleno de 28 de febrero de 2025, deben tenerse en cuenta, a la hora de delimitar la carga de trabajo asumible, los siguientes elementos cualitativos:

- La especial duración de las diligencias precisas para formalizar los testimonios atendiendo a los siguientes factores: i) la especial vulnerabilidad de las afirmadas víctimas; ii) el impacto emocional que el relato de sucesos que afectan a su más estricta intimidad provoca en las mismas, lo que exige la máxima exquisitez en la formulación de las preguntas y el pleno respeto a las dinámicas de tiempo personal en las respuestas; iii) la necesidad de que el relato sea lo más completo posible para obtener la máxima información de quien constituye la prueba de cargo fundamental en aras a evitar la revictimización que pudiera generarse por la reiteración de declaraciones en la misma fase procesal y iv) la necesidad de cumplir las garantías de defensa en la declaración del investigado.

- La ineludible necesidad de cumplir con las exigencias legales de acogida, apoyo y acompañamiento en la declaración de las afirmadas víctimas, lo que supone su adecuada planificación, así como la articulación y la gestión de los espacios para evitar las interacciones directas.

- La complejidad de la instrucción que precisa de la obtención, en el menor tiempo posible para evitar su desaparición o contaminación, de un elenco de fuentes de prueba de diversos organismos e instituciones (sanitarios, sociales, médicolegales).

- La frecuente necesidad de adoptar órdenes de protección y otras medidas cautelares, lo que obliga a la realización de trámites procesales imperativos (comparencias de los involucrados y de terceras personas, así como alegatos de las partes) así como la elaboración de decisiones judiciales motivadas sobre las peticiones efectuadas.

- La incidencia que el número de actuaciones a realizar provoca en la prolongación de jornadas de trabajo de estas Secciones más allá del horario de audiencia sin estar reconocido un servicio de guardia específico, atendiendo al número de integrantes de la Sección existentes actualmente, así como a la regulación vigente del Servicio de Guardia.

Los elementos cualitativos reseñados como puntos uno y dos en la anterior descripción (ceñidos a la especial duración de las sesiones de juicio por la necesidad de ser exquisitos en la conformación del cuadro probatorio y el cumplimiento de las pautas normativas en el ámbito de la asistencia, atención y protección) también están presentes en el enjuiciamiento de las referidas causas por los Juzgados y Tribunales, con la dilación que ello conlleva en el señalamiento.

5.4.- ESTUDIOS DE CARGAS DE TRABAJO DE LAS SECCIONES DE INSTRUCCIÓN Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

INFORME SOBRE CARGAS DE TRABAJO JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y PREVISIÓN DE INCREMENTO TRAS ASUMIR LA COMPETENCIA EN DELITOS DE AGRESIÓN SEXUAL PARA LOS PARTIDOS JUDICIALES DONDE SE CREEN SECCIONES DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

1.- Metodología

- Para determinar la carga de entrada de trabajo se ha tenido en cuenta los datos del punto neutro judicial.

- Para determinar el volumen de asuntos en materia de agresión sexual se han tenido en cuenta los datos ofrecidos por la secretaria de gobierno, procedentes a su vez, de los letrados de la administración de justicia de cada órgano judicial o, en algún caso, de su Presidencia.

2.- Carga de trabajo de los juzgados de Instrucción y Juzgados de Violencia contra la mujer en el ámbito de la CCAA

Según las tablas que se unen como adjunto al presente informe (Tabla I), el porcentaje de carga de trabajo, atendiendo al número de asuntos de entrada por los juzgados de Instrucción y los juzgados de Violencia contra la mujer, responde a las medias siguientes:

	Juzgados de Instrucción*	Juzgados de Violencia
Vitoria-Gasteiz	71,75%	86%
Donostia-San Sebastián	99,8%	72%
Barakaldo	65%	87%
Bilbao	62,2%	70%

**Se ha efectuado la media entre todos los juzgados del partido judicial*

3.- Número estimado de asuntos relativos a agresiones sexuales en los juzgados de Instrucción (se une en el anexo, como tabla II, datos desglosado por órgano judicial y partido)

	Agresiones sexuales*
Vitoria-Gasteiz	221
Donostia-San Sebastián	271
Barakaldo	161
Bilbao	418

**Se ha efectuado la media entre todos los juzgados del partido judicial*

4.- Incremento estimado para los juzgados de Violencia de Género en el ámbito de la CCAA.

	Asuntos ingresados 2024	Agresiones sexuales	Total estimado	Módulo entrada actual	Módulo de entrada estimado
Vitoria-Gasteiz	1369	221	1590	86%	99,88%
Donostia-San Sebastián	1144	271	1415	72%	89,05%
Barakaldo	1396	161	1557	87%	97%
Bilbao	1125/cada uno	418 (209/unidad)	1334 (cada uno)	70%	83%

5.- Previsión de planta judicial fijada en el Anexo de la Ley 1/2025 de Eficiencia.

- El anexo de la ley prevé la creación de una unidad más en las Secciones de Instrucción de Barakaldo, Bilbao y Donostia San Sebastián; no así para Vitoria-Gasteiz.

- Teniendo en cuenta el incremento estimado, si dicha unidad pasase a formar parte de la Sección de Violencia contra la mujer en dichos Tribunales de Instancia, se absorbería el incremento de trabajo que puede proceder de la atribución de competencias en materia de violencia sexual.

Con dicha unidad, las Secciones de Violencia sobre la mujer, quedarían con la siguiente carga estimada de asuntos de entrada:

	Total estimado	Módulo de entrada estimado con la configuración actual	Asuntos de entrada estimada por unidad según configuración Anexo, si la plaza de Instrucción pasa a Violencia	Módulo estimado con unidades previstas en Anexo
Vitoria-Gasteiz (sección con una unidad)	1590	99,88%	1590	99,88%
Donostia-San Sebastián (sección con dos unidades)	1415	89,05%	707 asuntos/unidad	44,4%
Barakaldo (sección con dos unidades)	1557	97%	778 asuntos/unidad	48,48%
Bilbao (sección con tres unidades)	2668	83%	889 asuntos/unidad	53,31%

Al respecto, el artículo 20.1 de la Ley 38/1998 de Planta y Demarcación Judicial (en redacción conferida por la LO 1/2025 establece que por real decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia con carácter preceptivo de la comunidad autónoma afectada, se podrán transformar plazas de magistrado, magistrada, juez o jueza de una Sección en plazas de otra Sección en la misma sede del Tribunal de Instancia, cualquiera que sea su orden jurisdiccional. Asimismo la Disposición transitoria cuarta de la LO 1/2025 menta que, en el plazo de nueve meses previstos para el trasvase competencial de los Juzgados de Instrucción a los Juzgados de Violencia, el Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la comunidad autónoma afectada, procederá, mediante real decreto, a la transformación que sea necesaria de los juzgados, secciones y tribunales con competencia en materia penal en juzgados, secciones y tribunales con competencia en materia de violencia sobre la mujer, para dar cumplimiento adecuado a la atribución de competencias en materia de violencia sexual a los juzgados de violencia sobre la mujer, previa detección de las necesidades de personal, materiales y organizativas específicas de esta atribución y previa valoración de su impacto sobre la carga de trabajo de los diferentes órganos, secciones o tribunales con competencia en esta materia.

6.- Consideraciones finales

- En Bilbao, se parte de un volumen de entrada inferior al de los demás órganos especializados en Violencia sobre la Mujer de la Comunidad Autónoma al ser el único partido judicial que tiene dos juzgados. Ello da lugar a que, a pesar de que los delitos de agresión sexual tienen un número absoluto más alto, la suma del volumen de entrada junto con los procedimientos estimados, provoca que no alcance al número de Asuntos por unidad que actualmente registra el juzgado de Barakaldo o el de Vitoria-Gasteiz.

-La carga estimada de trabajo por cada Sección de Violencia está por debajo de los módulos de entrada (fijados en 1.600 asuntos al año para este tipo de Juzgados), si bien está frizando el mismo Vitoria-Gasteiz. Hay que tener en cuenta que el artículo 20.2 de la Ley de Planta y Demarcación Judicial (en la redacción conferida por la LO 1/2025) se indica que en la creación de Secciones de todos los Tribunales se tendrá en cuenta preferentemente, el volumen de la litigiosidad de la circunscripción y el acuerdo de 2018 suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia (actualmente vigente) se exige estar por encima del 130% en los últimos cinco años para la creación de las nuevas unidades judiciales. La única mención cualitativa se encuentra en el acuerdo de 2018 cuando menta que el módulo podrá ser completado, a efectos del estudio y análisis de las necesidades específicas de la planta judicial, con otros criterios de

individualización tales como complejidad de la litigiosidad en función del número de procedimiento de una u otra clase, la falta de especialización del juzgado, la concentración en zonas urbanas, empresariales o turísticas, la adopción de medidas excepcionales en casos de litigios masivos o dotaciones de personal de la Administración de Justicia. En todo caso, será preciso aquilatar estos criterios para que sirvan como referente homogéneo en las decisiones que se adopten para configurar la planta judicial de estas Secciones en toda la Comunidad Autónoma.

-Si la nueva unidad prevista para la Sección de Instrucción de Barakaldo, Bilbao y Donostia se destina a la Sección de Violencia, absorbería la carga por los delitos de agresión sexual, quedando en una posición mejor que la existente actualmente.

El problema se producirá en la Sección de Violencia sobre la Mujer en Vitoria- Gasteiz al no prever la Ley 1/2025 la creación de una nueva unidad en la Sección de Instrucción. Con la finalidad de garantizar que la actividad jurisdiccional se realice en términos equivalentes en el ámbito de la comunidad no parece justificado que la carga de la Sección de Violencia para Vitoria sea casi el doble que para el resto de los juzgados de Violencia sobre la Mujer, por lo que sería aconsejable solicitar una nueva unidad para integrar la Sección de Violencia sobre la Mujer en Vitoria-Gasteiz a fin de equiparar la carga

de trabajo al resto de las secciones de Violencia contra la Mujer en el ámbito de la CCAA.”

Así mismo se da cuenta al Pleno del oficio remitido por el Ilmo. Sr. Magistrado-Decano de Bilbao adjuntando escrito de los titulares de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer nº 1 y 2 de Bilbao.

El Pleno, previa deliberación, asume el informe elaborado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y, desarrollando en la consideración final primera, aquilata los criterios cualitativos que tienen que tenerse en cuenta en la configuración de la planta judicial de las Secciones de Violencia de los Tribunales de Instancia cuando asuman la competencia en materia de violencia sexual, fijando los siguientes:

- La especial duración de las diligencias precisas para formalizar los testimonios atendiendo a los siguientes factores: i) la especial vulnerabilidad de las afirmadas víctimas; ii) el impacto emocional que el relato de sucesos que afectan a su más estricta intimidad provoca en las mismas, lo que exige la máxima exquisitez en la formulación de las preguntas y el pleno respeto a las dinámicas de tiempo personal en las respuestas); iii) la necesidad de que el relato sea lo más completo posible para obtener la máxima información de quien constituye la prueba de cargo fundamental

en aras a evitar la revictimización que pudiera generarse por la reiteración de declaraciones en la misma fase procesal y iv) la necesidad de cumplir las garantías de defensa en la declaración del investigado.

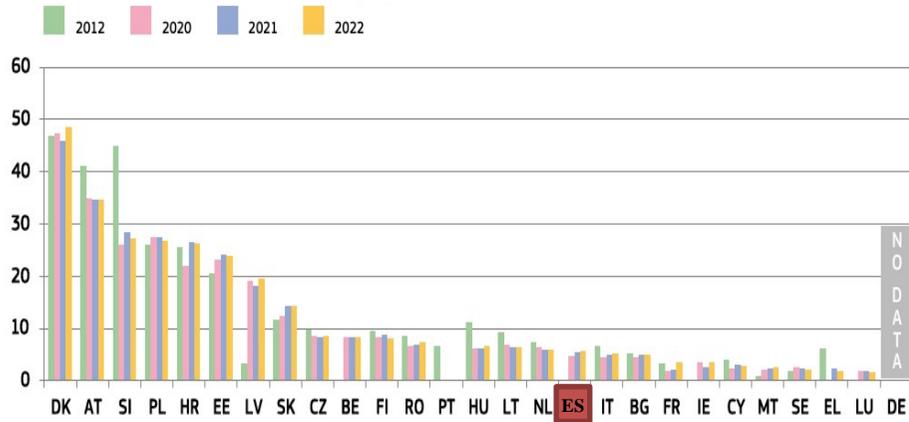
- La ineludible necesidad de cumplir con las exigencias legales de acogida, apoyo y acompañamiento en la declaración de las afirmadas víctimas lo que supone su adecuada planificación, así como la articulación y la gestión de los espacios para evitar las interacciones directas.
- La complejidad de la instrucción que precisa de la obtención, en el menor tiempo posible para evitar su desaparición o contaminación, de un elenco de fuentes de prueba de diversos organismos e instituciones (sanitarios, sociales, médico-legales).
- La frecuente necesidad de adoptar órdenes de protección y otras medidas cautelares, lo que obliga a la realización de trámites procesales imperativos (comparecencias de los involucrados y de terceras personas, así como alegatos de las partes) así como la elaboración de decisiones judiciales motivadas sobre las peticiones efectuadas.
- La incidencia que el número de actuaciones a realizar provoca en la prolongación de jornadas de trabajo de estas Secciones más allá del horario de audiencia sin estar reconocida un servicio de guardia específico, atendiendo al número de integrantes de la Sección existentes actualmente, así como a la regulación vigente del Servicio de guardia.

6.— INVERSIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA

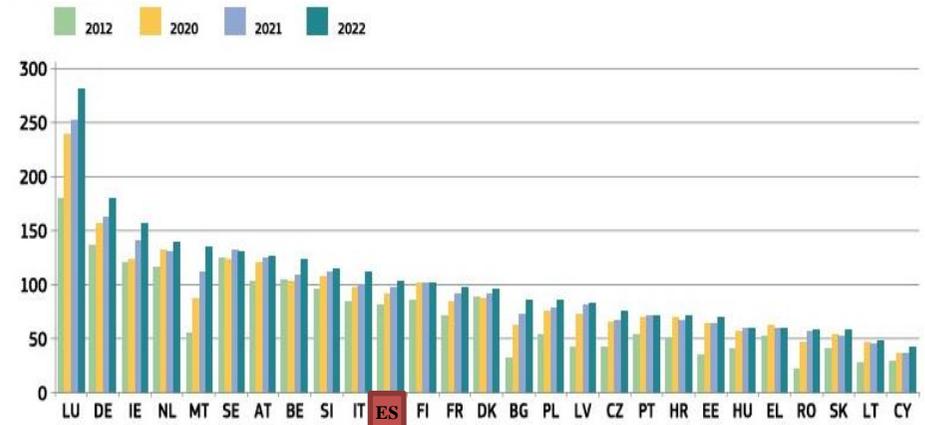
Fuente: Cuadro de indicadores de la Justicia en la UE de 2024

6.1.- EN LA UNIÓN EUROPEA

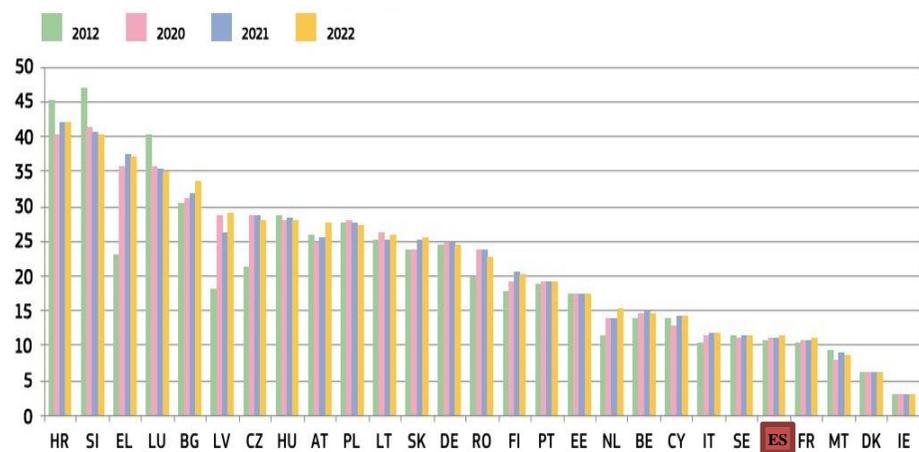
Número de asuntos civiles, mercantiles, contencioso-administrativos y otros presentados* (primera instancia/por cada 100 habitantes)



Gasto total de la Administración Pública en tribunales de justicia* (en EUR por habitante)



Número de jueces* (por cada 100.000 habitantes)

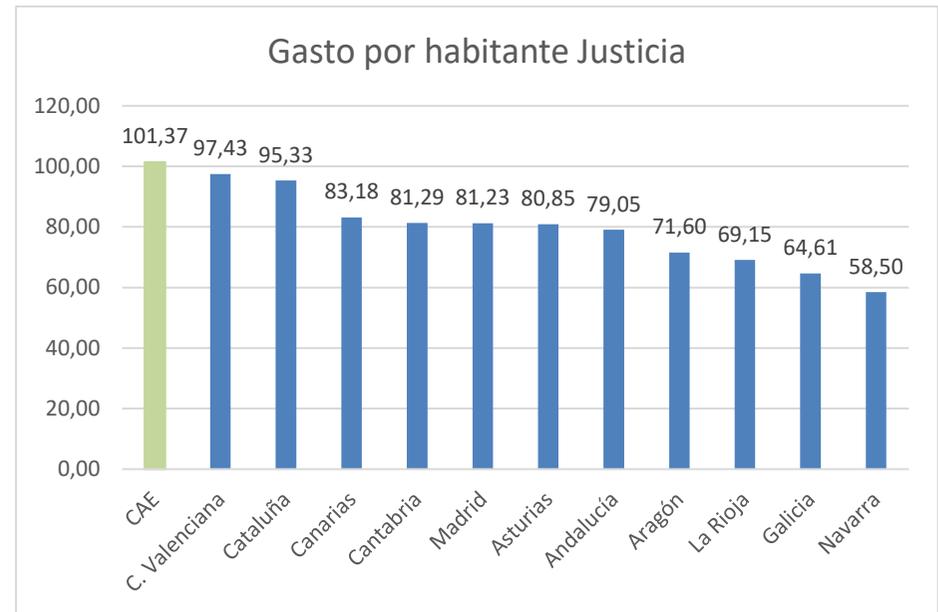


6.2.- EN ESPAÑA

Fuente: “La Justicia en la CAE en cifras” Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco

Datos Presupuesto en justicia C.C.A.A transferidas

CCAA	Presupuesto Justicia (miles de €)	% del Total	Población 2023	Gasto por habitante
Andalucía	678.632.528	1,49%	8.584.147	79,05
Aragón	96.038.224	1,16%	1.341.289	71,60
Asturias	81.341.655	1,36%	1.006.060	80,85
Canarias	508.262.890	1,75%	5.216.195	97,43
Cantabria	184.094.169	1,66%	2.213.016	83,18
Cataluña	47.831.281	1,36%	588.387	81,29
C. Valenciana	753.359.207	1,45%	7.901.963	95,33
Galicia	174.430.482	1,23%	2.699.424	64,61
Madrid	558.218.098	1,98%	6.871.903	81,23
Navarra	39.327.163	0,68%	672.155	58,50
CAE	224.672.234	1,56%	2.216.302	101,37
Rioja, La	22.288.330	1,17%	322.282	69,15



Comparativa Gasto por habitante por CCAA (Comunidades transferidas) Año 2023

6.3.- EN LA CAE

Fuente: “La Justicia en la CAE en cifras” Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco

Presupuestos Justicia CAE

Datos del % que supone el presupuesto de la VJU frente al total del Gobierno

PRESUPUESTO DE VJU (%) FRENTE A PRESUPUESTO TOTAL GOBIERNO VASCO			
	2020	2021	2022
PTO GOBIERNO VASCO	11.774.000.000	12.442.365.000	13.107.800.000
PTO. VICEC. JUSTICIA	189.721.590	199.160.914	210.032.775
% PTO VICE JUSTICIA /GOBIERNO VASCO	1,61%	1,60%	1,60%

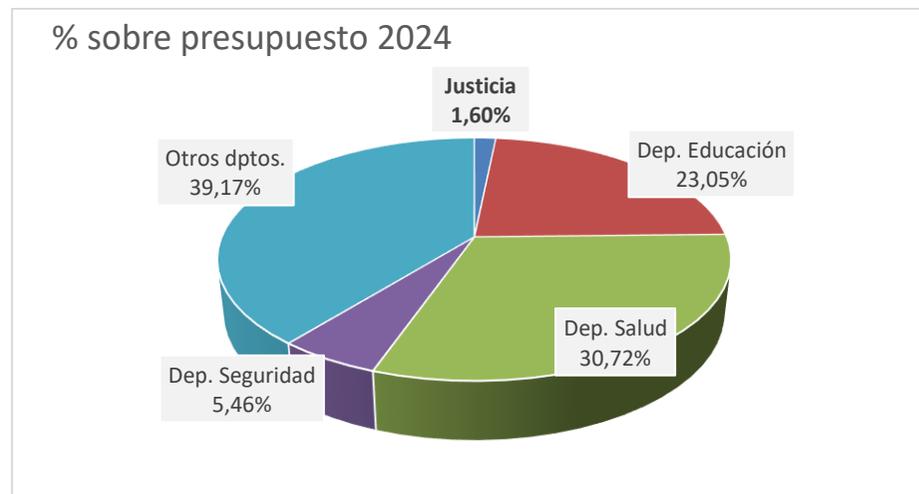
Cuadro de evolución presupuestaria del Gobierno Vasco y del % que supone la VJU

Datos presupuestarios de los principales servicios de la CAE

	2024		
	Presupuesto	% sobre pres.	Gasto x hab.
Habitantes CAE	2.216.302		
TOTAL CAE	15.145.473.386	100,00%	6.833,67
PTO. JUSTICIA	242.243.336	1,60%	109,30
PTO. DEP. EDUCACIÓN	3.490.646.168	23,05%	1.574,99
PTO. DEP. SALUD	4.652.293.100	30,72%	2.099,12
PTO. DEP. SEGURIDAD	826.770.304	5,46%	373,04
PTO OTROS DPTOS.	5.933.520.478	39,17%	2.677,22

* No considerado coste asumido por CGPJ y MJU (Jueces, Fiscales, Letrados,...)

PRESUPUESTO DE VJU (%) FRENTE A PRESUPUESTO TOTAL GOBIERNO VASCO			
	2023	2024	
PTO GOBIERNO VASCO	14.250.722.000	15.145.473.386	6,28%
PTO. VICEC. JUSTICIA	224.922.234	242.243.336	7,70%
% PTO VICE JUSTICIA /GOBIERNO VASCO	1,58%	1,60%	



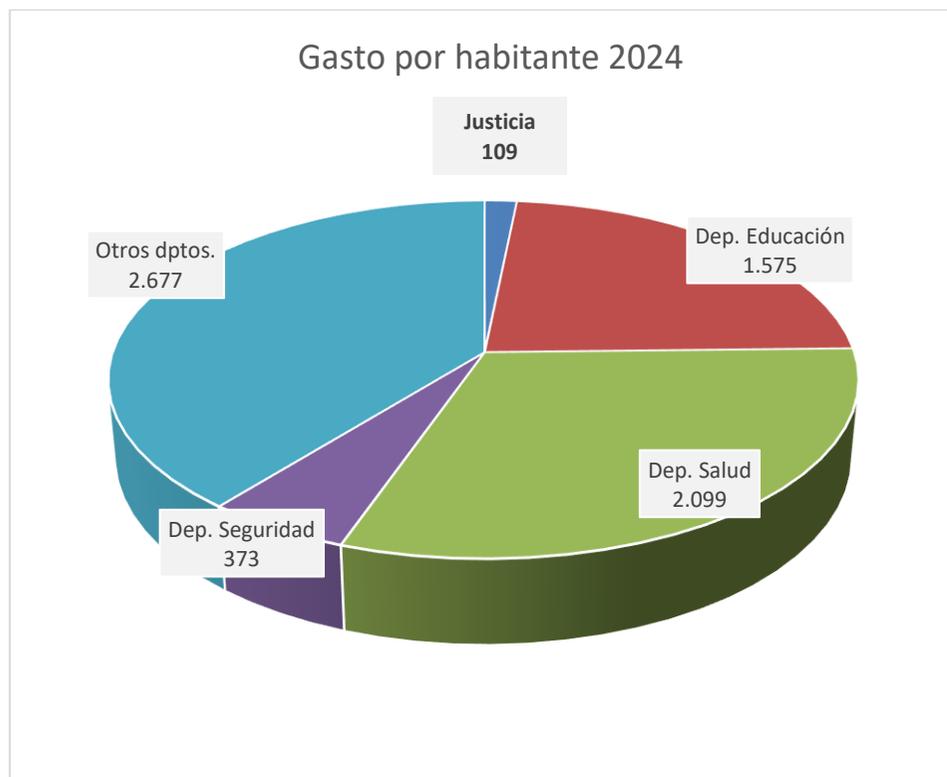


Gráfico gasto por habitante, en los principales servicios de la CAE

7.— SERVICIOS DE APOYO AL SISTEMA DE JUSTICIA

Fuente: “La Justicia en la CAE en cifras”. Departamento de, Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco

En la fecha de aprobación de esta Memoria no estaban publicados los datos referidos al año 2024.

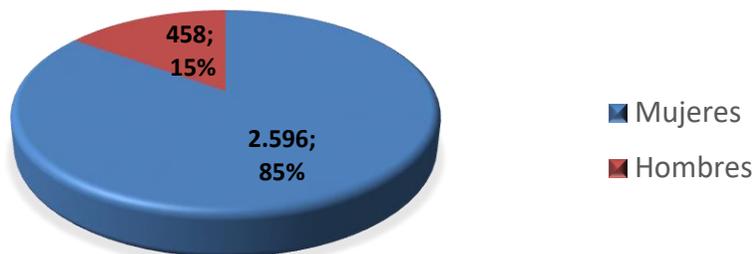
7.1.- SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA (SAV)

Perfil personas atendidas

	Araba		Bizkaia		Gipuzkoa		CAE	
Mujeres	454	90,80%	1.673	84,5%	469	81,85%	2.596	85,00%
Hombres	46	9,2%	308	15,55%	104	18,15%	458	15,00%
Total	500		1.981		573		3.054	

Perfil de las personas atendidas por el S.A.V., año 2023

Perfil de las personas atendidas por el SAV
año 2023



Fuentes de remisión de los expedientes tramitados por el S.A.V., año 2021

	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	CAE	
Ha sido usuario anteriormente	36	24	32	92	2,97%
Iniciativa propia	118	574	100	792	25,57%
Recomendación Usuario	17	10	10	37	1,19%
Abogados	49	29	17	95	3,07%
Administración	24	134	15	173	5,59%
Juzgado	103	394	189	686	22,15%
Fiscalía	4	16	0	20	0,65%
Forense	2	0	2	4	0,13%
Ertzaintza	51	112	53	216	6,97%
C.C.V.M	6	23	0	29	0,94%
Servicios Sanitarios	7	12	16	35	1,13%
Servicios Sociales	72	66	49	187	6,04%
Asociaciones	2	43	61	106	3,42%
SMI	1	0	0	1	0,03%
SOJ	0	1	1	2	0,06%
Excarcelación	16	575	31	622	20,08%
TOTAL	508	2.013	576	3.097	

7.2.- SERVICIO VASCO DE GESTIÓN DE PENAS (SVGP)

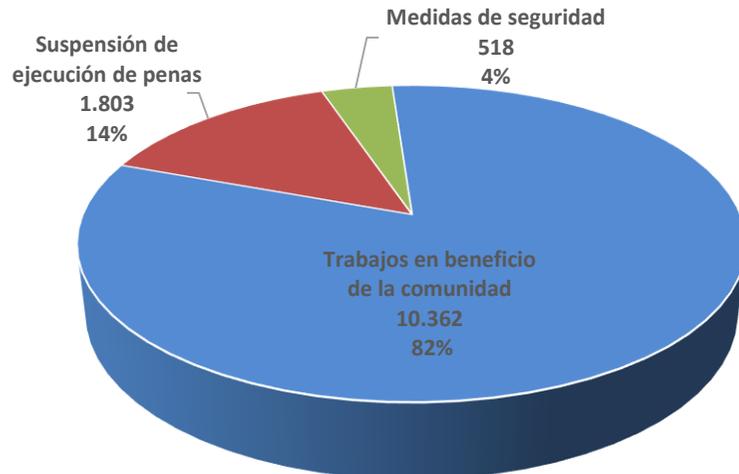
Medidas alternativas a prisión

Medidas alternativas a prisión. Expedientes por TTHH

	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	CAE
Recibidos en 2021	1.279	3.264	1.527	6.070
En curso años anteriores	1.494	3.663	1.456	6.613
TOTAL	2.773	6.927	2.983	12.683

Medidas alternativas a prisión. Expedientes por TTHH, año 2023

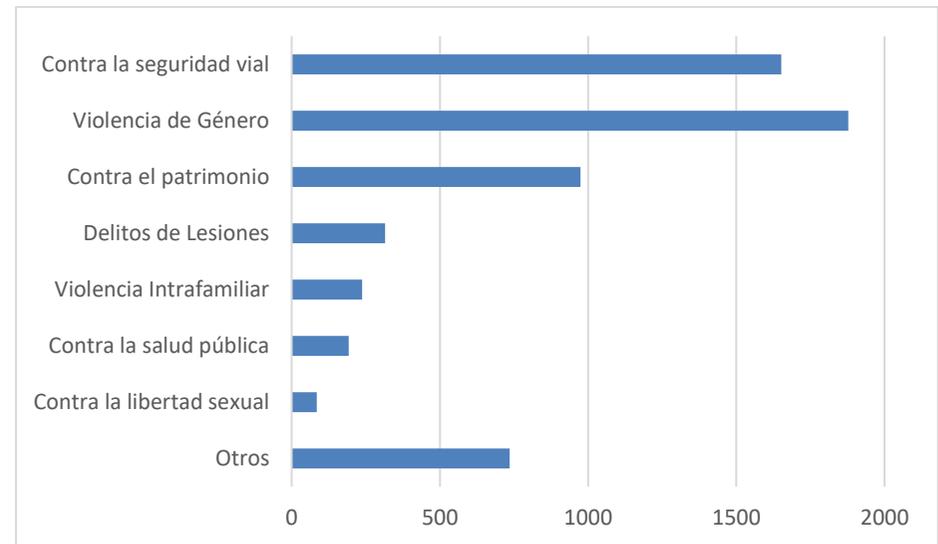
Medidas alternativas a prisión. Expedientes por tipo de medida, año 2023



Medidas alternativas a prisión. Expedientes por motivos de delito

	Expedientes	
Contra la seguridad vial	1.652	30,97%
Violencia de Género	1.878	35,20%
Contra el patrimonio	974	18,26%
Delitos de Lesiones	315	5,90%
Violencia Intrafamiliar	238	4,46%
Contra la salud pública	193	3,62%
Contra la libertad sexual	85	1,59%
Otros	735	13,78%
TOTAL	6.070	

Medidas alternativas a prisión. Expedientes por motivo de delito, año 2023



En la fecha de aprobación de esta Memoria no estaban publicados los datos referidos al año 2024.

7.3.- SERVICIO DE JUSTICIA RESTAURATIVA (SJR)

SJR - Familiar

Cómputo expedientes

	Pendientes al inicio	Derivados	Cerrados	Pendientes al final	
				En premediación	En mediación
Araba	9	41	44	5	1
Bizkaia	24	158	150	22	10
Gipuzkoa	5	78	73	6	4
CAE	38	277	267	33	15

SJR – Familiar. Cómputo expedientes, año 2023

Expedientes cerrados

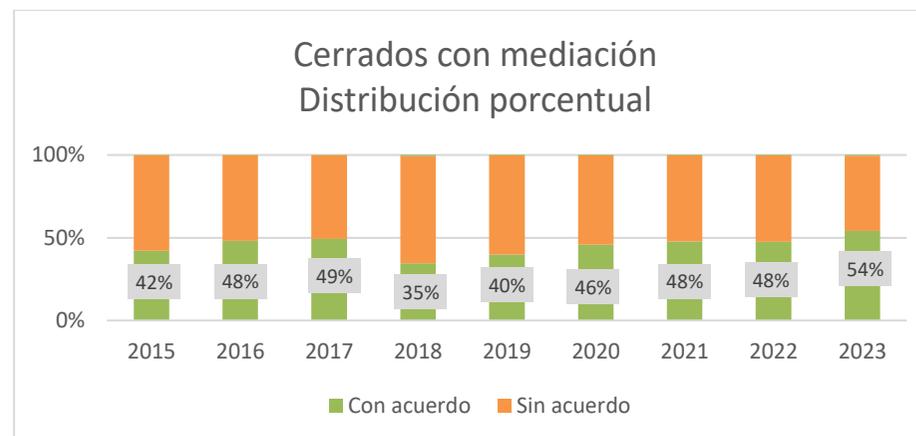
Cerrados	
267	
Con mediación	Sin mediación
101	166
37,83%	62,17%
Con acuerdo	Sin acuerdo
55	46
54,46%	45,54%

SJR – Familiar. Expedientes cerrados, año 2023

Expedientes cerrados. Evolución anual

		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Con mediación	Con acuerdo	105	126	131	16	66	59	79	73	55
	Sin acuerdo	143	135	134	30	99	69	86	80	46
Sin mediación		382	363	378	119	288	179	253	184	166
TOTAL		630	624	643	165	453	307	418	3.377	267

SJR – Familiar. Expedientes cerrados, evolución anual



En la fecha de aprobación de esta Memoria no estaban publicados los datos referidos al año 2024.

SJR - Penal

Cómputo expedientes

	Pendientes al inicio	Derivados	Cerrados	Pendientes al final	
				Sin iniciar	En proceso Restaurativo
Araba	23	124	113	16	18
Bizkaia	76	459	464	43	28
Gipuzkoa	56	449	447	27	31
CAE	155	1.032	1.024	86	77

SJR – Penal. Cómputo expedientes, año 2023

Expedientes cerrados

Cerrados	
1.024	
Con proceso restaurativo	Sin proceso restaurativo
538 52,54%	486 47,46%
Con acuerdo	Sin acuerdo
417 77,51%	121 22,49%

Expedientes cerrados. Evolución anual

		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Con proceso restaurativo	Con acuerdo	639	474	493	141	423	373	519	470	417
	Sin acuerdo	186	128	131	35	142	126	193	161	121
Sin proceso restaurativo		692	569	615	240	580	547	590	545	486
TOTAL		1.517	1.1714	1.239	416	1.145	1.046	1.302	1.176	1.024

SJR – Penal. Expedientes cerrados, evolución anual



En la fecha de aprobación de esta Memoria no estaban publicados los datos referidos al año 2024.

7.4.- JUSTICIA GRATUITA

Importes Certificados por Servicio

	Turno de oficio	Asistencia letrada	Violencia de género	Gastos infraestructura	TOTAL
Araba	2.036.409	580.464	385.669	273.637	3.276.179
Bizkaia	4.871.719	1.854.888	886.950	642.052	8.255.609
Gipuzkoa	2.457.345	1.391.166	616.546	424.531	4.889.588
CAE	9.365.473 57%	3.826.518 23%	1.889.165 12%	1.340.220 8%	16.421.376

Justicia Gratuita. Importes Certificados por Servicio, año 2021.

Fuente: Abogacía Española. Informes del Observatorio de Justicia Gratuita

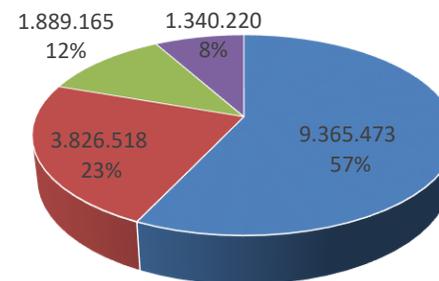
Importes Certificados, evolución anual

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Turno de oficio	7,30	7,56	7,75	7,69	8,89	6,98	8,13	8,60	9,37
Asistencia letrada	3,42	3,42	3,44	3,45	3,51	3,51	3,53	3,58	3,83
Violencia de género	1,05	1,05	1,05	1,06	1,06	1,96	1,88	1,89	1,89
Gastos infraestructura	1,12	1,21	1,22	1,17	1,26	1,33	1,21	1,27	1,34
CAE	12,88	13,24	13,46	13,38	14,72	13,78	14,75	15,34	16,42

Justicia Gratuita en la CAE. Importes certificados, evolución anual. Cifras en millones de euros.

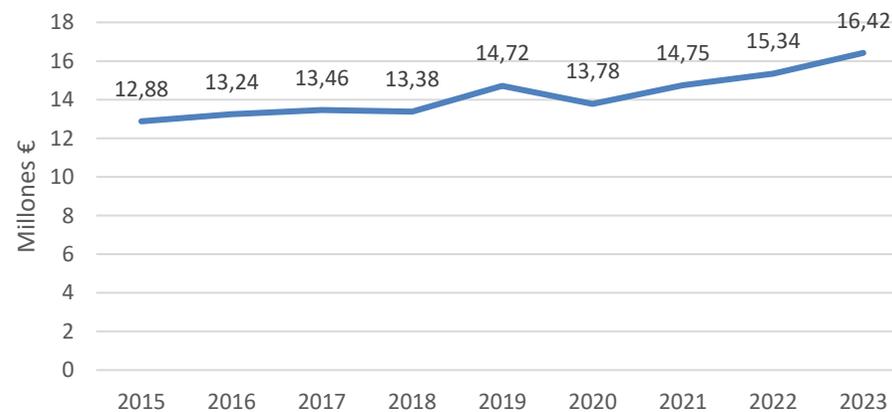
Fuente: Abogacía Española. Informes del Observatorio de Justicia Gratuita

Justicia gratuita. Importes Certif. por Servicio en la CAE, año 2023



■ Turno de oficio ■ Asistencia letrada ■ Violencia de género ■ Gastos infraestructura

Justicia gratuita en la CAE. Importes Certificados, evolución anual

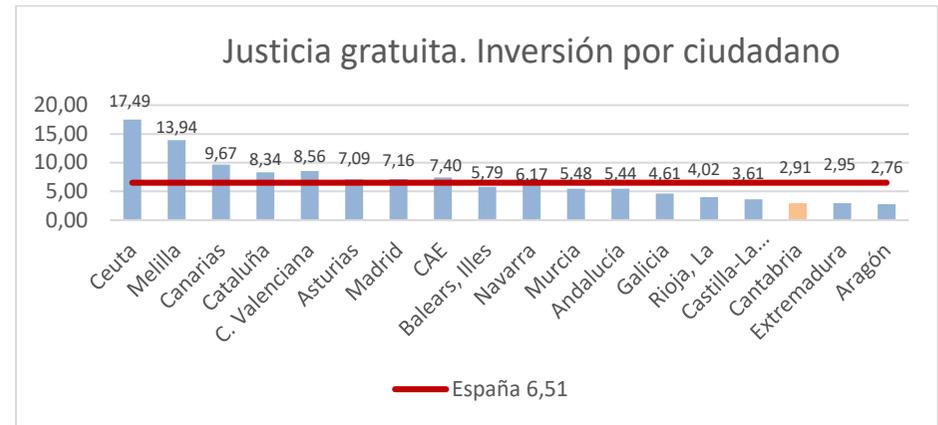


Inversión por ciudadano

CCAA	Población 2023 (INE)	Importes Certificados	Inversión por ciudadano
Andalucía	8.597.743	46.751.383 €	5,44 €
Aragón	1.337.108	3.732.817 €	2,79 €
Asturias	1.006.625	7.135.660 €	7,09 €
C. Valenciana	5.245.204	44.911.417 €	8,56 €
Canarias	2.220.336	21.475.012 €	9,67 €
Cantabria	588.802	1.711.850 €	2,91 e
Castilla y León	2.384.485	8.994.179 €	3,77 €
Castilla-La Mancha	2.088.916	7.540.640 €	3,61 €
Cataluña	7.940.297	66.251.401 €	8,34 €
Extremadura	1.053.586	3.107.719 €	2,95 €
Galicia	2.698.815	12.435.395 €	4,61 €
Illes Balears	1.214.492	7.034.642 €	5,79 €
Madrid	6.914.969	49.485.072 €	7,16 €
Murcia	1.555.967	8.527.319 €	5,48 e
Navarra	673.578	4.152.884 €	6,17 e
CAE	2.218.758	16.421.376 €	7,40 €
Rioja, La	322.809	1.296.569 €	4,02 €
Ceuta	82.981	1.451.670 €	17,49 €
Melilla	85.371	1.189.999 €	13,94 €

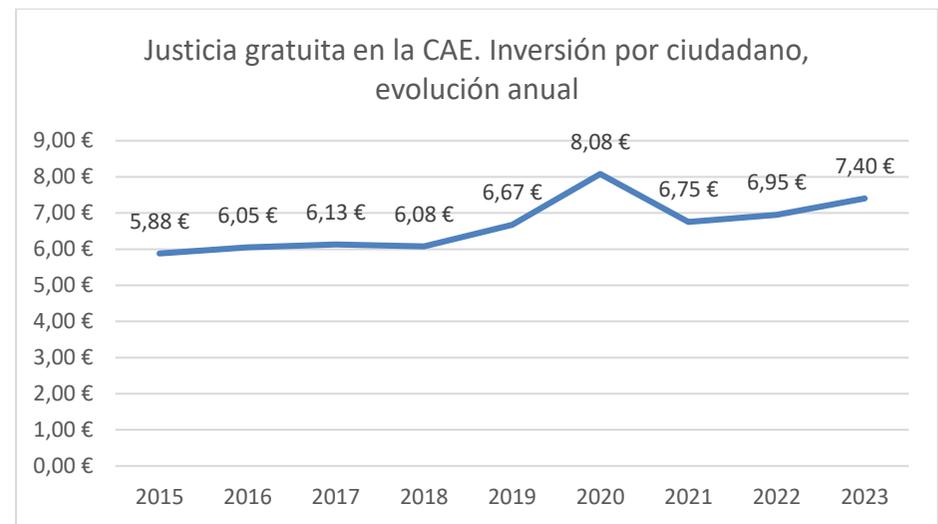
Inversión por ciudadano en Justicia Gratuita, año 2023.

Fuente: Abogacía Española. Informes del Observatorio de Justicia Gratuita



Inversión por ciudadano, evolución anual

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAE	5,88	6,05	6,13	6,08	6,67	8,08	6,75	6,95	7,40



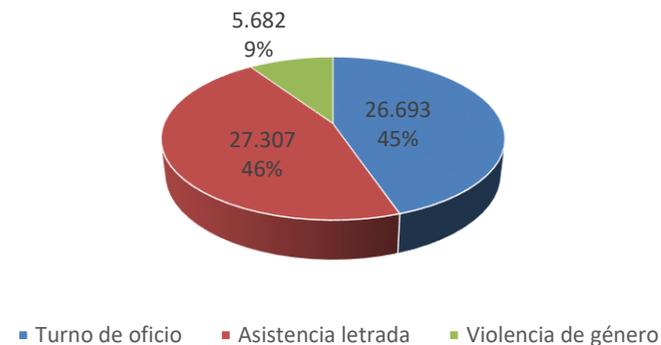
Asuntos por Servicio

	Turno de oficio	Asistencia letrada	Violencia de género	TOTAL
Araba	5.691	4.163	1.014	10.868
Bizkaia	14.235	13.744	2.726	30.705
Gipuzkoa	6.767	9.400	1.942	18.109
CAE	26.693 45%	27.307 46%	5.682 9%	59.682

Justicia Gratuita. Asuntos por Servicio en la CAE, año 2023

Fuente: Abogacía Española. Informes del Observatorio de Justicia Gratuita

Justicia gratuita. Asuntos por Servicio en la CAE, año 2023



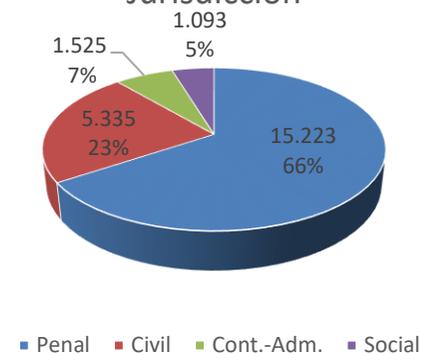
Designaciones por Jurisdicción

	Penal	Civil	Cont.-Adm.	Social	TOTAL
Araba	706	1.116	114	218	2.154
Bizkaia	7.972	2.810	539	696	12.017
Gipuzkoa	6.545	1.409	872	179	9.005
CAE	15.223 66%	5.335 23%	1.525 7%	1.093 5%	23.176

Justicia Gratuita. Designaciones por jurisdicción en la CAE, año 2023

Fuente: Abogacía Española. Informes del Observatorio de Justicia Gratuita

Justicia gratuita. Designaciones por Jurisdicción



Designaciones Violencia de Género

	Total Designaciones	Designaciones Violencia de Género	% sobre el total
Araba	2.232	80	4%
Bizkaia	12.410	2.011	16%
Gipuzkoa	10.771	1.511	14%
CAE	25.413	3.602	14%

Justicia Gratuita. Designaciones Violencia de Género en la CAE, año 2023

Fuente: Abogacía Española. Informes del Observatorio de Justicia Gratuita

Abogados Ejercientes

	Total Ejercientes	Turno de Oficio	Asistencia Letrada	Violencia de Género	Extranjería
Araba	561	247	206	179	153
Bizkaia	3.330	1.194	1.000	439	282
Gipuzkoa	1.526	567	413	253	253
CAE	5.417	2.008	1.619	871	588

Censo Abogados Ejercientes

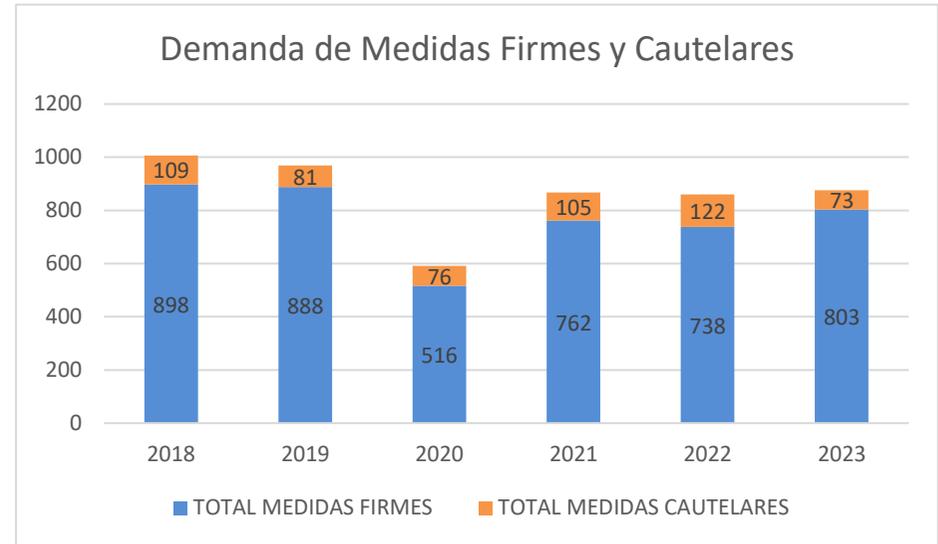
7.5.- JUSTICIA JUVENIL

Datos generales

MEDIDAS	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Libertad vigilada	391	387	247	341	339	323
Internamiento	160	194	93	138	121	196
Prestaciones en beneficio de la comunidad	1414	152	77	114	121	90
Tareas socioeducativas	81	56	54	88	88	101
Asistencia a Centro de Día	44	42	20	31	30	44
Permanencias de Fin de Semana	65	37	13	31	29	37
Tratamiento ambulatorio	6	11	6	5	2	0
Convivencia en grupo educativo	10	9	6	14	8	12
TOTAL MEDIDAS FIRMES	898	888	516	762	738	803
Libertad vigilada	36	39	34	53	59	37
Internamiento	70	36	34	43	53	32
Convivencia en grupo educativo	3	6	8	9	10	4
Prohibición de aproximarse a la víctima						
TOTAL MEDIDAS CAUTELARES	109	81	76	105	122	73
TOTAL MEDIDAS	1.007	969	592	867	860	876

Distribución de la Demanda de Medidas Firmes y Cautelares.

Fuente: Dirección de Justicia-Justiziako zuzendaritza

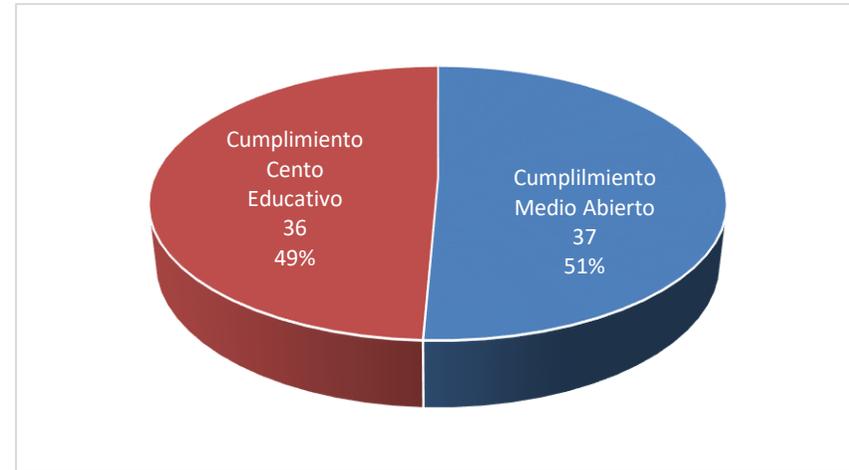


En la fecha de aprobación de esta Memoria no estaban publicados los datos referidos al año 2024.

Medidas cautelares

Medidas cautelares 2020	Nº
Internamiento Semiabierto	7
Internamiento Terapéutico	19
Convivencia en Grupo Educativo	4
Internamiento Cerrado	4
Internamiento Abierto	2
Total Cumplimiento Centro Educativo	36
Libertad Vigilada	37
Total Cumplimiento Medio Abierto	37
TOTAL	73

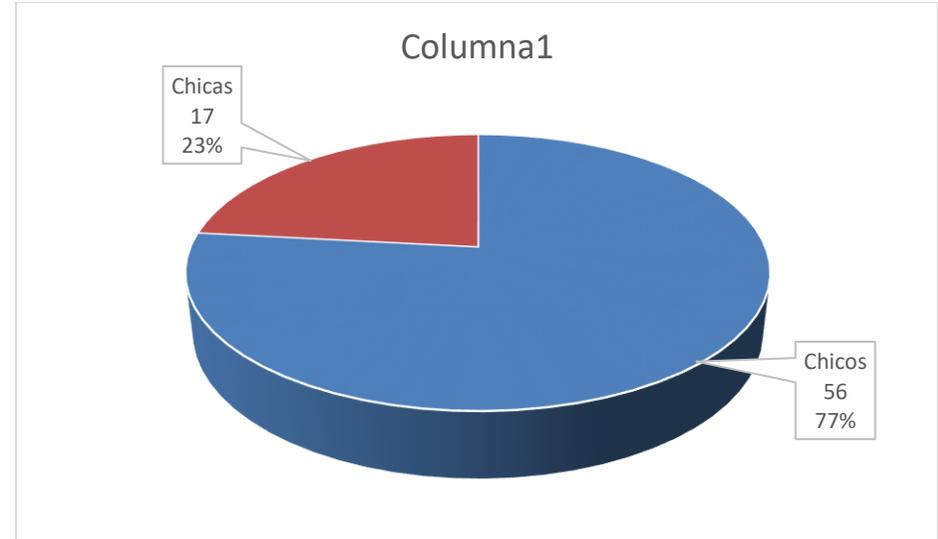
Medidas Cautelares en 2023. Fuente: Dirección de Justicia-Justiziako zuzendaritza



Demanda de medidas Cautelares en función de la variable “Sexo”

Medidas cautelares impuestas	Chicos		Chicas		TOTAL
Internamiento	23	72%	9	28%	32
Libertad Vigilada	30	81%	7	19%	37
Convivencia en Grupo Educativo	3	75%	1	25%	4
TOTAL	56	77%	17	23%	73

Medidas Cautelares en 2023, en función del sexo. Fuente: Dirección de Justicia-Justiziako zuzendaritza



En la fecha de aprobación de esta Memoria no estaban publicados los datos referidos al año 2024.

Demanda de medidas Cautelares en función de la variable “Lugar de Nacimiento”

Medidas cautelares	CAE	Otras CCAA	Latinoam	Magreb	Europa del Este	Otros	TOTAL
Internamiento	20	1	2	7	2		32
Libertad Vigilada	26		6	5			37
Convivencia en Grupo	4						4
TOTAL	50	1	8	12	2	0	73

Medidas Cautelares en 2023, en función de la variable Lugar de Nacimiento:

Fuente: Dirección de Justicia-Justiziako zuzendaritza



En la fecha de aprobación de esta Memoria no estaban publicados los datos referidos al año 2024.

8.— PROGRAMA EDUCAR EN JUSTICIA Y COLABORACION CON LA UPV/EHU

8.1.- PROGRAMA EDUCAR EN JUSTICIA

El programa “Educar en Justicia” es una iniciativa promovida por la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial que ha sido desarrollada a través de un acta de colaboración por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. Es un programa, que busca acercar el funcionamiento del sistema judicial al alumnado de Secundaria, Bachillerato y FP, se inició en el País Vasco en el curso 2019-2020 con un piloto en el que participaron dos centros, quedó interrumpido por la pandemia de la covid-19 y se retomó el pasado ejercicio 2022-2023 en 48 colegios y con la colaboración de 40 jueces y juezas.

Un total de 4.075 escolares de 74 centros educativos vascos (19 en Araba, 39 en Bizkaia y 16 en Gipuzkoa) y 28 profesionales de la judicatura y la fiscalía han participado este curso 2024-2025 en el programa “Educar en Justicia” que tiene por objetivo acercar la Justicia y su funcionamiento al alumnado de Secundaria, Bachillerato y FP.

El programa está articulado en tres sesiones por centro educativo y se lleva a cabo tanto en euskera como en castellano.

En la primera, el juez o la jueza mantiene un coloquio con el alumnado; en la segunda sesión, los y las estudiantes asisten a un juicio; y finalmente, en la tercera sesión, el alumnado realiza la simulación de un juicio utilizando guiones elaborados sobre casos reales bajo la tutela de un juez o una jueza.

“Educar en Justicia” pretende que el alumnado adquiriera un conocimiento suficiente de cómo funciona el sistema judicial, se le informa de cuáles son los distintos órdenes jurisdiccionales (Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Social), cómo se desarrolla un juicio penal y qué función desempeña cada parte en él.

Además, se hace especial incidencia en cuestiones como el acoso escolar, el uso de las redes sociales y el respeto a la privacidad, con mención específica al intercambio de imágenes íntimas o sexuales, la violencia de género, el consumo de drogas y la responsabilidad penal del menor.

	Centros Educativos	Escolares	Carrera Judicial y Fiscalía
Araba	19	4.075	27 Carrera Judicial 1 Fiscalía
Bizkaia	39		
Gipuzkoa	16		

8.2.- COLABORACIÓN CON LA UPV/EHU

El día 15 de marzo de 2023 se suscribió entre la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y la Universidad Pública del País Vasco, para formalizar una colaboración en la docencia, la reflexión y la investigación.

En el ámbito de la docencia, se consolida el sistema judicial como una de las posibilidades clave en la realización del Practicum en los grados de Derecho y de Criminología. El objetivo es facilitar al estudiantado el desarrollo de esa asignatura en distintos órganos y entes del sistema judicial, de cara a adquisición de conocimientos prácticos que complementen la formación teórica de juristas, criminólogas y criminólogos. Para ello, se elaborarán itinerarios que permitan, por una parte, la formación de las/los alumnas/os y posibiliten, por otra, un compromiso activo de juezas y jueces como tutoras/es. El Curso Académico 2024-2025 se elaboraron siete itinerarios formativos (dos en Bilbao, otro en Balmaseda-Barakaldo-Bilbao, otro Getxo-Barakaldo-Bilbao, otro en Vitoria-Gasteiz-Amurrio, otro en Donostia y otro en Durango-Tolosa-Donostia. Han cursado esta asignatura 24 alumnos/as y se han comprometido en su docencia 53 jueces/as y magistrados/as.

ITINERARIOS FORMATIVOS	ALUMNOS/AS	CARRERA JUDICIAL
Bilbao	24	53
Bilbao		
Balmaseda/Barakaldo/Bilbao		
Getxo/Barakaldo/Bilbao		
Vitoria-Gasteiz/Amurrio		
Donostia		
Durango/Tolosa/Donostia		

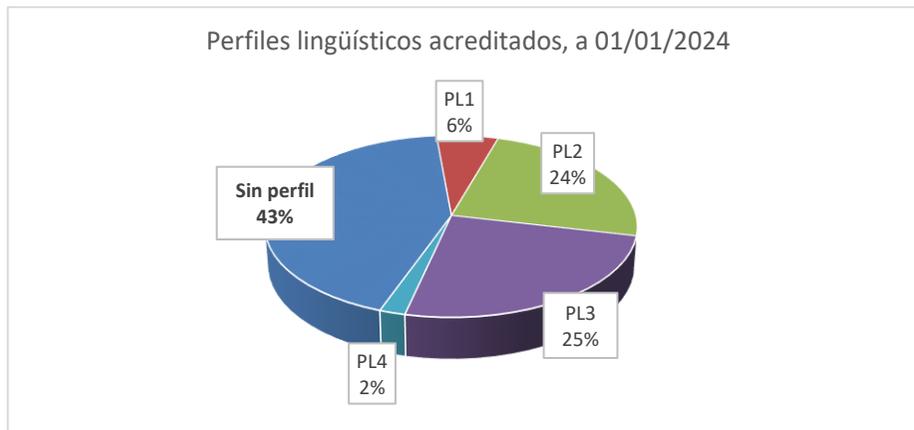
9.— JUSTICIA Y EUSKERA

Fuente: “La Justicia en la CAE en cifras” Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco

Perfiles lingüísticos acreditados por el funcionariado de la Admón. de Justicia, año 2023

	PL1		PL2		PL3		PL4		Sin perfil		TOTAL
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Araba	25	6,4	79	20,3	82	21,0	2	0,5	202	51,8	188
Bizkaia	72	5,2	334	24,3	313	22,8	12	0,9	642	46,8	731
Gipuzkoa	47	6,4	192	26,1	232	31,5	31	4,2	234	31,8	502
CAE	144	5,8	605	24,2	627	25,1	45	1,8	1078	43,1	1421

Fuente: Dirección de la Administración de Justicia (Gobierno Vasco)



Declaraciones

	2019	2020	2021	2022	2023
Araba	5	3	2	1	1
Bizkaia	33	22	22	14	3
Gipuzkoa	69	60	44	39	35
CAE	107	85	68	54	39

Declaraciones efectuadas en euskera que han requerido la intervención de intérprete. Fuente: Dirección de la Administración de Justicia (Gobierno Vasco)

Comparacencias

	2019	2020	2021	2022	2023
Araba	0	0	0	1	0
Bizkaia	5	3	2	0	0
Gipuzkoa	14	8	5	2	4
CAE	19	11	7	3	4

Comparecencias efectuadas en euskera que han requerido la intervención de intérprete. Fuente: Dirección de la Administración de Justicia (Gobierno Vasco)

PROYECTO PILOTO DE JUICIOS EN EUSKERA

Fuente: Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

A.- PREMISAS

1.- En la reunión del Pleno de la Sala de Gobierno de 27 de octubre de 2023 se adoptó el siguiente Acuerdo:

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE UN PROYECTO PILOTO DE CELEBRACIÓN DE JUICIOS EN EUSKERA.

Por el Pleno se acuerda encomendar a la Ilma. Sra. Doña Garbiñe Biurrun Mancisidor y al Ilmo. Sr. D. Alfonso Alvarez-Buylla Naharro, integrantes de la Vocalía de Euskera, el análisis de la viabilidad de un proyecto piloto de celebración de juicios en euskera, atendiendo a dos criterios fundamentales: el respeto a la garantía constitucional del juez ordinario predeterminado por la ley (que se trate, por lo tanto, de asuntos previamente repartidos) y al criterio de voluntariedad de los participantes.

2.- En el Pleno de 25 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente Acuerdo:

PONENCIA ELABORADA POR LOS VOCALES DE EUSKERA E IGUALDAD SOBRE EL PROYECTO DE CELEBRACIÓN DE JUICIOS EN EUSKERA

Se da cuenta al Pleno de la Ponencia elaborada por los vocales de euskera e igualdad sobre el proyecto de celebración de juicios en euskera, del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco se ha encomendado a su Vocalía de Euskera e Igualdad, integrada por los vocales D^a Garbiñe Biurrun Mancisidor y D. Alfonso Álvarez-Buylla Naharro, la elaboración de un estudio y consiguientes propuestas para la implantación de un proyecto piloto de celebración de juicios íntegramente en euskera (sin necesidad de intérprete) en los Juzgados y Tribunales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.- Tras recibir solicitudes de jueces/as de los tres Territorios Históricos para participar en el proyecto, y recabar informes de diversas administraciones y organismos afectados por la medida, a quienes se invitó expresamente a hacerlo, se procede a la presentación de las siguientes propuestas.

MARCO NORMATIVO BÁSICO

El art. 3.2 de la Constitución Española señala que Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre) dispone en su art. 6º, apartados 1 y 2:

1. El euskera, lengua propia del Pueblo Vasco, tendrá, como el castellano, carácter de lengua oficial en Euskadi, y todos sus habitantes tienen el derecho a conocer y usar ambas lenguas.
2. Las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la diversidad socio-lingüística del País Vasco, garantizarán el uso de ambas lenguas, regulando su carácter oficial, y arbitrarán y regularán las medidas y medios necesarios para asegurar su conocimiento.

En aplicación de tales preceptos fue aprobada por el Parlamento Vasco la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de Normalización del Uso del Euskera, cuyo art. 9 establece:

1. En sus relaciones con la Administración de Justicia, todo ciudadano podrá utilizar la lengua oficial de su elección, sin que se le pueda exigir traducción alguna.
2. Los escritos y documentos presentados en euskera, así como las actuaciones judiciales, serán totalmente válidas y eficaces.
3. El Gobierno Vasco promoverá, de acuerdo con los órganos correspondientes, la normalización del uso del euskera en la Administración de Justicia en el País Vasco

A su vez, el artículo 9 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias tiene el siguiente contenido:

1. Las Partes se comprometen, por lo que se refiere a las circunscripciones de las autoridades judiciales en las que el número de personas que allí residan y hablen las lenguas regionales o minoritarias justifique las medidas específicas siguientes, según sea la situación de cada una de esas lenguas y a condición de que el Juez no considere que la utilización de las posibilidades ofrecidas por el presente párrafo constituye un obstáculo para la buena administración de la justicia:

a) en los procedimientos penales:

i) asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las

Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

ii) garantizar al acusado el derecho de expresarse en su lengua regional o minoritaria; y/o

iii) asegurar que las demandas y las pruebas, escritas u orales, no se consideren desestimables por el solo motivo de estar redactadas en una lengua regional o minoritaria; y/o

iv) redactar en dichas lenguas regionales o minoritarias, previa solicitud, los documentos atinentes a un procedimiento judicial, recurriendo, si fuera necesario, a intérpretes y a traducciones sin gastos adicionales para los interesados;

b) en los procedimientos civiles:

i) asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

ii) permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

iii) permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones.

c) en los procedimientos ante las jurisdicciones competentes en materia administrativa:

i) asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

ii) permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

iii) permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones;

d) adoptar medias para que la aplicación de los apartados i) y iii) de los párrafos b) y c) anteriores y el empleo, en su caso, de intérpretes y de traducciones no entrañen gastos adicionales para los interesados.

2. Las Partes se comprometen a:

a) no rechazar la validez de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria; o

b) no rechazar la validez, entre las Partes, de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria, y a asegurar que podrán ser invocados frente a terceros interesados no hablantes de dichas lenguas, a condición de que el contenido del documento se ponga en conocimiento de ellos por quien lo haga valer; o

c) no rechazar la validez, entre las Partes, de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria.

3. Las Partes se comprometen a hacer accesibles, en las lenguas regionales o minoritarias, los textos legislativos nacionales más importantes y aquéllos que se refieren en particular a los hablantes de dichas lenguas, a menos que ya se disponga de dichos textos de otro modo.

Asimismo, el art. 231 de la Ley Orgánica de Poder Judicial dispone:

1. En todas las actuaciones judiciales, los Jueces, Magistrados, Fiscales, Secretarios y demás funcionarios de Juzgados y Tribunales usarán el castellano, lengua oficial del Estado.

2. Los Jueces, Magistrados, Fiscales, Secretarios y demás funcionarios de Juzgados y Tribunales podrán usar también la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, si ninguna de

las partes se opusiere, alegando desconocimiento de ella que pudiere producir indefensión.

3. Las partes, sus representantes y quienes les dirijan, así como los testigos y peritos, podrán utilizar la lengua que sea también oficial en la Comunidad Autónoma en cuyo territorio tengan lugar las actuaciones judiciales, tanto en manifestaciones orales como escritas.

4. Las actuaciones judiciales realizadas y los documentos presentados en el idioma oficial de una Comunidad Autónoma tendrán, sin necesidad de traducción al castellano, plena validez y eficacia. De oficio se procederá a su traducción cuando deban surtir efecto fuera de la jurisdicción de los órganos judiciales sitos en la Comunidad Autónoma, salvo si se trata de Comunidades Autónomas con lengua oficial propia coincidente. También se procederá a su traducción cuando así lo dispongan las leyes o a instancia de parte que alegue indefensión.

5. La habilitación como intérprete en las actuaciones orales o en lengua de signos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la ley procesal aplicable

B.- ACTUACIONES EMPRENDIDAS A FIN DE IMPLANTAR UN PROYECTO PILOTO DE CELEBRACIÓN DE JUICIOS ÍNTEGRAMENTE EN EUSKERA

Partiendo de tal base normativa básica y de la realidad tan sucintamente expuesta, por la Vocalía de Euskera e Igualdad de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco se procedió a invitar todos los jueces/as y magistrados/as de los tres Territorios Históricos, tanto de órganos unipersonales como colegiados, a participar en un proyecto de celebración de juicios íntegramente en euskera, sin utilización de los servicios de traducción e interpretación, resultando que a fecha dos de octubre de 2024, solo siete jueces/zas manifestaron su interés en adherirse al proyecto.

Por otra parte, se interesó la aportación de informes por Administraciones, Colegios Profesionales u organismos que pudieran resultar interesados o afectados por el proyecto, recibándose los siguientes: Viceconsejero de Régimen Jurídico del Gobierno Vasco, Diputaciones Forales de Araba y Bizkaia, Abogacía del Estado, Letrado del Servicio Jurídico Central del Gobierno Vasco, Colegio de la Abogacía de Bizkaia, Colegio de Graduados Sociales de Bizkaia, Asociación de Municipios Vascos - EUDEL, Servicio Vasco de Empleo-Lanbide y Sindicato LAB.

Es de destacar que todas las instituciones citadas han mostrado su apoyo al proyecto, y en algunos casos exponiendo ideas concretas de gran interés.

Todos estos informes y aportaciones se incorporan como Anexo a esta Ponencia.

C.- DIFICULTADES DE LA INSTAURACIÓN DE JUICIOS ÍNTEGRAMENTE EN EUSKERA

La decisión de la Sala de Gobierno de encargar la elaboración de una propuesta para la implantación de un proyecto piloto de celebración de juicios íntegramente en euskera (sin necesidad de intérprete) en los Juzgados y Tribunales de este TSJ ya revela en sí misma la necesidad de dar respuesta a las carencias existentes.

Carencias objetivas apreciadas por la ciudadanía y también por diversas instituciones. Siendo de resaltar en este sentido por su relevancia el Informe de Evaluación del Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa, publicado el pasado 24 de septiembre, en el que, en lo que ahora interesa, se constata que los principales desafíos se siguen presentando en, entre otros, el ámbito de la justicia, en el que no se garantiza el derecho de los ciudadanos a utilizar sus lenguas regionales o minoritarias en los procedimientos judiciales. El Informe expone que la legislación vigente en España, o su interpretación actual, no garantiza que los tribunales

puedan llevar a cabo procesos penales, civiles o administrativos en dichas lenguas a petición de una de las partes.

Las previsiones constitucionales y legales que materializan el principio básico del juez predeterminado por la Ley constituyen una primera limitación objetiva para la posibilidad de celebración de los juicios orales en euskera. Este proyecto ya parte de dicha premisa, lo que significa que, no pudiendo en modo alguno contravenirse en este momento dicho principio, en ningún caso cabrá alterar las normas de reparto ni introducir como criterio al respecto el de la disposición de celebrar las vistas orales en euskera ni cabrá repartir demandas a jueces/as interesados/as en el proyecto por el mero hecho de que alguna de las partes del litigio haya manifestado su voluntad de que el juicio sea celebrado en euskera.

Asimismo, existen elementos objetivos que dificultan la efectiva implantación del presente proyecto, como la falta de un número de jueces/as suficiente con conocimiento profundo del euskera y disposición a celebrar las vistas orales íntegramente en esta lengua, algo predicable de otros/as profesionales que intervienen en el juicio oral y sin cuyo concurso el proyecto no resultará viable. Sin olvidar, obviamente, a las propias partes del litigio.

En este sentido, se considera de gran interés, en cuanto a este TSJ afecta, adoptar el compromiso de remitir de forma periódica recordatorios para poder sumarse de manera efectiva a este proyecto, y en especial a jueces/as que se incorporen a algún juzgado en la Comunidad Autónoma, para disponer de manera permanente de un registro actualizado de jueces/as potencialmente interesados/as en participar.

Ello no es óbice, sin embargo, para que se pueda y deba dar amplia publicidad acerca de los concretos órganos judiciales dispuestos a que las partes litigantes puedan solicitar la celebración del juicio en euskera, lo que solamente podrá materializarse siempre una vez repartido el asunto de conformidad con las normas de reparto vigentes en cada momento en cada partido judicial.

Tampoco se puede soslayar el hecho de que los/as ciudadanos/as tienen el derecho a expresarse ante la Administración de Justicia en cualquier

de los dos idiomas cooficiales, aun cuando la lengua en que mayoritariamente se desarrolle el proceso fuera el euskera. Como también ha de quedar siempre garantizada, al margen del presente proyecto, la interpretación en cualquier juicio oral para quienes, sean partes o intervengan en otra cualidad, y en idéntico legítimo ejercicio de sus derechos lingüísticos, opten por expresarse en euskera.

D.-PROPUESTAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

A la vista de la problemática expuesta y los pareceres de los diversos organismos, Administraciones e instituciones consultados, se exponen las siguientes propuestas:

1. Mantener un registro actualizado de jueces/as que muestren la disposición a celebrar juicios íntegramente en euskera. Para ello, deberá consultarse a los jueces/as que se incorporen a la Comunidad Autónoma por traslado o como primer destino, sin perjuicio de llevar a cabo una consulta anual a todos los jueces/as titulares del territorio.
2. Dotar de suficiente publicidad al proyecto mediante su difusión a las diversas instituciones, organismos y Administraciones concernidas. Colegios Profesionales, Fiscalía, Abogacía del Estado, Sindicatos, tesorería general de la Seguridad Social, Gobierno Vasco, Diputaciones, Ayuntamientos, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, y cuantos otros pudieran mostrar interés.
3. Colocar distintivos en aquellos órganos judiciales cuyos titulares tengan disposición a la celebración de juicios en euskera.
4. Se sugiere y recomienda a tales órganos judiciales que, en la primera resolución que adopten - Decreto de admisión de la demanda u otra similar -, y a tenor de su propio criterio en función de diversas circunstancias – la mayor o menor dificultad de la cuestión litigiosa, el

número de partes, la posibilidad de intervención de terceros... - hagan saber a todas las partes la posibilidad de solicitar la celebración del juicio íntegramente en euskera, concediendo un plazo que se sugiere pueda ser de en torno a 15 días a fin de las partes puedan realizar las alegaciones que al respecto entiendan oportunas y que el titular del órgano pueda decidir lo que considere procedente.

5. La celebración del juicio y desarrollo del proceso en euskera no será óbice para que aquellos ciudadanos (partes, testigos y peritos) que lo prefieran, puedan optar por declarar en castellano, dotándose de la intervención del Servicio de interpretación, como debe quedar igualmente garantizado en todo proceso.

6. Este proyecto no se implantará para los procesos penales a enjuiciar por un Tribunal de Jurado.

7. Tampoco regirá el proyecto en los órganos judiciales colegiados, salvo que en una misma Sección todos/as sus componentes mostraran la misma disposición, siempre según la composición de Secciones vigente en cada momento, sin que quepa constituir Sección específica ad hoc.

8. Se garantizará la intervención del Servicio de interpretación en la fase de recurso devolutivo a fin de que el órgano superior pueda tener pleno, cabal y efectivo acceso al contenido de la grabación de la vista oral.

9. También será clave el trabajo pedagógico en todas las Administraciones, instituciones, organismos, colectivos y grupos ciudadanos, lo que exigirá un esfuerzo tanto por parte de esta Sala de Gobierno, como del resto de organismos y Administraciones concernidos.

10. En todo caso, el proceso ha de ser progresivo y respaldado por un amplio consenso, a fin de garantizar su efectividad y su asunción por todos los agentes implicados y por la ciudadanía en general.

11. Finalmente, ha de destacarse la relevancia de la traducción, que debe ser garantizada sin coste alguno y con eficacia y celeridad, respecto de los documentos que las partes aporten, así como la interpretación en todas las actuaciones procesales en que sea necesaria. Lo que debe ser

garantizado de manera efectiva por la Administración prestacional, superando así las dificultades objetivas existentes en este momento, en que estos servicios de traducción e interpretación se encuentran desbordados. Es cuanto tiene el honor de informar esta Vocalía.

El Pleno por unanimidad, analizado el contenido de las propuestas para la implantación del proyecto de celebración de juicios íntegramente en euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco, contenidas en la ponencia elaborada por la Vocalía de Euskera e igualdad, acuerda:

1.- Iniciar la segunda fase del plan piloto encomendando a la Vocalía de Euskera e Igualdad que, con los jueces/as que han mostrado su disponibilidad para participar en el mismo, elaboren el contenido específico del proyecto piloto en cada uno de los órganos judiciales concernidos atendiendo a las previsiones contenidas en las propuestas nº 4 a 8. Una vez elaborados, serán remitidos para su aprobación por la Sala de Gobierno. Una vez aprobados, su ejecución vendrá acompañada por las propuestas nº 2,3,9 y 10.

2.- Trasladar el resto de propuestas al plan de objetivos de la Sala de Gobierno para el año 2025.

E.- SITUACIÓN ACTUAL

En la reunión del Pleno de la Sala de Gobierno de 28 de febrero de 2025 se adoptó el siguiente Acuerdo:

PROYECTO PILOTO DE JUICIOS EN EUSKERA

Se da cuenta a la Sala de la propuesta elaborada por la Vocalía de Euskera, relativa a las actuaciones inmediatas del Proyecto Piloto de juicios en euskera, previstas para febrero de 2025, del tenor literal siguiente:

ACTUACIONES INMEDIATAS DEL PROYECTO PILOTO DE JUICIOS EN EUSKERA – FEBRERO DE 2025 –

- LOS VOCALES DE LA VOCALÍA DE EUSKERA DE LA SALA DE GOBIERNO COMUNICARÁN A LOS ÓRGANOS JUDICIALES IMPLICADO EN ESTOS PROYECTOS PILOTO EL INICIO DE LA Ejecución de la segunda fase del Proyecto piloto de juicios en euskera mediante la delimitación de contenido de cada uno de los proyectos elaborados en los nueve órganos judiciales implicados en el mismo. A TAL FIN, CADA ÓRGANO DEBERÁ ELABORAR UN PLAN AL RESPECTO – SERÁ SUFICIENTE CON INDICAR UNA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO COMUNICACIÓN DEL MODO DE HACERLO LLEGAR A LAS PARTES, EN EL SENTIDO QUE CONSTA EN EL SIGUIENTE PUNTO.
- LOS VOCALES DE LA VOCALÍA DE EUSKERA DE LA SALA DE GOBIERNO COMUNICARÁN COMUNICARÁN A LOS ÓRGANOS JUDICIALES IMPLICADOS EN ESTOS PROYECTOS PILOTO LA CONVENIENCIA DE LA Implantación como buena práctica que, en la primera resolución que adopten -Decreto de admisión de la demanda u otro similar, y a tenor de su propio criterio en función de diversas circunstancias -la mayor o menor dificultad de la cuestión litigiosa, el número de partes, la posibilidad de intervención de terceros- hagan saber a todas las partes la posibilidad de solicitar la celebración del juicio en euskera, concediendo un plazo, que se sugiere que puede ser de quince días, a fin de que las partes puedan realizar las alegaciones que al respecto estimen oportunas

y que el titular del órgano pueda decidir lo que considere procedente.

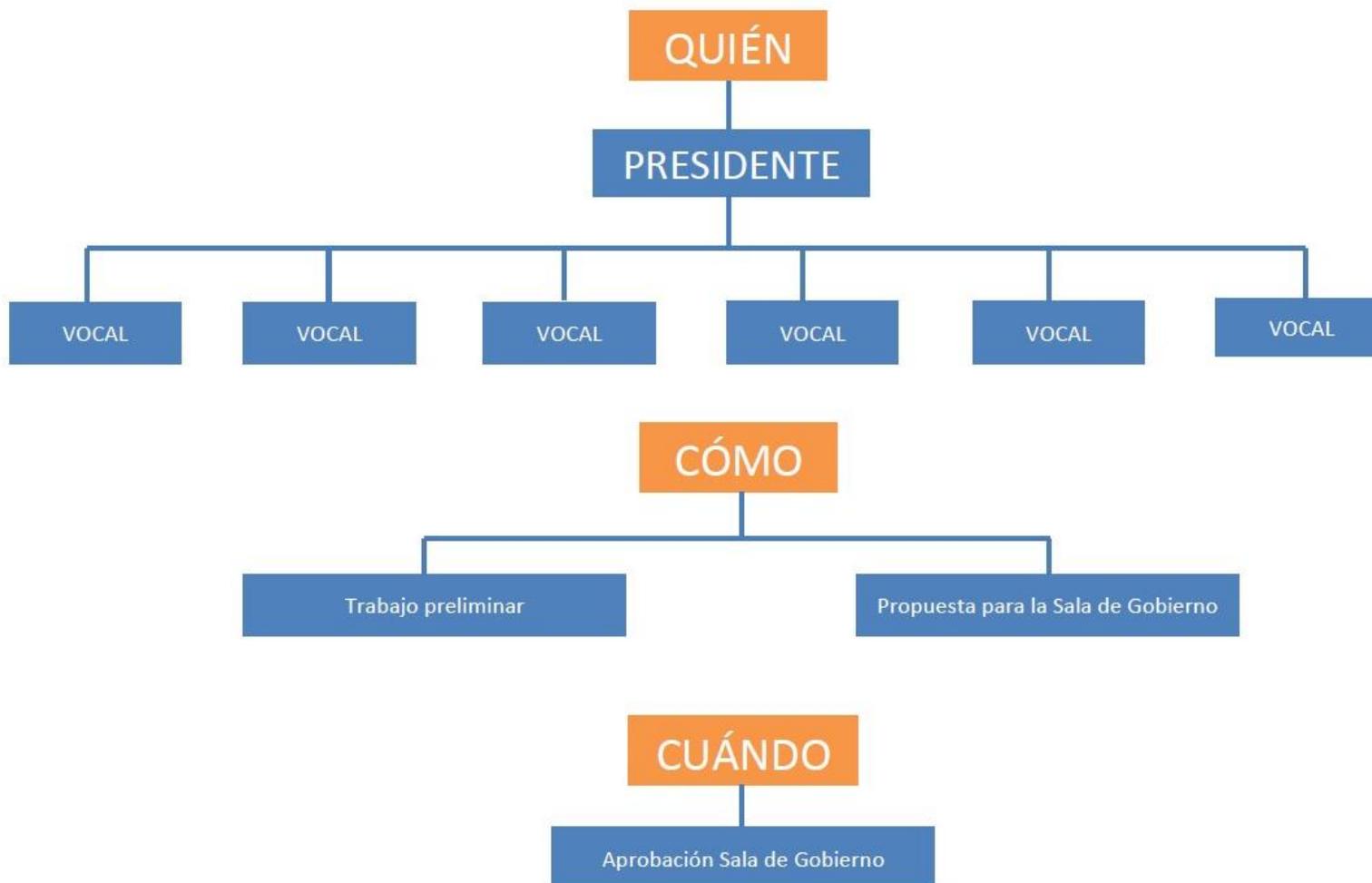
- LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TSJ PROCEDERÁ A LA Actualización del listado de jueces/as que muestren la disposición a celebrar juicios en euskera mediante consulta a los jueces/as que se incorporen a la Comunidad Autónoma por traslado o como primer destino, además de la consulta que se hará a final de cada año.
- EL PRESIDENTE DEL TSJ dará traslado a la Administración prestacional de la necesidad de potenciar los Servicios de traducción e interpretación para permitir que sea garantizada, sin coste alguno y con eficacia y celeridad para, respecto a los titulares del derecho de defensa, hacer efectivo el derecho reconocido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, y, respecto al resto de intervinientes, lo dispuesto en los artículos 231 LOPJ y el artículo 9 de la Ley autonómica 10/1982, de 24 de noviembre.

10.— ORGANIZACIÓN DE LA SALA DE GOBIERNO

10.1.- GENERAL

ESQUEMA DE TRABAJO PARA LA SALA DE GOBIERNO
Organización de la gestión autónoma

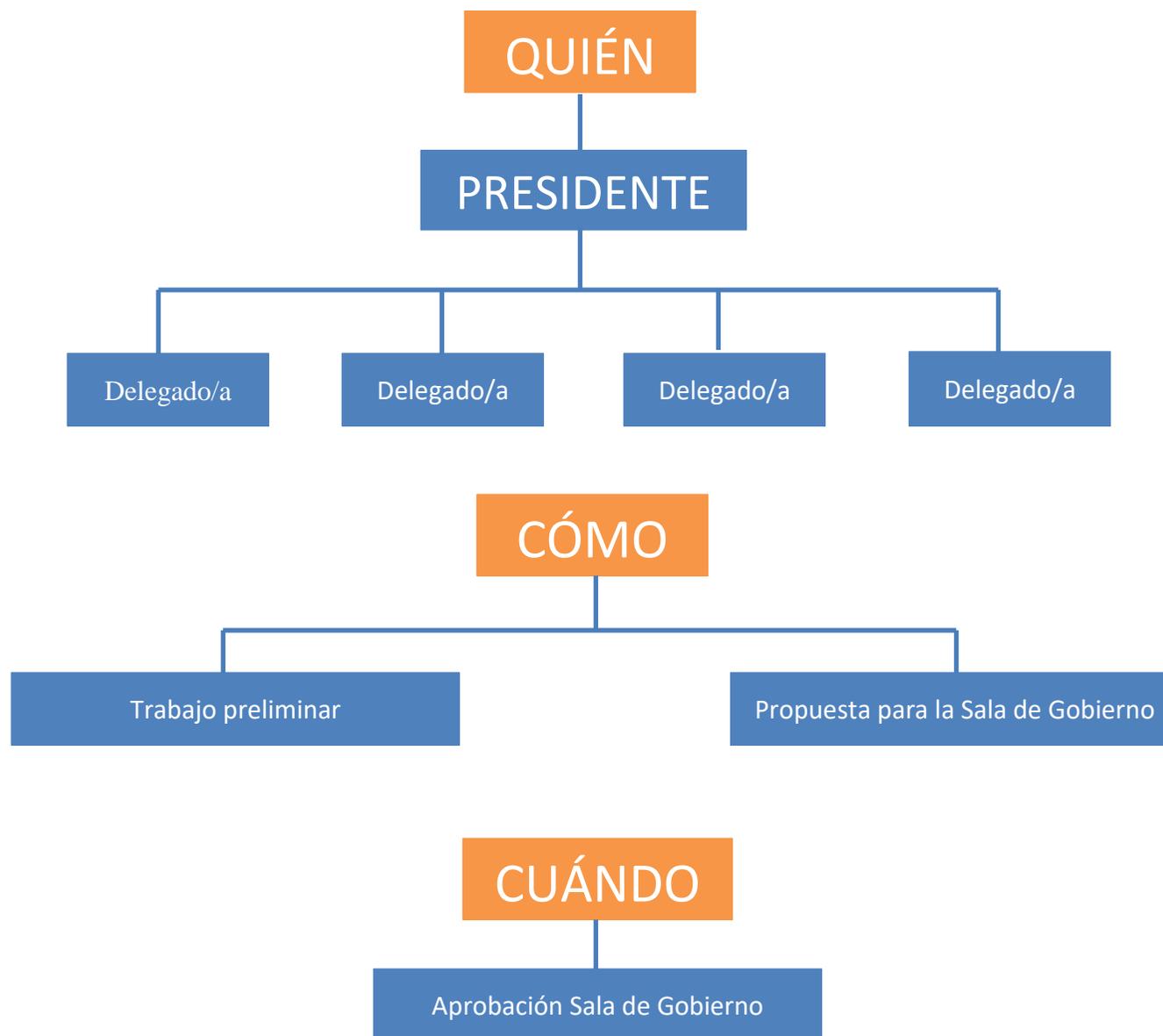




ESQUEMA DE TRABAJO PARA LA SALA DE GOBIERNO

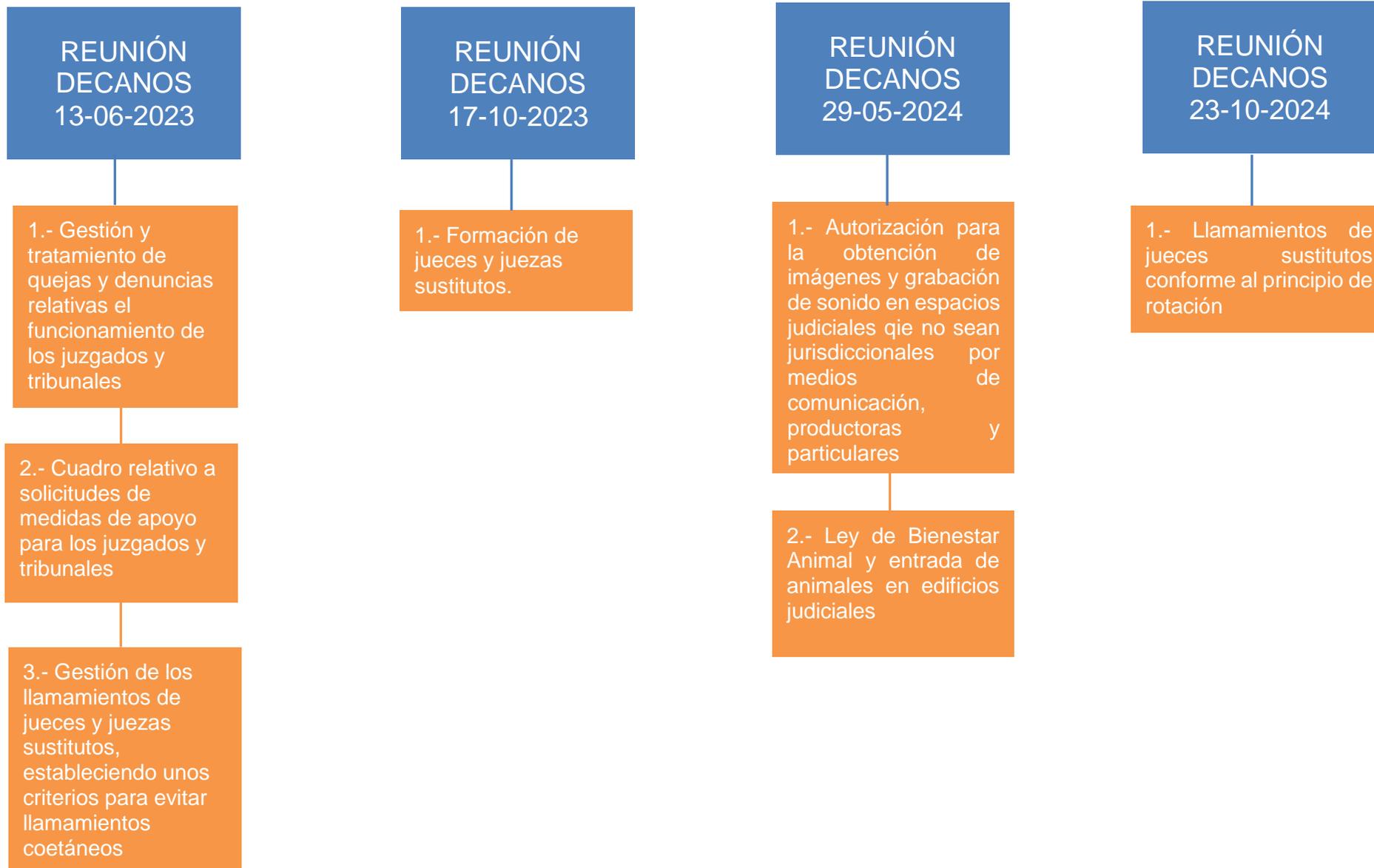
Organización de la gestión heterónoma

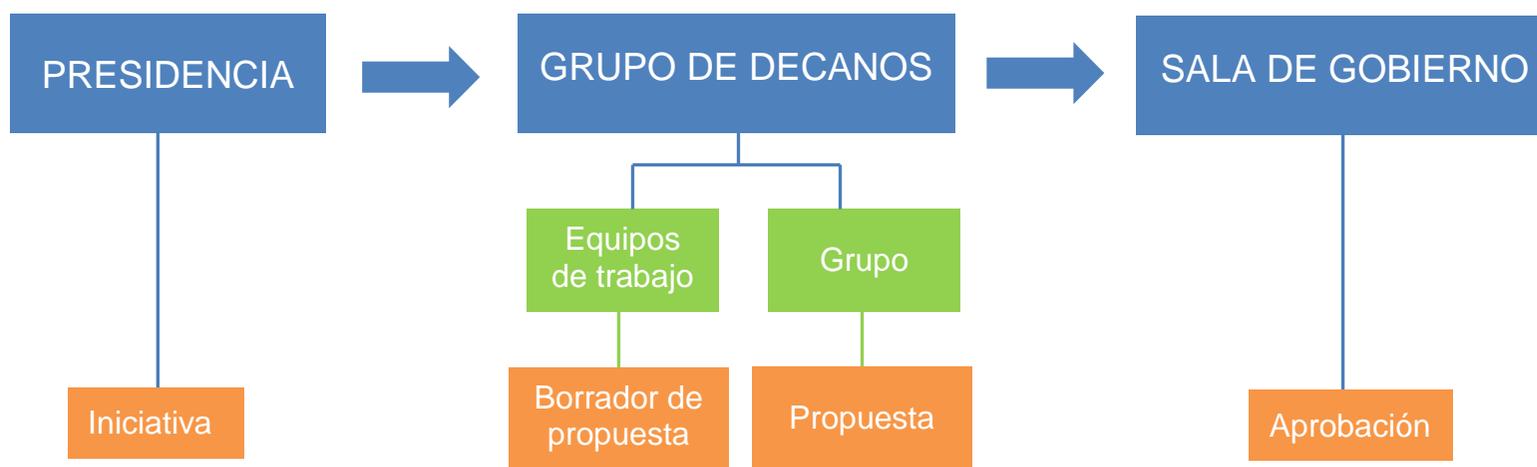




10.2.- ESPECIAL: GRUPO DE DECANOS

Con la finalidad de lograr una imbricación de las funciones gubernativas de las/los Decanas/os con la Presidencia y la Sala de Gobierno y permitir, también, una uniformidad de criterios en la adopción de decisiones que afectan conjuntamente a los Decanatos, se creó por la Presidencia un Grupo de Decanos que integra a los catorce Decanos/as de la Comunidad Autónoma. El citado Grupo tiene una reunión con el Presidente cada cuatrimestre (tres al año) y en las mismas se debaten los temas que previamente se han trabajado en equipos de trabajo. En concreto, se seleccionan los temas de interés común, se examinan en los equipos de trabajo, se debaten y aprueban como propuestas en el Grupo de Decanos y, finalmente, las propuestas son trasladadas a la Sala de Gobierno para su apropiación y modificación. En concreto, se han adoptado por la Sala de Gobierno los siguientes acuerdos a partir de propuestas del Grupo de Decanos: criterios de llamamiento de sustitución externa, formación inicial y continuada de las/los jueces sustitutos, criterios para evitar llamamientos coetáneos entre jueces sustitutos por los diferentes Decanatos, medidas de apoyo a los Juzgados, quejas y sugerencias por la actuación de los Juzgados, autorización para obtención de imágenes y grabación de sonido en espacios judiciales que no sean jurisdiccionales por medios de comunicación, productoras y particulares, rotación en los llamamientos de los jueces sustitutos y ley de bienestar animal y entrada de animales en edificios judiciales.





11. — PLAN OBJETIVOS 2025

1. UNA JUSTICIA ORGANIZADA AL SERVICIO DE UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA
2. UNA JUSTICIA TECNOLÓGICAMENTE AVANZADA
3. UNA JUSTICIA ACCESIBLE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
4. UNA JUSTICIA QUE PROTEJA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
5. UNA JUSTICIA QUE INCORPORE LA RESTAURACIÓN Y LA MEDIACIÓN
6. UNA JUSTICIA ACOGEDORA PARA LOS MENORES Y ADOLESCENTES
7. UNA JUSTICIA QUE CONECTE CON EL SECTOR EDUCATIVO Y UNIVERSITARIO
8. UNA JUSTICIA QUE PRESTE UN SERVICIO PÚBLICO CON PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
9. UNA JUSTICIA QUE SE IMPARTE EN UNA SOCIEDAD BILINGÜE
10. UNA JUSTICIA QUE PROCURE LA IGUALDAD

1.- UNA JUSTICIA ORGANIZADA AL SERVICIO DE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

1.1.- PLANTEAMIENTO EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE 2021

Una de las tareas prioritarias en el marco de la organización judicial es adecuar a las necesidades de una tutela judicial eficaz y eficiente la planta judicial orgánica (órganos judiciales existentes, jueces de adscripción territorial, jueces en expectativa de destino, jueces adscritos al Tribunal Superior de Justicia por la vía establecida en el artículo 355 LOPJ y funcional (medidas de apoyo, jueces sustitutos y magistrados suplentes). Para ello es preciso protocolizar una línea de actuación definida en dos campos: i) el primero: el análisis de la situación existente en cada uno de los órdenes jurídicos para delimitar su carga jurisdiccional; ii) el segundo: el examen de las necesidades judiciales estructurales vigentes que, a falta de un incremento de planta, tiene que ser canalizado con refuerzos funcionales.

El análisis de la situación existente en cada uno de los órdenes jurídicos tiene como fin delimitar su carga de trabajo en los últimos tres años y permitir, de esta manera, deslindar de forma fiable los ámbitos que presentan un déficit estructural que únicamente puede ser corregido con el incremento de la planta judicial. En este plano, el instrumento informativo esencial son las estadísticas descargadas en el punto neutro judicial. Una vez efectuado este análisis procede priorizar las necesidades de incremento de planta dado que, atendiendo a la experiencia de los últimos años, las plazas de nueva creación serán inferiores a las necesidades estructurales presentes. Siguiendo la línea de actuación de los últimos años, compete al Pleno del Tribunal Superior de

Justicia el análisis de las necesidades estructurales existentes, así como la delimitación de las prioridades entre las mismas a la hora de proponer la creación de nuevas unidades judiciales.

El examen y delimitación, a partir de la misma información, de las necesidades judiciales estructurales que, no pudiendo ser satisfechas por un incremento de la planta, debido a las razones anteriormente indicadas, tienen que ser abarcadas por líneas de actuación que transiten por la adscripción de jueces de adscripción territorial, jueces en expectativa de destino, jueces adscritos al Tribunal Superior de Justicia o medidas de apoyo. Conforme a la normativa vigente, cuando se trate de medidas de apoyo, compete la decisión o a la Presidencia con dación de cuenta a la Sala de Gobierno (jueces de adscripción territorial y en expectativa de destino, artículo 347 bis LOPJ y Reglamento de la Carrera Judicial) o a la Sala de Gobierno (artículo 355 LOPJ para los jueces o magistrados adscritos al Tribunal Superior de Justicia y 216 bis LOPJ y Reglamento de la Carrera Judicial para las medidas de apoyo).

De forma complementaria, para la cobertura de las vacantes y de las ausencias del titular que no puedan ser integradas por jueces de carrera, se actualizarán los criterios de llamamiento de jueces sustitutos y magistrados suplentes fijados en los acuerdos que ya han sido adoptados por la Sala de Gobierno, atendiendo a la concurrencia de nuevas situaciones y a la disponibilidad presupuestaria existente. También habrá que clarificar la actuación de la Sala de Gobierno en el ámbito de la sustitución voluntaria para mejorar, hasta el máximo de lo posible, su funcionalidad.

En este ámbito es clave, también, la adecuada comunicación entre los Decanatos, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y la Sala de

Gobierno para el afrontamiento de las cuestiones gubernativas propias de la gestión de los Juzgados y Tribunales de cada partido judicial. En esta línea se creará y potenciará el Grupo de Decanas/os de la Comunidad Autónoma en el que se puedan debatir y formular propuesta sobre temas de interés común que serán trasladadas a la Sala de Gobierno para su conocimiento y aprobación en su caso.

Finalmente es necesario colaborar en la elaboración del plan de sedes judiciales que permita, entre otros objetivos, solventar los problemas de congestión de los actuales edificios que se concentran, fundamentalmente, en las tres capitales de los territorios históricos.

1.2.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2022

- Consolidación de la protocolización en la adopción por la Sala de Gobierno de la propuesta de medidas de apoyo para los Juzgados y Tribunales.
- Visitas a los partidos judiciales, a excepción de Amurrio, Azpeitia y las tres capitales de los Territorios Históricos.
- Celebración de dos reuniones con los Decanos de la Comunidad Autónoma en las que se han creado tres grupos de trabajo para la mejora de la acción gubernativa: llamamientos a jueces sustitutos y magistrados suplentes; quejas y reclamaciones y solicitud de medidas de apoyo.
- Participación en el grupo colaborativo que permitió deslindar los usos judiciales del denominado edificio Mapfre centrándolos en

los Juzgados de lo Social, los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, los Juzgados de los Mercantil, servicios comunes, salas de visitas y sala formativa.

1.3.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2023

- Se han actualizado los criterios de sustitución externa mediante acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno de 27 de octubre de 2023.
- Se ha ordenado la sustitución voluntaria mediante acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno de 24 de noviembre de 2023.
- Se han realizado tres reuniones (29 de marzo, 13 de junio y 17 de octubre) con el grupo de las/los Decanas/as elaborándose propuestas sobre los siguientes temas: i) criterios para coordinar los llamamientos coetáneos de juezas/es sustitutos a diversos Partidos Judiciales; ii) criterios para unificar las peticiones de medidas de apoyo que se formulen por los Decanatos para su examen por la Sala de Gobierno y iii) criterios para la tramitación y resolución de las peticiones de mejoras y la formulación de las quejas. Estas propuestas han sido aprobadas por la Sala de Gobierno. Asimismo, en el referido Grupo se ha iniciado el análisis de otros tres temas: i) orden de prelación en los llamamientos a juezas/es sustitutos/as; ii) formación de juezas/es sustitutas/os; iii) autorización para la obtención de imágenes y grabación de sonidos en los espacios judiciales que no sean jurisdiccionales y iv) criterios de aplicación de la Ley de

Bienestar Animal en lo referido a la entrada de los animales de compañía en los edificios judiciales.

1.4.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2024

- Realizar el seguimiento de las obras del denominado Edificio Mapfre en Bilbao sede de los Juzgados de lo Mercantil, Contencioso-Administrativo y Social así como de determinados servicios generales y complementarios.
- Constituir el grupo de trabajo para perfilar las reformas necesarias en el edificio Buenos Aires para que cuente con unas instalaciones adecuadas para el orden jurisdiccional penal.
- Analizar, en el marco del plan de sedes judiciales sostenibles, las medidas precisas para crear espacios que permitan la cabida de órganos judiciales de nueva creación en Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz.
- Elaborar el Mapa Judicial de la Comunidad Autónoma sobre las necesidades de planta judicial para la adopción de las peticiones de creación de nuevas unidades judiciales así como de las propuestas de medidas de apoyo a los órganos judiciales.
- Participación en los Grupos de desarrollo de la LE7 del plan estratégico de justicia en los temas: Una justicia más empática y clara y una justicia más rápida y predecible.

- Celebración de las reuniones trimestrales con las/los Decanas/os de la Comunidad Autónoma para formular las propuestas a la Sala de Gobierno sobre los temas pendientes del año 2023 y, en su caso, examinar nuevos temas.

1.5.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2024

- Seguimiento de las obras iniciadas en el denominado Edificio Mapfre en Bilbao, sede de los Juzgados de lo Mercantil, Contencioso-Administrativo y Social, así como de determinados servicios generales y complementarios.
- Elaboración del Mapa Judicial de la Comunidad Autónoma sobre las necesidades de planta judicial para la adopción de las peticiones de creación de nuevas unidades judiciales así como de las propuestas de medidas de apoyo de los órganos judiciales. Se aprobó en el Pleno de la Sala de Gobierno de 26 de marzo de 2024.
- Participación en los Grupos de desarrollo de la LE7 del plan estratégico de justicia en los temas: una Justicia más empática y clara y una justicia más rápida y predecible.
- Celebración de las reuniones trimestrales con las/los Decanas/os de la Comunidad Autónoma para formular las propuestas a la Sala de Gobierno. Se han celebrado tres reuniones, el 5 de febrero, 29 de mayo y 23 de octubre. En el seno de las mismas, se aprobaron las propuestas de autorización para la obtención de imágenes y grabación de sonidos en espacios judiciales que no

sean jurisdicciones por medios de comunicación, productoras y particulares y Ley de Bienestar Animal y entrada de animales en edificios judiciales. Ambas fueron aprobadas por el Pleno de la Sala de Gobierno en su sesión de 19 de julio de 2024. También se aprobó la propuesta de rotación en los llamamientos de jueces/as sustitutos/as y magistrados/as, pendiente de deliberación en el Pleno de la Sala de Gobierno.

1.6.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2025

- Ejercicio de las funciones que la Ley Orgánica de Medidas en materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia atribuye a la Sala de Gobierno en las siguientes materias: D) **Informe** (creación de las Secciones de Familia, Infancia y Capacidad en los Tribunales de Instancia o atribución a uno o varios jueces o juezas integrantes de la Sección Única del referido Tribunal del conocimiento excluyente y/o exclusivo que conozcan de los asuntos de Familia, Infancia y Capacidad cuando la carga de trabajo lo justifique -artículo 86 LOPJ y disposición transitoria séptima)-; agrupación de las Secciones Únicas o de las Secciones de Instrucción de varios partidos judiciales limítrofes, dentro de una misma provincia -artículo 88 LOPJ-; Atribución a un juez o una jueza integrante de una Sección Única o una Sección de Instrucción de conocimiento excluyente y/o exclusivo en el Partido Judicial de los asuntos en materia de Violencia sobre la Mujer cuando la carga de trabajo lo justifique -artículo 89 LOPJ-; Atribución a un juez o una jueza integrante de una Sección Única o de una Sección de Instrucción del conocimiento excluyente y/o exclusivo en el Partido Judicial de los asuntos en

materia de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia-artículo 89 bis LOPJ-; **II) Propuesta** (creación de Secciones especializadas -artículo 167 LOPJ-; nombramiento de Presidente/a de los Tribunales de Instancia -artículo 166 LOPJ-; creación de servicios comunes -artículo 438 LOPJ-); **III) Decisión** (aprobación y modificación de las normas de reparto de asuntos en los Tribunales de Instancia, Audiencias Provinciales y otros Tribunales -artículos 152 y 167 . 1 y 3 LOPJ-; liberación total o parcial del reparto de asuntos por tiempo limitado a propuesta de la Junta de juezas y jueces, magistradas, magistrados de la Sección correspondiente -artículo 167.2; designación de juezas, jueces, magistrados y magistradas para integrar, junto a quien el ha correspondido el asunto, la instrucción de causas o la resolución de procesos de especial complejidad -artículo 167.4 LOPJ-; anomalías en el funcionamiento de los servicios comunes procesales -artículo 168 LOPJ-; aprobación provisional de los planes de sustituciones-artículos 210 y 211 LOPJ-).

- Actualización del Mapa Judicial de la Comunidad Autónoma sobre las necesidades de planta judicial conforme a los datos de ingreso atendiendo a los datos del año 2024.
- Propuesta de Mapa Judicial de la Comunidad Autónoma atendiendo a la pendencia y congestión.
- Seguimiento de las obras iniciadas en el denominado Edificio Mapfre en Bilbao, sede de los Juzgados de lo Mercantil, Contencioso-Administrativo y Social, así como de determinados servicios generales y complementarios.

- Habilitación de espacios en el edificio de Berroeta para las nuevas unidades judiciales que se creen.
- Perfilar las reformas necesarias en el edificio Buenos Aires para que cuente con unas instalaciones adecuadas para el orden jurisdiccional penal.
- Celebración de las reuniones trimestrales con las/los Decanas/os de la Comunidad Autónoma para formular las propuestas a la Sala de Gobierno. La próxima está señalada para el día 4 de febrero de 2025. Se analizarán los siguientes temas: ejercicio compartido de las competencias entre las autoridades judiciales y la Administración prestacional; deslinde de cuestiones jurisdiccionales y gubernativas y designación y formación de las/los funcionarias/os interinas/os.

2.- UNA JUSTICIA TECNOLÓGICAMENTE AVANZADA

2.1.- PLANTEAMIENTO EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE 2021

La suscripción del convenio de colaboración entre los Gobiernos de Navarra y el País Vasco para la cesión por el primero al segundo del uso del sistema de gestión de Justicia Advantius (integrado por el gestor procesal Advantius, la aplicación del sistema de asistencia jurídica gratuita Asigna y el portal de profesionales y ciudadanos) constituye la primera fase del proceso de implantación definitiva del expediente judicial electrónico cuyo objetivo temporal se proyecta para el año 2023.

Se trata de un sistema de gestión electrónica que se encuentra consolidado en otras Comunidades Autónomas (además de Navarra, Cantabria, Aragón) y homologado por el CTAJ en el año 2019 para su uso obligatorio por los jueces y magistrados en los términos consignados en la Instrucción 1/2028, del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de noviembre. Por ello, además de la adaptación al bilingüismo oficial, es preciso un esfuerzo conjunto centrado exclusivamente en conferir valor añadido inmediato –sin perjuicio de las aplicaciones futuras- en el ámbito de la adaptación a la estructura organizativa de la oficina judicial y las necesidades específicas de los órganos judiciales radicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi. En este ámbito se ubica la coordinación entre el Comité de Implantación y Seguimiento del Sistema de Gestión de Justicia Avantius y la Sala de Gobierno, a través de la Presidencia del TSJPV, y el trabajo colaborativo de la Sala de Gobierno con el Departamento de Igualdad, Justicia y Servicios Sociales en el seno de la Comisión Mixta para la ejecución del Plan de Justicia Digital.

2.2.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2022

- Creación del Comité de Implantación de Avantius en abril de 2022 y realización de reuniones preparatorias del despliegue para adecuar Avantius a las necesidades específicas como el bilingüismo, la oficina judicial y la integración de Arconte como sistema de grabación.
- Aprobación por el Comité de Implantación del mapa de despliegue en la Comunidad Autónoma del País Vasco en junio de 2022, con reuniones periódicas con los representantes de los

Colegios de Abogados, de Procuradores, Graduados Sociales y Policía Judicial.

- Inicio del despliegue de AVANTIUS el 19 de septiembre de 2022, habiéndose desplegado en el orden contencioso-administrativo y social de toda la Comunidad Autónoma, en el orden civil y penal del Territorio Histórico de Araba y en el orden civil y penal del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2023

- Finalización del despliegue de AVANTIUS en toda la Comunidad Autónoma.
- Implementación de determinadas acciones de mejora en las dos versiones de AVANTIUS implementadas en el año 2023 en materias como: la tramitación asistida, la gestión del contexto Decanato, las comunicaciones con abogados y procuradores, las remisiones al Tribunal Supremo, los atestados telemáticos a través del PSP o mediante acceso directo vía web, el módulo de depósitos y archivos, el registro de internamientos urgentes, el Registro Civil y las comunicaciones telemáticas con terceros, la sede judicial electrónica.

2.4- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2024

- Realización del diagnóstico de la situación del procedimiento judicial digital a partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 6/2023 que, entre otras cuestiones, introduce las Medidas de Eficiencia Digital y Procesal del Servicio Público de Justicia.
- Realización de una nueva actividad formativa avanzada de los usuarios de AVANTIUS a partir de la experiencia adquirida.
- Implantación de determinadas acciones de mejora en las tres versiones de AVANTIUS previstas para el año 2024. Entre ellas: registro de escritos iniciadores de los órganos integrados en la Instancia e Instrucción, Consultas del Punto Neutro Judicial, señalamientos de órganos colegiados, implantación del sistema de textualización, estadísticas, módulo del Instituto Vasco de Medicina Legal, módulo de Justicia gratuita, módulo de ejecución penal y justicia restaurativa, módulo de secretaría de gobierno, sede judicial electrónica, capacidad para la integración de las imágenes en los atestados telemáticos, las agendas de juicios rápidos, la remisión de resoluciones al Centro de Documentación Judicial
- Adecuación de las Salas de Vistas a las necesidades del procedimiento judicial digital.
- Elaboración y ejecución de un proyecto piloto para poner en marcha el sistema de actuaciones asistidas diseñado en los artículos 57 y 58 Del Real Decreto Ley 6/2023 en materias como

las condiciones generales de la contratación bancaria o el transporte aéreo.

2.5.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2024

- Diagnóstico de la situación del procedimiento judicial digital a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 6/2023 que aprueba las Medidas de Eficiencia Digital y Procesal del Servicio Público de Justicia. Aprobado en el Comité de Desarrollo de AVANTIUS en la sesión del 15 enero de 2024, del que se dio cuenta al Pleno de la Sala de Gobierno en la sesión del 2 de febrero del mismo año.
- Realización de la actividad formativa avanzada de los usuarios de AVANTIUS.
- Implantación en las tres versiones de AVANTIUS (5.3, 5.4 y 5.5) implantadas en el año 2024 de las siguientes mejoras: : registro de escritos iniciadores de los órganos integrados en la Instancia e Instrucción, Consultas del Punto Neutro Judicial, señalamientos de órganos colegiados, implantación del sistema de textualización, estadísticas, módulo del Instituto Vasco de Medicina Legal, módulo de Justicia gratuita, módulo de ejecución penal y justicia restaurativa, módulo de secretaría de gobierno, sede judicial electrónica, capacidad para la integración de las imágenes en los atestados telemáticos, las agendas de juicios rápidos, la remisión de resoluciones al Centro de Documentación Judicial

2.6.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2025

- Implantación de las tres versiones anuales (5.6., 5.7 y 5.8) que contengan las siguientes mejoras: desarrollo del del sistema de textualización, estadísticas, módulo de Secretaria de gobierno incluyendo el contexto Decanato, implantación del módulo de justicia gratuita, intercambio de procedimientos judiciales electrónicos entre los distintos sistemas de gestión procesal, notificación a través de cartas certificadas.
- Implantación de los puntos de acceso seguros y lugares seguros que permitan la realización de las actuaciones judiciales telemáticas en los términos previstos en la Ley de Medidas de Eficiencia Digital del Servicio público de Justicia (artículos 59 a 66 del Real Decreto Ley 6/2023).

3.- JUSTICIA ACCESIBLE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3.1. PLANTEAMIENTO EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE 2021

El acceso al sistema de justicia es un punto prioritario en un modelo constitucional que obliga a los poderes públicos a crear las condiciones necesarias para que las personas y los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud (artículo 9.2 CE). En este ámbito se ubica la accesibilidad de la Justicia a personas con discapacidad. A instancias de la delegación de

discapacidad, la propuesta es trabajar de forma coordinada con la referida delegación en tres ejes de actuación:

- La formación de los integrantes de la organización judicial para la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de la capacidad jurídica así como en el tratamiento, en ordenes jurídicos distintos al civil, de las personas con diversidad funcional (disposición adicional segunda de la Ley 8/2021, de 2 de junio). La consecución de este objetivo precisa un trabajo coordinado entre la Vocalía de Formación y la Delegación de Discapacidad.
- El estudio de la incidencia que en la capacidad resolutoria de los Juzgados del orden civil con competencia en materia de discapacidad (especializados en Bilbao y Donostia-San Sebastián e incardinados en los Juzgados mixtos o de Instancia en el resto de los Partidos Judicial) tiene la aplicación de la disposición transitoria quinta de la Ley 8/2021 que contempla la adaptación, en el plano de un año, si lo pide la parte o el Ministerio Fiscal, y en el de tres, de oficio, de las medidas judiciales adoptadas con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley.
- La sensibilización de las personas que trabajan en los Juzgados y Tribunales con competencia en materia de diversidad funcional a través de talleres específicos ofrecidos por personas con discapacidad y técnicos que trabajan en el referido sector.
- La implantación de los programas de señalización, comunicación y accesibilidad física previstas para el año 2024 en el Plan de Sedes Judiciales Sostenibles.

3.2.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2022

- Estudio de la situación de los Juzgados con competencia específica en materia de apoyo a las personas con discapacidad con propuestas de refuerzo para hacer frente al régimen transitorio previsto en la Ley 8/2021.
- Análisis con la Vocalía de personas con Discapacidad de las necesidades de elaboración de documentos que permitan la accesibilidad cognitiva.
- Realización de actividad formativa específica para jueces y magistrado respecto a la Ley 8/2021 en el marco de la Formación Descentralizada.

3.3.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2023

- Elaboración del programa de acceso a la Justicia para las personas con discapacidad para su ejecución entre los años 2024 y 2026.
- Participación con la Fundación Aequitas del Consejo general del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial del País Vasco para la coordinación de las actuaciones con personas con discapacidad.
- Análisis periódico de la situación de los órganos judiciales con competencia de discapacidad para la adopción de las medidas de revisión previstas en la Ley 8/2021.

3.4.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2024

- Cumplimiento de las medidas prevista para el año 2024 en el Plan de acceso a la Justicia para las personas con discapacidad.
- Seguimiento de la situación de los Juzgados con competencia en materia de discapacidad en lo referido a la revisión de las medidas de apoyo conforme al régimen transitorio previsto en la Ley 8/2021.
- Participación en el grupo colaborativo creado por la Fundación Aequitas.
- Colaboración con la Federación Vasca de Asociaciones de Personas Sordas para generar un panel de facilitadores/as que permitan el cumplimiento de las disposiciones legales hasta que, en desarrollo del Plan de acceso a la Justicia para las personas con discapacidad exista un panel público de facilitadores/as.

3.5.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2024

- Cumplimiento de las medidas previas para el año 2024 en el Plan de Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad.
- Seguimiento de la situación de los Juzgados con competencia en materia de discapacidad en lo referido a la revisión de las medidas de apoyo conforme al régimen transitorio previsto en la Ley 8/2021.
- Participación en el grupo colaborativo creado por la Fundación Aequitas.

3.6.-PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2025

- Cumplimiento de las medidas previstas para el año 2025 en el Plan de acceso a la Justicia para las personas con discapacidad. En concreto, desarrollo de las líneas estratégicas 3 (Acceso a los procedimientos) y 4 (conocimiento) a través de un proyecto piloto que se desarrollará en Barakaldo que tiene como objetivo la mejora del acceso a la justicia de las personas con discapacidad cognitiva y a las personas mayores (conforme a la definición legal ofrecida por el artículo 7 bis LECivil) a través de estrategias informativas que permitan una comunicación comprensible de los diferentes actos del procedimiento así como una derivación, en un marco colaborativo, con los Colegios Profesionales de la Abogacía, en los que sea preciso una orientación jurídica que exceda de la información básica sobre las características y requisitos de los distintos procedimientos judiciales. Todo ello en línea con lo dispuesto en Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa.
- Participación en el grupo colaborativo creado por la Fundación Aequitas.
- Búsqueda de fórmulas con las entidades asociativas para generar un panel de facilitadores/as que permitan el cumplimiento de las disposiciones legales hasta que, en desarrollo del Plan de acceso a la Justicia para personas con discapacidad, exista un panel público de facilitadores/as.

4.- UNA JUSTICIA QUE PROTEJA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

4.1.- PLANTEAMIENTO EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE 2021

La tarea primordial del sistema de justicia es proteger los derechos e intereses legítimos de las personas (artículo 24.1 CE). En este plano se sitúa la tutela de las víctimas de violencia de género. La idea es continuar con líneas de actuación iniciadas en una serie de temas seleccionados a partir de los estudios empíricos efectuados sobre las necesidades que las víctimas estiman deben ser satisfechas por el sistema judicial. En concreto:

- Hacer extensible las guías informativas de los derechos y del itinerario procesal a los Territorios Históricos de Bizkaia y Araba, posibilitando, de este modo, que los referidos documentos puedan satisfacer los objetivos pretendidos en toda la Comunidad Autónoma.
- Dinamizar la política de acompañamiento de las víctimas de violencia de género durante el procedimiento mediante la consolidación del Programa Zurekin y la articulación del mismo con los programas de acompañamiento existentes en los servicios sociales municipales y forales, preferentemente.
- Conectar el protocolo de coordinación y gestión del riesgo de revictimización elaborado por la Consejería de Seguridad con las necesidades de los órganos judiciales a la hora de resolver las órdenes de protección victimal.

- Continuar con el apoyo a la progresiva adecuación de las instalaciones de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer a las exigencias del Estatuto de la Víctima y de la legislación específica en materia de protección integral de las víctimas de violencia de género.

4.2.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2022

- Acuerdo con el Departamento de Justicia, Igualdad y Políticas Sociales para extender las guías informativas de las víctimas de violencia de género a toda la Comunidad Autónoma. Está pendiente de ejecución.
- Adecuación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de toda la Comunidad Autónoma (excepto Bilbao) a las exigencias de la normativa vigente en materia de estatuto de las víctimas del Delito.
- Reforzamiento de la política de acompañamiento institucional (Zurekin) mediante una adecuada financiación pública en los presupuestos de 2022.

4.3.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2023

- Adecuación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Bilbao a las existencias contenidas en el Estatuto de la Víctima.
- Cumplimiento del compromiso de distribución de las guías informativas de las víctimas de violencia de género a toda la Comunidad Autónoma.

- Potenciación de los Equipos Técnicos integrados en las Unidades de Valoración Forense Integral.
- Examen de la propuesta de adecuación territorial de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer elaborada en el año 2019.
- Apoyo institucional de la Sala de Gobierno a las Comisiones de Violencia sobre la Mujer de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa mediante la aportación de las actas de sus reuniones a la Comisión así como el análisis de los temas específicos que sus Presidentas estiman de interés en el Pleno.
- Seguimiento del programa Zurekin, una vez producida su integración en el Servicio de Atención a las Víctimas, así como examen de su articulación con los programas de acompañamiento a las víctimas diseñados por los Servicios Sociales forales o municipales.

4.4.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2024

- Redimensionamiento del programa Zurekin una vez producida su integración en el Servicio de Atención a las Víctimas.
- Interoperabilidad entre los sistemas Viogen Dos y Eba para garantizar la máxima protección de las víctimas de la violencia machista.

- Análisis de la viabilidad de la agrupación de partidos judiciales de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

4.5.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2024

- Interoperabilidad entre los sistemas Viogen Dos y Eba para garantizar la máxima protección de las víctimas de la violencia machista producida en noviembre de 2024.
- Elaboración de un protocolo de acceso a las dependencias de la quinta planta de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que permita la identificación de los personas, anejas a las afirmadas víctimas, que accedan al mismo para permitir un espacio de seguridad para las mismas.

4.6.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2025

- Examen y propuesta de las Secciones de Violencia sobre la Mujer que deberán crearse en la Comunidad Autónoma -a partir del incremento competencial que conlleva la asunción de la instrucción de los delitos sexuales- con jurisdicción en un partido judicial, en varios partidos judiciales de la misma provincia o de provinciales limítrofes-, tal y como contemplan los artículos 84.5 y 89.3 LOPJ. Para ello, es preciso una definición de cargas de trabajo de las Secciones de Instrucción o las Secciones Únicas y de las Secciones de Violencia sobre la Mujer para definir la carga de trabajo que de las primeras se traslada a las segundas y posibilitar una adecuada

distribución competencial en el plazo de nueve meses desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Medidas de Eficiencia del Servicio Público de Justicia (el 5 de octubre de 2025), momento en el que los actuales Juzgados de Violencia sobre la Mujer asumirán la competencia en materia de violencia sexual ((Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia), antes, incluso, de la constitución de las Secciones de Violencia sobre la Mujer en los Tribunales de Instancia que se producirá el 31 de diciembre del mismo año (disposición final trigésimo octava 3 de la Ley Orgánica de Medias de Eficiencia del Servicio Público de Justicia).

- Adaptación de las dependencias de las Secciones de Violencia sobre la Mujer a las exigencias derivadas del número de sus integrantes.
- Implantación del programa Zurekin como servicio específico de acompañamiento a las víctimas.
- Elaboración de la guía informativa sobre los derechos de las víctimas de violencia de género en el momento de la denuncia.
- Incorporación al debate en Sala de Gobierno de las propuestas que se puedan acordar en las Comisiones de Violencia sobre la Mujer de cada Territorio Histórico que tengan una naturaleza gubernativa o integren una propuesta de colaboración con otras instituciones públicas.

5.- UNA JUSTICIA QUE INCORPORA LA RESTAURACIÓN Y LA MEDIACIÓN

5.1.- PLANTEAMIENTO EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE 2021

Es indeclinable la apuesta de la Sala de Gobierno por modelos de Justicia complementarios al adversarial que permitan componer, desde las necesidades de escucha y atención de las personas en ellos involucrados, los conflictos que se encuentran en la base de sus peticiones de tutela jurídica. En esta materia resulta procedente:

- Hacer una evaluación de la aplicación del protocolo de justicia restaurativa aprobado el año 2020.
- Un análisis de la evolución de la mediación familiar.
- La decidida ampliación de la mediación en el orden civil.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EFECTUADA EN EL AÑO 2022

- Colaboración en el diseño de la estrategia restaurativa aprobada por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales para los años 2022-2025,
- Realización de talleres formativos en Barakaldo, Bilbao, Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz.

5.3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EFECTUADA EN EL AÑO 2023

- Realización de los talleres formativos destinados a los/las Jueces/as, magistrados/as, fiscales, letrados de la Administración de Justicia y personal de la Administración de Justicia en los partidos judiciales de Gernika, Bilbao, Vitoria-Gasteiz y Donostia-San Sebastián.
- Realización de un seminario de Justicia restaurativa en la actividad formativa descentralizada.
- Inicio de un proyecto piloto de derivación en la ejecución penal en el Juzgado de lo Penal nº 7 de Bilbao.
- Participación en el Foro de Justicia Restaurativa incardinado dentro de la Estrategia de Justicia restaurativa

5.4.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2024

- Realización de talleres formativos complementarios para los/las Jueces/as, magistrados/as, fiscales, letrados de la Administración de Justicia y personal de la Administración de Justicia en los partidos judiciales de Irún y Getxo.
- Participación en el Foro de Justicia Restaurativa incardinado dentro de la Estrategia de Justicia Restaurativa.

- Implantación de la mediación en el orden civil, en línea con lo dispuesto en las medidas contempladas en el Proyecto de Ley Orgánica de Medidas de Eficiencia Procesal.

5.5.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EFECTUADA EN EL AÑO 2024

- Participación en el Foro de Justicia Restaurativa incardinado dentro de la Estrategia de Justicia Restaurativa. En su seno se han aprobado los siguientes documentos: estándares y valores; personas facilitadoras y mapa de justicia restaurativa en Euskadi.

5.6.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2025

- Realización de talleres formativos complementarios para los/las Jueces/as, magistrados/as, fiscales, letrados de la Administración de Justicia y personal de la Administración de Justicia en los partidos judiciales de Euskadi para el examen de roles procesales en el proceso de derivación e incorporación procedimental atendiendo a lo dispuesto en la guía elaborada por el Consejo General del Poder Judicial y en la disposición adicional de la LECrim introducida por la Ley Orgánica de Medidas en materia de eficiencia procesal del Servicio Público de Justicia.
- Implantación de la mediación u otros medios adecuados de solución de controversias en lo que sea aplicable en el orden civil, en línea con lo dispuesto en las medidas contempladas por la Ley Orgánica de

Medidas en materia de Eficiencia procesal del Servicio Público de Justicia (artículos 2 a 19 y, en especial, disposición adicional tercera).

6.- UNA JUSTICIA ACOGEDORA PARA LOS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

6.1.- PLANTEAMIENTO EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE 2021

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia introduce significativos retos para el sistema judicial, en el plano jurisdicción y de gestión gubernativa. Ciñéndonos al plano de la gestión gubernativa es sumamente importante dotar de contenido a las siguientes previsiones de la referida Ley:

- i) El establecimiento de los protocolos necesarios para la creación de entornos seguros, de buen trato e inclusivos para la infancia (artículo 3 m, 12. 4), protegiéndoles de la victimización secundaria (artículo 4 e, 12. 3);
- ii) La creación de los mecanismos de colaboración entre los diversos sistemas públicos para crear buenas prácticas (artículo 6) y acompañamiento (artículo 12 h).

En desarrollo de estas previsiones, y haciéndose eco de la Recomendación general 2/2021 del Ararteko sobre Pautas de actuación en casos de abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Euskadi, el Pleno de la Sala de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de

2021, reconoció las citadas pautas como buena práctica procesal procediendo, a través de la vía establecida en el artículo 161 LOPJ, a su distribución entre las/los jueces/as y magistrados/as que ejercen la jurisdicción en Euskadi. Llegado a este punto, el objetivo es complementar esta tarea con acciones de formación específica, dentro del plan de formación descentralizada, para el conocimiento de los instrumentos de colaboración y coordinación del sistema judicial con los sistemas de educación, sanidad y servicios sociales, preferentemente. También será preciso colaborar con el proyecto Barnahus –casa de los niños-, auspiciado por *Save the Children* que pretende crear un espacio amigable para la atención de niñas y niños víctimas, preferentemente, de abusos sexuales, en el que, además de una atención integral y multidisciplinar de varios profesionales, se pretende, también, la creación de las condiciones necesarias para la práctica de la prueba preconstituida en el proceso penal.

6.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EFECTUADA EN EL AÑO 2022

- Aprobación de una guía de buenas prácticas en la realización de la propuesta constituida de niños y niñas conforme a las previsiones contenidas en la LO 8/2021.
- Colaboración en el grupo de trabajo interdisciplinar que está elaborando el Plan Piloto del programa Barnahaus cuya implantación está previsto se efectúe en Araba en el año 2023.
- Realización de una actividad formativa específica sobre la LO 8/2021 en el seno de la Formación Descentralizada.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EFECTUADA EN EL AÑO 2022

- Reforzamiento de los Equipos Psicosociales Judiciales para la práctica de la prueba preconstituida y la elaboración de los dictámenes e informes periciales solicitados por los Jueces y Tribunales en los procesos con menores.
- Formación específica de jueces/as y magistrados/as dentro del Plan de Formación descentralizada.

6.4.- PROPUESTA DE ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2024

- Reforzamiento de los Equipos Psicosociales Judiciales para la práctica de la prueba preconstituida y la elaboración de los dictámenes e informes periciales solicitados por los Jueces y Tribunales en los procesos con menores.
- Formación específica de jueces/as y magistrados/as dentro del Plan de Formación descentralizada.
- Implantación del Plan Piloto del programa Barnahus en Araba tras la finalización del trabajo del grupo técnico sobre las pautas de actuación del modelo de atención integral y especializada frente a la violencia sexual a la infancia y la adolescencia.

6.5.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA EN EL AÑO 2024

- Reforzamiento de los Equipos Psicosociales Judiciales para la práctica de la prueba preconstituida y la elaboración de los dictámenes e informes periciales solicitados por los Jueces y Tribunales en los procesos con menores.
- Formación específica de jueces/as dentro del Plan de Formación Descentralizada.

6.6.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2025

- Formación específica de jueces/as y magistrados/as dentro del Plan de Formación descentralizada.
- Implantación del programa Barnahus en toda la Comunidad Autónoma para la obtención de la prueba preconstituida en niños, niñas y adolescentes víctimas de agresión sexual en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y ley autonómica 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia
- Examen y propuesta de las Secciones de Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia que deberán crearse en la Comunidad Autónoma con jurisdicción en un partido judicial, en varios partidos judiciales de la misma provincia o de provinciales limítrofes-, tal y como contemplan los artículos 84.5 y 89 bis LOPJ.

7.- JUSTICIA QUE CONECTE CON EL SECTOR EDUCATIVO Y UNIVERSITARIO

7.1.- PLANTEAMIENTO EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE 2021

Son varios los objetivos se pretenden alcanzar en este punto.

El primero, la colaboración en la elaboración del programa de formación descentralizada para las/los juezas/es en el marco del convenio suscrito por el Consejo General del Poder Judicial y el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. El objetivo es permitir una reflexión sobre temas de interés en cada una de los órdenes jurisdiccionales así como sobre materias que conciertan a todos los órdenes jurisdiccionales.

El segundo, la continuidad y la mejora de las prácticas externas en Juzgados y Tribunales en el marco de los convenios suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales y las Universidades del País Vasco y de Deusto, colaborando, de esa manera, en la formación de juristas, muchos de los cuales serán futuros jueces/as, fiscales y Letrados/as de la Administración de Justicia. También, la implantación de pautas colaborativas en la celebración de Jornadas de interés general.

El tercer objetivo es continuar con el desarrollo del programa “Educar en Justicia”, que, promovido desde la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial pretende lograr, entre otros objetivos, un conocimiento básico sobre el funcionamiento del sistema de Justicia – tanto a través del juicio como de la mediación-, los roles procesales de

los profesionales (jueces, fiscales, letrados de la Administración, procuradores, graduales sociales, médicos forenses) y ciudadanos (testigos, jurados) así como el tratamiento de aspectos tan sensibles socialmente como la violencia de género, la violencia intrafamiliar, el acoso educativo- con especial mención al cibernético-, los delitos contra la intimidad vinculados al uso de las redes sociales, los delitos sexuales, los delitos violentos vinculados al consumo étílico o de sustancias tóxicas.

7.2.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2022

- Colaboración en el diseño de la Formación Descentralizada para el año 2022 que ha permitido la celebración de los siguientes Cursos: principales novedades introducidas por la LO 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente la violencia. Ámbito Penal (20 y 21 de 2022); Apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ley 8/2021, de 2 de junio (27 y 28 de octubre de 2022); XVII Jornadas de Derecho Penal en Homenaje a José María Lidón (10 y 11 de noviembre de 2022).
- Continuación del Prácticum Judicial con las Universidades del País Vasco y Deusto para los que cursan el Grado de Derecho y de Criminología.
- Elaboración del Acuerdo con los Departamentos de Justicia, Igualdad y Políticas Sociales para el desarrollo del Programa Educar en Justicia durante el año 2023.

7.3.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2023

- Colaboración en el diseño de la Formación Descentralizada para el año 2023 que permita una actividad formativa específica en todos los órdenes jurisdiccionales.
- Suscripción del acuerdo colaborativo con el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas sociales para la implantación del programa Educar en Justicia.
- Realización del programa Educar en Justicia correspondiente al Curso Académico 2022-2023.
- Elaboración e inicio de cumplimiento del programa Educar en Justicia referido al Curso Académico 2023-2024.
- Firma del convenio de Colaboración con la UPV/EHU para la realización del Prácticum del Grado en Derecho y Criminología, celebración de Jornadas de interés general y colaboración en materia de investigación sobre temas de interés judicial.
- Realización de dos Jornadas, una sobre delitos sexuales conforme a la nueva regulación y otra sobre acompañamiento del duelo por muerte y otras situaciones traumáticas.
- Elaboración y aprobación del programa del Practicum del Grado en Derecho y Criminología para el curso académico 2023-2024.

7.4.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2024

- Colaboración en la elaboración del programa de formación descentralizada de la Carrera Judicial correspondiente al año 2024.
- Organización a través de un convenio específico entre el Consejo General del Poder Judicial, el Departamento de Justicia, Igualdad y Políticas Sociales, la Universidad de Deusto y, en su caso, el Ararteko del Curso José María Lidón que permita el cumplimiento de los objetivos diseñados con su implantación.
- Realización de una actividad formativa específica en materia de Salud Mental con el Centro Aita Manni de Arrasate-Mondragón.
- Continuación del programa Educar en Justicia correspondiente al año académico 2023-2024 y preparación del referido al año académico 2024-2025.
- Realización del Practicum en el Grado en Derecho y de Criminología de la UPV/EHU correspondiente al curso académico 2023-2024 y preparación del atinente al curso académico 2024-2025.
- Suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad de Deusto para la realización del Practicum de los Grados en Derecho, la celebración de Jornadas de interés general y coordinación en materia de investigación sobre temas de interés judicial.

7.5.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2024

- Colaboración en la elaboración del programa de formación descentralizada de la Carrera Judicial correspondiente al año 2024.
- Celebración del Convenio que constituye el Foro José María Lidón entre el Consejo General del Poder Judicial, el Departamento de Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco (actual Departamento de Justicia y Derechos Humanos), que permite una programación de cuatro años para la celebración de actividades formativas en Memoria de José María Lidón. A su amparo se celebró la actividad “Privacidad y redes sociales en menores” los días 7 y 8 de noviembre de 2024.
- Realización de la actividad formativa “Justicia terapéutica y Salud Mental” en el Centro Aita Menni de Arrastate-Mondragón el día 6 de junio de 2024.
- Realización del programa Educar en Justicia correspondiente al año académico 2023-2024 e inicio del referido al año académico 2024-2025.
- Realización del Practicum en el Grado en Derecho y de Criminología de la UPV/EHU correspondiente al curso académico 2023-2024 y preparación del atinente al curso académico 2024-2025.
- Celebración de la Jornada sobre la Ley sobre la transexualidad.

7.6.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2025

- Colaboración en la elaboración del programa de formación descentralizada de la Carrera Judicial correspondiente al año 2025.
- Propuesta de suscripción de un convenio plurianual para la formación descentralizada de la Carrera Judicial que permita una rápida gestión de los programas anuales, así como ampliación de la misma a jueces y jueces de comunidades limítrofes, jueces y juezas sustitutos y otros operadores jurídicos.
- Formación específica para jueces y juezas sustitutos, tanto inicial como continuada, en línea con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno de 27 de octubre de 2023 (en lo referido a la formación inicial) y la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia y el antedicho acuerdo del Pleno (en lo atinente a la formación continuada).
- Suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad de Deusto para la realización del Practicum de los Grados en Derecho, la celebración de Jornadas de interés general y coordinación en materia de investigación sobre temas de interés judicial.
- Realización del programa Educar en Justicia correspondiente al año académico 2024-2025 e inicio del referido al año académico 2025-2026.

- Realización del Practicum en el Grado en Derecho y de Criminología de la UPV/EHU correspondiente al curso académico 2024-2025 y preparación del atinente al curso académico 2025-2026.

8.- UNA JUSTICIA QUE PRESTE UN SERVICIO PÚBLICO CON PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8.1.- PLANTEAMIENTO EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE 2021

Una de las tareas de Sala de Gobierno es coadyuvar en el marco de sus competencias para que el desempeño de las actividad jurisdiccional sea compatible con las exigencias de la salud laboral, haciendo efectiva la protección frente a los riesgos laborales (artículo 317.1 del Reglamento 2/2011 y artículo 14.1 LPRL).

8.2.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2022

- Adopción de las medidas previstas para contener el riesgo de difusión del COVID-19.

8.3.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EL AÑO 2023

- Colaborar en el diseño del Plan de sedes judiciales sostenibles para, además de la eficiencia energética y la satisfacción de las necesidades funcionales, se preste especial atención al cumplimiento de las exigencias en materia de prevención de riesgos laborales.

8.4.- PROPUESTA DE ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2024

- Elaborar un protocolo de actuación en la adopción de las medidas gubernativas precisas cuando por el Consejo General del Poder Judicial se acuerda adaptar un puesto de trabajo jurisdiccional por razones de salud.
- Instar las medidas de protección específica frente a riesgos derivados de la implantación del procedimiento judicial digital a partir de la información que se obtenga de los riesgos psicosociales.
- Promover la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales entre el Consejo General del Poder Judicial y el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales al amparo de lo previsto en el artículo 24 de la LPRL. El objetivo sería el establecimiento conjunto de medidas específicas de carácter preventivo en materia de riesgos laborales así como la articulación de un proceso de actuación conjunta en el plano reactivo.

8.5.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2024

- Examen en el Grupo de Decanos de un documento de propuesta de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales para su debate en el Pleno de la Sala de Gobierno y posterior remisión al Consejo General del Poder Judicial.

8.6.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2025

- Elaborar un protocolo de actuación en la adopción de las medidas gubernativas precisas cuando por el Consejo General del Poder Judicial se acuerda adaptar un puesto de trabajo jurisdiccional por razones de salud.
- Instar las medidas de protección específica frente a riesgos derivados de la implantación del procedimiento judicial digital a partir de la información que se obtenga de los riesgos psicosociales.
- Promover la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales entre el Consejo General del Poder Judicial y el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales al amparo de lo previsto en el artículo 24 de la LPRL. El objetivo sería el establecimiento conjunto de medidas específicas de carácter preventivo en materia de riesgos laborales así como la articulación de un proceso de actuación conjunta en el plano reactivo.
- Comunicar a los integrantes de la Carrera Judicial (en especial a los integrados en los Servicios de Guardia) la existencia de la Red Judicial de Emergencias integrada por las magistradas Dña. Sara Carrión y Dña. Eva Cerrón, cuya función es prestar asistencia técnica a los órganos gubernativos y judiciales que lo soliciten, especialmente, al juez/a en funciones de guardia que deba intervenir en situaciones de emergencia y catástrofes.
- Posibilitar la integración de las magistradas integrantes de la Red Judicial de Expertos y Expertas en Gestión de Emergencias y Catástrofes en la estructura de Seguridad Pública y Emergencias de

la Comunidad Autónoma del País Vasco. La Red Judicial tiene entre sus objetivos asegurar la adecuada coordinación de la actuación judicial con la que corresponde a las autoridades administrativas competentes, mediante su integración, cuando proceda, en la estructura organizativa del Plan de Protección Civil que se active.

9- UNA JUSTICIA QUE SE IMPARTE EN UNA SOCIEDAD BILINGUE

9.1.- PLANTEAMIENTO EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE 2021

El ordenamiento jurídico reconoce los derechos lingüísticos de la ciudadanía y determina la obligación de la Administración de garantizar su cumplimiento - artículos 3.2 de la Constitución Española, 231.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera y 9 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias de 2 de octubre de 1992 (cuyo instrumento de ratificación por España se publicó en el BOE de 15 de septiembre de 2001). En este plano es vertebral que, tal y como se definió en los objetivos y líneas estratégicas del Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2011-2020 (contenidos en el Decreto 174/2010, de 29 de junio, BOPV de 12 de julio de 2010), el trabajo a efectuar en el diseño de los objetivos y estrategias a efectuar en el Plan a diseñar para los años posteriores al 2021, una vez evaluado el Plan anterior. Tras la evaluación producida en el año 2021, se ha elaborado por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales el Plan General de Normalización del uso del euskera

en la Administración de Justicia para el período 2023-2032 para la consecución de objetivos progresivos en la delimitación del perfil lingüístico de las/los funcionarias/os, el incentivo en la formación de jueces/as en materia lingüística, el incremento de las comunicaciones bilingües, la estandarización de los documentos bilinges, la mejora de la oralidad en euskera en los juicios, la mejora de la traducción, la comunicación digital bilingüe.

9.2.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EL AÑO 2022

- Impulso para que, conforme a los medios personales y materiales puestos a disposición por la Administración prestacional, las comunicaciones, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, de la Presidencia del TSJ, de su Sala de Gobierno y de la Secretaría de Gobierno se realicen en castellano y euskera.
- Compromiso de que los actos e iniciativas en el ámbito de esta Comunidad Autónoma que organice, patrocine, colabore o en los que participe este TSJ se publiciten en castellano y euskera.
- Potenciar que los actos organizados por este TSJ se desarrollen progresivamente en castellano y euskera.
- Apoyo al plan “Traductor neuronal judicial” euskera-castellano y castellano-euskera como herramienta integrada en el expediente judicial digital a disposición del personal de la Administración de Justicia y entidades colaboradoras con la Administración de Justicia.

- Solicitud al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Plan de normalización del uso del euskera en la Administración de Justicia para el período 2021-2025 y del informe de evaluación del plan de normalización referido a los años 2015-2020.
- Adaptación del sistema Avantius al bilingüismo de forma que los ciudadanos y profesionales pueden acceder y comunicarse con la Administración de Justicia en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

9.3.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EL AÑO 2023

- Recepción del Plan de normalización del uso del euskera en la Administración de Justicia para el período de Planificación 2021-2025 y del informe de evaluación del Plan de normalización del uso del euskera referido al período 2015-2020.
- Inclusión de esta cuestión en las reuniones periódicas de la Comisión Mixta Interinstitucional a fin de realizar un seguimiento conjunto del estado de la situación.
- Promoción de la redacción, conforme a los medios materiales y personales puestos a disposición de la Administración prestacional, de las comunicaciones públicas, los anuncios, los avisos, las notas y carteles de cualquier órgano judicial en todos los Palacios de Justicia de esta Comunidad Autónoma en castellano y euskera.
- Redacción, conforme a los medios materiales y personales asignados a la Administración de Justicia, de los puntos del orden del día de la

Comisión y del Pleno, así como los acuerdos que en el mismo se adopten se redacten en las dos lenguas oficiales.

- Acuerdo de elaboración, por la Vocalía de Euskera, de un proyecto piloto de juicios en euskera conforme a los principios de voluntariedad y juez ordinario predeterminado por la ley.

9.4.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2024

- Aprobación y ejecución del proyecto piloto de juicios en euskera para promover el uso del euskera en los juicios y comparencias judiciales.
- Consolidación de la estrategia de comunicación bilingüe en el sistema de gestión procesal AVANTIUS así como en las comunicaciones que las/los ciudadanas/os tenga con la Administración de Justicia a través de la sede judicial electrónica.
- Promover, a través de los mecanismos de colaboración institucional, la colocación en lugares estratégicos de todos los Palacios de Justicia de esta Comunidad Autónoma de carteles explicativos de los derechos lingüísticos de las/los ciudadanas/os en los términos previstos en la legislación estatal y autonómica vigentes.

9.5.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EN EL AÑO 2024

- Aprobación de la segunda fase del Proyecto Piloto de juicios en euskera para promover el uso del euskera en los juicios y comparecencias judiciales. Se produjo en el Pleno del día 25 de octubre de 2024.
- Consolidación de la estrategia de comunicación bilingüe en el sistema de gestión procesal AVANTIUS así como en las comunicaciones que las/los ciudadanas/os tenga con la Administración de Justicia a través de la sede judicial electrónica.

9.6.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2025

- Ejecución de la segunda fase del Proyecto piloto de juicios en euskera mediante la delimitación de contenido de cada uno de los proyectos elaborados en los nueve órganos judiciales implicados en el mismo.
- Publicidad de los proyectos pilotos de juicios en euskera mediante su difusión a las instituciones, organismos y Administraciones concernidas, Colegios Profesionales, Fiscalía, Abogacía del Estado, Sindicatos, Tesorería General de la Seguridad Social, Gobierno Vasco, Diputaciones, Ayuntamientos, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatsea, Deusto y cuantos otros pudieran mostrar interés. A estos entes públicos, profesionales y asociativos se les pedirán que comuniquen la existencia de los proyectos pilotos en sus respectivas organizaciones.
- Colocación de distintivos en los órganos judiciales cuyos titulares tengan disposición a la celebración de juicios en euskera.
- Actualización del listado de jueces/as que muestren la disposición a celebrar juicios en euskera mediante consulta a los jueces/as que se incorporen a la Comunidad Autónoma por traslado o como primer destino, además de la consulta que se hará a final de cada año.
- Implantación como buena práctica que los órganos judiciales que integren los proyectos pilotos, en la primera resolución que adopten -Decreto de admisión de la demanda u otro similar, y a tenor de su propio criterio en función de diversas circunstancias -la mayor o menor dificultad de la cuestión litigiosa, el número de partes, la posibilidad de intervención de terceros- hagan saber a todas las partes la posibilidad de solicitar la celebración del juicio en euskera, conciendo un plazo, que se sugiere que puede ser de quince días, a fin de que las partes puedan realizar las alegaciones que al respecto estimen oportunas y que el titular del órgano pueda decidir lo que considere procedente.
- **Al margen del proyecto piloto, con un carácter por tanto general, traslado a la Administración prestacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 434 bis LOPJ, de la necesidad de potenciar los Servicios de traducción e interpretación para permitir que sea garantizada, sin coste alguno y con eficacia y celeridad para, respecto a los titulares del derecho de defensa, hacer efectivo el derecho reconocido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, y, respecto al resto de intervinientes, lo dispuesto en los artículos 231 LOPJ y el artículo 9 de la Ley autonómica 10/1982, de 24 de noviembre.**

- **Elaboración y difusión de una guía sobre los derechos lingüísticos de las personas en su relación con la Administración de Justicia conforme a las previsiones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico.**

10.- UNA JUSTICIA QUE PROCURE LA IGUALDAD

10.1.- PLANTEAMIENTO EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE 2021

A través de una actuación coordinada con la Delegada de Igualdad para la promoción de la aplicación del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial en Euskadi, la Sala de Gobierno puede:

- Coadyuvar en la tarea de difusión del II Plan de Igualdad.
- Dar una publicación específica a las medidas que se adopten para la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
- Unificar criterios a la hora de conceder permisos relacionados con el cuidado de la familia. A estos efectos, es oportuno pedir, cuando sea posible, informe previo a la Delegada de Igualdad.
- Integrar en el plan de formación descentralizada actividades formativas transversales en materia de igualdad, detección superación de estereotipos de género, enjuiciamiento con perspectiva de género.

- Adecuar, en la medida de sus competencias, el ejercicio de la función jurisdiccional a las necesidades específicas de embarazo o lactancia natural. A estos efectos, es oportuno pedir, cuando sea posible, informe previo a la Delegada de Igualdad.
- Garantizar la paridad en la composición de las Comisiones de Evaluación de los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as así como en los actos públicos de la Sala de Gobierno.
- Colaborar con las campañas de sensibilización que efectúa la Delegada de Igualdad para posibilitar una presencia equilibrada de mujeres en cargos gubernativos.
- Comunicar a la Delegada de Igualdad la convocatoria a elecciones a los Decanatos y Salas de Gobierno para impulsar que se presenten compañeras a los referidos cargos.

10.2.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EL AÑO 2022

- Difusión del II Plan de Igualdad
- Participación de la Delegación de Igualdad en la adopción de decisiones sobre permisos relacionados con la conciliación profesional con la vida familiar y permisos de lactancia.
- Integración en el plan de formación descentralizado de una actividad vinculada al enjuiciamiento con perspectiva de género.

- Mejora en la paridad de la comisión de Evaluación de los/las magistrados/os suplentes y jueces/as sustitutos/as y en los actos públicos de la Sala de Gobierno.

10.3.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EL AÑO 2023

- Difusión del Plan de igualdad de la Carrera Judicial una vez se celebre la reunión que está convocada en Madrid el próximo 14 de febrero de 2023 y que hasta la fecha no se ha celebrado en años anteriores por la pandemia.
- Continuar con los informes que se han ido elaborado solicitados por los jueces de este ámbito territorial para la concesión de licencias y permisos para lograr un reparto igualitario de corresponsabilidad parental y conciliación en materia personal, familiar y laboral.
- Proponer una actividad de formación descentralizada de carácter monográfico y contenidos transversales en materia de igualdad, detección y superación de estereotipos de género, enjuiciamiento con perspectiva de género, corresponsabilidad familiar y solución pacífica de conflictos interpersonales.
- Recibir las quejas o reclamaciones por actuaciones judiciales no jurisdiccionales sexistas, discriminatorias, inadecuadas o contrarias de cualquier modo al principio de igualdad entre mujeres y hombres, que pudieran formular las personas directamente afectadas por las mismas, sus familiares, sus representantes legales, y/o los Abogados, Procuradores o Graduados Sociales que tuvieran asignada su defensa o representación

10.4.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2024

- Con el fin de luchar contra el déficit de presencia equilibrada de mujeres en cargos de nombramiento discrecional realizados por el Consejo, cargos gubernativos u otros puestos de nombramiento discrecional, realizar campañas de sensibilización entre las compañeras de la carrera judicial para impulsar que se presenten a dichos cargos. Para ello será estrictamente necesario que se me comunique la apertura de cualquier convocatoria de elecciones con tiempo suficiente para elaborar las funciones.
- Realizar un diagnóstico de igualdad entre los miembros de la carrera judicial adscritos al territorio . En base a ese diagnóstico previo, si fuera necesario, proponer el mecanismo o protocolo para adoptar medidas correctoras.

10.5.- DESCRIPCIÓN DE LO EFECTUADO EL AÑO 2024

- Comunicación de la apertura de cualquier convocatoria de elecciones a cargos gubernativos con tiempo suficiente para elaborar las funciones.
- Introducción como criterios de sustitución externa de los supuestos de reducción de jornada por razones de conciliación familiar descritos en el artículo 223 letras e), f), g) y ha) del Reglamento 2/2011.

10.6.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2025

- **Continuar con la implantación de las acciones recomendadas por el Consejo General del Poder Judicial en el marco del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.**
- Con el fin de luchar contra el déficit de presencia equilibrada de mujeres en cargos de nombramiento discrecional realizados por el Consejo, cargos gubernativos u otros puestos de nombramiento discrecional, realizar campañas de sensibilización entre las compañeras de la carrera judicial para impulsar que se presenten a dichos cargos. Para ello será estrictamente necesario que se me comunique la apertura de cualquier convocatoria de elecciones con tiempo suficiente para elaborar las funciones.
- Realizar un diagnóstico de igualdad entre los miembros de la carrera judicial adscritos al territorio . En base a ese diagnóstico previo, si fuera necesario, proponer el mecanismo o protocolo para adoptar medidas correctoras.